



Revalorando la institucionalidad indígena

Gobernanza de bosques por Pueblos Indígenas.
Casos de Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Compilado por: Adalberto Padilla



Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - Oficina Regional para Mesoamérica



Revalorando la Institucionalidad Indígena

Gobernanza de bosques por Pueblos Indígenas
Casos de Guatemala, Honduras y Nicaragua

Compilado por: Adalberto Padilla



Revalorando la Institucionalidad Indígena

Gobernanza de bosques por Pueblos Indígenas
Casos de Guatemala, Honduras y Nicaragua

Compilado por: Adalberto Padilla

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - Oficina Regional para Mesoamérica
2008

La elección de las entidades geográficas y del material presentado en este libro no expresa la opinión de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), respecto a la condición jurídica y delimitación de ningún país, territorio o área.

Los puntos de vista que se expresan en esta publicación no reflejan necesariamente los de la UICN.

Esta es una publicación del proyecto "Fortalecimiento de capacidades en las organizaciones indígenas afectadas por proyectos de represas hidroeléctricas y exploraciones y explotaciones de recursos mineros e hidrocarburos en Mesoamérica", ejecutado por la UICN. Ha sido posible gracias al apoyo financiero de la Fundación Ford.

Publicado por: UICN, Oficina Regional para Mesoamérica. San José, Costa Rica.

Derechos Reservados: © 2008 Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN).

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza considera de vital relevancia que las personas, sociedades y organizaciones alcancen el mayor conocimiento sobre los temas ambientales y sociales que circunscriban el desarrollo sostenible de la región. La posibilidad de manejar información y utilizarla no sólo es una herramienta imprescindible para la toma de decisiones, sino también para abogar por sociedades más justas y equitativas con poder de incidencia en la gestión sostenible de los ecosistemas que permiten la vida.

Por tanto, las publicaciones generadas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de capacidades en las organizaciones indígenas afectadas por proyectos de represas hidroeléctricas y exploraciones y explotaciones de recursos mineros e hidrocarburos en Mesoamérica", se pueden reproducir sin previo permiso institucional, siempre y cuando no se cambien los derechos de autor, ni sus contenidos sean utilizados con fines comerciales o sus textos sean alterados con propósitos ajenos a su misión y a sus objetivos.

Citación: Adalberto Padilla (compilador). (2008). Revalorando la Institucionalidad Indígena. Gobernanza de bosques por Pueblos Indígenas. Casos de Guatemala, Honduras y Nicaragua. 92pp.

ISBN: 978-9968-938-30-3

Edición: Amalia del Cid

Diseño: Francisco Saballos Velásquez

Fotografías internas y de portada: Steve Collins / MOPAWI Honduras

Impreso por: Grafitex S:A:

Producido por: Unidad de Equidad Social y Unidad de Comunicación, UICN Mesoamérica.

Disponible en: UICN/Oficina Regional para Mesoamérica

San José, Costa Rica

Tel: ++506 2241 0101

Fax: ++506 2240 9934

Email: guiselle.rodriguez@iucn.org

www.iucn.org/mesoamerica

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 9

Dra. Grethel Aguilar Rojas

LA GOBERNANZA DE BOSQUES POR PUEBLOS INDÍGENAS EN CENTRO AMÉRICA: UNA MIRADA INTRODUCTORIA 11

Adalberto Padilla

1. ACERCA DEL ESTUDIO	11
2. ESPACIO TEÓRICO SOBRE GOBERNANZA Y CONOCIMIENTO INDÍGENA	12
3. DINÁMICAS DE LA GOBERNANZA DE BOSQUES INDÍGENAS EN CENTRO AMÉRICA	15
Bibliografía	18

EL “ NAH YUUQ ’ ” Y LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PALÍN: 19

La gobernanza del bosque comunal en el pueblo Maya Poqomam. Guatemala

Sivel Elías

1. Introducción	19
2. La geografía del territorio indígena de Palín	20
3. Contexto sociocultural y económico del pueblo indígena y del lugar	20
4. Descripción de la experiencia productiva forestal indígena	25
5. Descripción de las normas y reglas	29
6. Descripción de los principales impactos culturales, sociales, económicos y ambientales	32
7. Lecciones aprendidas y buenas prácticas	33
8. Conclusiones	34
Bibliografía.	34

LA GOBERNANZA DEL BOSQUE INDÍGENA EN LA MOSQUITIA HONDUREÑA: . . . 36

Estudio de Caso de la zona de Mocerón

Adalberto Padilla

Yudith Contreras Veloso

Introducción	36
1. Marco contextual de la Mosquitia Hondureña	36
2. Descripción del lugar en que se localiza la experiencia	37
3. Acciones colectivas por la titulación de sus territorios en la Mosquitia y Mocerón	40
4. La lucha por la titulación del Territorio Indígena	40
5. Usos y prácticas culturales del bosque y la tierra	42
6. Institucionalidad estatal forestal en la zona de Mocerón	43
7. Institucionalidad indígena para la gestión colectiva del bosque	46
8. Impactos de la Gobernanza de Bosques Indígenas en la zona de Mocerón	49
9. A manera de conclusiones	52
Bibliografía.	53
Siglas y acronimos utilizados	54

**ASLA TAKANKA LAKA NANIH-LOS ARREGLOS CULTURALES PARA LA CONVIVENCIA
COMUNITARIA EN EL PUEBLO MISKITU 55**

Estudio de caso Layasiksa, en el municipio de Prinzapolka,
Región Autónoma del Atlántico Norte de Nicaragua

Victor Manuel del Cid Lucero

1. Introducción	55
2. Descripción de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua	56
3. Recursos forestales maderables de las regiones autónomas	56
4. Recursos forestales no maderables de las regiones autónomas	58
5. Legislación sobre Asuntos Indígenas en Nicaragua.	59
6. Sistema de Gobernanza Territorial y comunal	63
7. Gobernanza Forestal en Layasiksa	64
8. Procedimientos de Gobernanza Forestal en Layasiksa	68
9. Principales aprendizajes en relación a gobernanza forestal en la RAAN y en Layasiksa	71
Bibliografía.	72
Siglas usadas	72

PRESENTACIÓN

*Dra. Grethel Aguilar Rojas
Directora Regional
UICN-Mesoamérica*

En el presente y a lo largo de su historia, los pueblos indígenas han demostrado que es posible y necesaria la coexistencia armoniosa entre el ser humano y los recursos naturales. Sin embargo, no es poca la controversia que se desata cuando se decide declarar un área como protegida. Algunos piensan que estas áreas se superponen a los territorios indígenas, otros consideran que estos espacios naturales son una manera efectiva de mantener la diversidad cultural y natural que sostiene a los pueblos indígenas. Pero, como el carácter de este libro no es la polémica sino una propuesta de camino a la solución, expondré un dato que tiene la virtud de ser imparcial y a la vez contundente: “un 86% de las áreas protegidas de América Latina están habitadas permanente o temporalmente”¹.

En este siglo ya se ha admitido que el territorio es la base para el desarrollo de los pueblos indígenas, por lo que su reconocimiento y legalización es esencial; así, cualquier proyecto o adecuación en territorios indígenas debe contar con el consentimiento informado previo por parte de los pueblos indígenas. Esta tarea, por sencilla que suene, aún después de tantos años, se encuentra todavía en marcha.

Este panorama se cruza con el conocimiento tradicional que ha permitido a los pueblos indígenas sobrevivir en una relación equilibrada con su ambiente natural y social. Este conocimiento se relaciona de manera estrecha con la seguridad alimentaria, con la salud, con la educación y con la gerencia de los recursos naturales. No es un conocimiento estático, por el contrario, es dinámico por naturaleza al ser el resultado de un proceso de constante innovación y experimentación que bien podría ser complemento o columna vertebral en la generación de conocimiento tecnológico o científico.

El reto es, entonces, conservar este conocimiento indígena que ha sido y sigue siendo cultivado para el bienestar de la humanidad; las preguntas que surgen son ¿cómo conciliar áreas protegidas que respeten los derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios? y ¿cómo en este proceso logramos aprender que las diferencias son fortalezas y deben ser entendidas y compartidas?

Aunque los conceptos “gobernanza” y “gobernanza indígena” son hoy términos cada vez más utilizados, es importante tener claro que la gobernanza es el ejercicio por medio del cual el ser humano delimita la gestión de los asuntos de un determinado territorio conforme a sus objetivos y prioridades. Este ejercicio incluye los mecanismos, procesos e instituciones mediante los cuales los ciudadanos expresan sus intereses, ejercen sus derechos, satisfacen sus obligaciones y resuelven sus diferencias. Tal estructura para la toma de decisiones no es nueva ni extraña para los pueblos indígenas, quienes tienen sistemas de gobernanza ancestrales; lo que sí resulta nuevo es que los comprendamos y los respetemos, de acuerdo a su derecho a la autodeterminación y a los derechos colectivos que les pertenecen.

Dentro de este marco es cada vez más asiduo el concepto de territorios indígenas de conservación, visto ahora como un modelo de gobernanza indígena legítimo que reconoce la institucionalidad, el conocimiento, el esquema de integración y el manejo de los recursos naturales de los pueblos indígenas.

El libro que ponemos en sus manos es una apuesta a seguir abonando a este tema, describe experiencias de gobernanza indígena en Centroamérica, teniendo muy en claro que aún es necesario ahondar en la discusión y en la diversidad de casos existentes, no sólo porque los modelos de gobernabilidad indígena son tan variados como lo son sus territorios, sino porque cada tipo de gobernanza está ligada estrechamente a cada pueblo y su riqueza en diversidad.

Agradecemos el espacio que las organizaciones indígenas nos han brindado para aprender, para sumar esfuerzos y para crecer conjuntamente. La comprensión del derecho a la tierra, a los recursos y al conocimiento en forma integral ayudará a conservar la diversidad biológica y cultural.

¹ Stephen Amend and Thora amend. Human occupation in the National Parks of South America: a fundamental problem. IUCN Gland, Switzerland, 1992. Pág. 4. Reiterado por Gonzalo Oviedo en el Congreso de Parques de Bariloche 2007 en <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=86138>

LA GOBERNANZA DE BOSQUES POR PUEBLOS INDÍGENAS EN CENTRO AMÉRICA: UNA MIRADA INTRODUCTORIA

Adalberto Padilla

1. ACERCA DEL ESTUDIO

Antecedentes y Justificación del Estudio

En muchos países, los ecosistemas terrestres y acuáticos en estado de conservación se localizan en territorios indígenas, esto sugiere que el sistema de conocimientos, creencias, normas y valores y la institucionalidad tradicional de estos pueblos les han permitido, con cierto éxito, regular el acceso, el uso, el control y la protección de los recursos naturales. Esto se pudo verificar claramente en Mesoamérica, en el Mapa de Pueblos Indígenas y Ecosistemas Naturales en Centroamérica y el Sur de México (National Geographic y Center for the Support of Native Lands, 2002), donde se muestra que la mayor cobertura boscosa aún conservada, ya sea protegida o productiva, se localiza en territorios indígenas y afrodescendientes.

La UICN-ORMA, en reconocimiento a la histórica contribución que han hecho los pueblos indígenas a la conservación de sus territorios, recursos naturales y biodiversidad, y siendo fiel a su compromiso de avanzar creativamente en la evolución de los estándares internacionales de los derechos indígenas, ha adoptado varias medidas en esta materia.

Como parte de esto, en el primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), la UICN adoptó la resolución WCC 1.53 sobre pueblos indígenas y áreas protegidas, mediante la cual busca promover una política basada en los siguientes principios: primero, reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas para con sus tierras, territorios y recursos que se encuentran en el interior de áreas protegidas; segundo, reconocimiento de la necesidad de llegar a un acuerdo con los pueblos indígenas antes de establecer áreas protegidas en sus tierras o territorios; y tercero, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas interesados en participar efectivamente en la gestión de las áreas protegidas establecidas en sus tierras o territorios, entre ellos el de ser consultados antes de la adopción de cualquier decisión que afecte sus derechos e intereses sobre esas tierras o territorios.

En 1999, a petición de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP), el Consejo de la UICN respaldó el documento de principios y directrices sobre los pueblos indígenas y las áreas protegidas. Posteriormente, en el V Congreso Mundial de Parques de la UICN, realizado en Durban, Sudáfrica 2003, se adoptó la recomendación 5.24, en la cual se establecieron varias medidas tendientes a avanzar en el reconocimiento y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas en la gestión de las áreas protegidas y de los bosques: la plena y efectiva participación de éstos en la administración y cuidado de las áreas protegidas superpuestas en sus territorios ancestrales; y el establecimiento y manejo de áreas protegidas basado en el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, siempre con una evaluación previa del impacto social, económico, cultural y ambiental.

Este compromiso de la UICN se reafirmó más recientemente, durante el II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, realizado del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2007, en la ciudad de Bariloche, Argentina. En este Congreso se reiteró la necesidad de que las áreas protegidas declaradas total o parcialmente sobre territorios de pueblos indígenas se gestionen respetando los derechos de estos pueblos. Además, se solicitó a la UICN que “*considere la integración del concepto de Territorios Indígenas de Conservación como un modelo legítimo de gobernanza de áreas protegidas establecidas en territorios ancestrales de pueblos indígenas, independientemente de la categoría de manejo, reconociendo en dicho modelo la integración de cultura y naturaleza, el papel del derecho consuetudinario, la institucionalidad tradicional y el ejercicio de la autoridad indígena en tales territorios*”. Estas consideraciones son extensivas a cualquier iniciativa que conlleve el uso de los recursos naturales y la biodiversidad de los territorios indígenas.

A pesar de la enorme importancia del estudio y el análisis de los esquemas de gobernanza indígena de bosques, todavía no se han documentado experiencias relacionadas al tema. Por ello, la UICN-ORMA, a través de la Unidad de Equidad Social y de acuerdo con las Redes Indígenas de Centro y Mesoamérica, se planteó el reto de documentar algunos casos de Centroamérica que den cuenta de la dinámica y el desarrollo de la gobernanza de bosques por pueblos indígenas.

Objetivos del Estudio

Objetivo General: Describir experiencias de gobernanza indígena de bosques y su impacto en tres países de Centroamérica.

Objetivos específicos:

- Describir las formas culturales del sistema de valores, normas y organizaciones que confirman la institucionalidad indígena que regula el acceso, uso, control y protección de sus bosques de uso común, destacando la participación diferenciada de las mujeres², los hombres y los jóvenes indígenas en la toma de decisiones.
- Describir los mecanismos culturales socialmente reconocidos por los pueblos indígenas para el manejo o resolución interna de conflictos asociados a la gestión del bosque.
- Conocer percepciones acerca del reconocimiento externo del derecho consuetudinario y de la organización indígena para la gestión de sus bosques de uso común.
- Identificar y analizar los principales impactos culturales, sociales, económicos y ambientales del aprovechamiento, transformación y comercialización del recurso forestal indígena.
- Identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas de gobernanza indígena en la gestión de los bosques de uso

² Incluye la participación visible y públicamente reconocidas, así como las formas ocultas.

común ligados a procesos de aprovechamiento, transformación y comercialización.

Métodos

Concertación de los estudios con las Redes Indígenas: En el Primer Encuentro post Congreso de Bariloche entre la UICN-ORMA y las Redes Indígenas de Centro y Mesoamérica, realizado en noviembre de 2007, ambas partes estuvieron de acuerdo en que existía la necesidad de documentar algunos estudios de casos sobre gobernanza indígena de bosques, que fueran de utilidad en los procesos de construcción de un posicionamiento político de los pueblos indígenas de cara a su participación en el Congreso Mundial de Conservación, que se llevará a cabo en octubre de 2008, en Barcelona.

Elaboración de una Nota Conceptual y Metodológica. La Unidad de Equidad Social de la UICN-ORMA elaboró una nota conceptual y metodológica del estudio, misma que fue compartida y enriquecida por los investigadores.

Integración de un equipo de investigadores. Bajo el liderazgo de la UICN-ORMA, a través de la Unidad de Equidad Social, se avanzó en la selección e integración de un equipo de investigadores, Silvel Elías en Guatemala y Víctor del Cid en Nicaragua. Adalberto Padilla, además de conducir el estudio de casos de Honduras, también apoyó en la coordinación, seguimiento y compilación final de los estudios de casos.

Selección de los casos de estudio. Se definieron algunos criterios básicos para la selección de los casos de estudio, que fueron facilitados a los investigadores de cada país.

Estos fueron algunos de los criterios de selección definidos: el caso tenía que localizarse en un territorio indígena, preferentemente en un área protegida; debía existir información disponible y accesible sobre el caso; y, el investigador debía tener conocimiento previo de la experiencia. Sobre la base de estos criterios, los investigadores, en cada uno de sus países, seleccionaron los casos de estudio.

Colecta de la información. Se utilizaron fuentes primarias y secundarias para la colecta de información. Las técnicas y herramientas empleadas en el proceso de investigación, fueron las siguientes:

- Revisión bibliográfica, incluyendo páginas web.
- Realización de entrevistas semiestructuradas e informales a informantes claves.
- Organización, clasificación y análisis de la información colectada.
- Elaboración de mapas geográficos, usos de recursos naturales y concesiones forestales en territorios indígenas.

Sistematización y elaboración del reporte. Finalmente, cada equipo de investigación organizó y sistematizó la información colectada, para luego redactar el reporte de su estudio de caso. Una vez que cada grupo elaboró el primer borrador de su informe, se llevaron a cabo dos actividades:

- Una Jornada Técnica para compartir los resultados y enriquecer el contenido de los estudios. También se presentó una lista de información a recolectar.
- Presentación y comentario de los informes de los tres casos de estudio. Esta actividad se realizó durante el

“Segundo Encuentro entre las Redes Indígenas de Centro y Mesoamérica y la UICN-ORMA”, el cual se llevó a cabo en San José, Costa Rica, el 7 y el 8 de agosto de 2008. Los dirigentes indígenas aportaron recomendaciones sobre algunas partes de los documentos que debían mejorarse.

Tras estos espacios de retroalimentación, los investigadores trabajaron en la redacción del reporte final de cada país. A manera de complemento, se trabajó en la redacción del presente capítulo.

La documentación de estos tres estudios de casos, aportan elementos para la reflexión, el análisis y el aprendizaje acerca de los esquemas de gobernanza indígena de bosques y de los puntos de encuentro y desencuentro entre la institucionalidad pública estatal, ligada al sector forestal y a la institucionalidad indígena.

2. ESPACIO TEÓRICO SOBRE GOBERNANZA Y CONOCIMIENTO INDÍGENA

Debate teórico sobre la gobernanza de los recursos comunes

El concepto Gobernanza se ha popularizado en las últimas dos décadas³ y está siendo utilizado en diferentes disciplinas de las ciencias sociales, pero aún no existe un total acuerdo sobre su significado.

A pesar de estas diferencias, existen elementos comunes de aceptación generalizada, en cuanto a “*el énfasis en las reglas y cualidades de los sistemas, la cooperación para incrementar la legitimidad y la eficacia y la atención a nuevos procesos y acuerdos públicos privados (...) la gobernanza toma diferentes formas de interacción sociopolíticas como punto central en las que se establecen diferentes distinciones, tales como las que se dan entre la autogobernanza, la cogobernanza y la gobernanza jerárquica.*” (Kooiman, Jan, 1993).

En opinión de Kooiman, la auto-gobernanza se sustenta en el reconocimiento del carácter auto-organizado y la auto-dirección, es decir, el reconocimiento de las capacidades internas para auto-gobernarse, sobre la base de valores, creencias, normas y formas organizativas propias.

Por su parte, la co-gobernanza, en un escenario ideal, reconoce relaciones horizontales de gobierno; en ella, la renuncia a la autonomía no es absoluta, es sólo parcial y contiene acuerdos mutuos, derechos y obligaciones de las partes que participan en el “co”. Esto supone que las partes cooperan, se coordinan, se comunican sin un actor de gobierno central dominante.

Por otro lado, en los esquemas de gobernanza jerárquicos los derechos y las obligaciones se organizan de acuerdo a responsabilidades y a tareas supraordenadas y subordinadas, mismas que están sujetas a garantías políticas y jurídicas, generalmente definidas e impuestas por el Estado.

En los últimos años se han reportado cambios en los modos de gobernanza de los asuntos de interés público en América Latina, configurando una matriz en las diferentes formas y los distintos modos de tomar decisiones, que pueden centrarse en la institucionalidad del Estado⁴ (el cual, en dicho caso, es el único y absoluto

³ Algunos autores dan cuenta que este concepto de gobernanza podría rastrearse incluso en la edad media (Whittingham, Victoria, 2002)

⁴ En opinión Whittingham, (2002), los seguidores de esta concepción se destacan Peters (2000); Lowental & Domínguez (1996); Fundación Novartis para el Desarrollo Sostenible (2000); Centro de Asuntos Políticos (2000);

actor que toma las decisiones), o pueden priorizar a los actores de la sociedad civil en cuanto a la toma de decisiones.

En medio de estos dos extremos, se observan múltiples formas que incorporan una perspectiva de toma de decisiones multicentrada, en la que participan varios actores en la toma de decisiones, incluyendo al Estado, al mercado y a la sociedad civil. Este cambio se ha debido, por un lado, a los procesos de descentralización, privatización y desconcentración de bienes y servicios y ámbitos y responsabilidades del aparato público; y por otro, a la articulación, organización y movilización de actores de la sociedad civil, incluyendo a las organizaciones de los pueblos indígenas.

Otro factor que ha aumentado el debate de la gobernanza es, como bien lo cita Whittingham, “la presencia de procesos de democratización del Continente.” Además, se espera “que toda democracia sea participativa, orientada al consenso, que rinda cuentas a sus ciudadanos, transparente, que de respuestas rápidas, adecuadas y eficientes, equitativa e inclusiva” (UN-ESCAP. Citado por Whittingham, V. 2002).

El debate teórico de la gobernanza ha incursionado en diferentes ámbitos y sectores, incluyendo el de la gestión de los recursos naturales. En cuanto a estos últimos, se ha venido abriendo una rica discusión sobre el gobierno de los bienes comunes relativos a los recursos naturales desde la segunda mitad del siglo pasado, cuando emergió la tesis de la tragedia de los comunes.

Los teóricos principales que anunciaron esta tesis fueron Gordon, H. Scott (1954) con su artículo “*The Economic Theory of a Common-Property Resource: The Fishery*” y Hardin, Garret (1968) *The tragedy of the commons*. Estos autores, declararon que los recursos naturales de propiedad común, están, por definición, condenados a la sobreexplotación y consecuente deterioro y destrucción, ya que los propios usuarios son incapaces de formular reglas y de contar con organizaciones que velen por su cumplimiento. Los teóricos dieron por hecho que los entes reguladores o administradores externos actuarían por el interés público y que entenderían cómo funcionan los sistemas ecológicos y la dinámica sociocultural de los usuarios.

Tras esta tesis había dos hipótesis: una afirmaba que, en un escenario extremo, no existen grupos autoorganizados; mientras tanto, la otra hipótesis sostenía que, en el mejor de los casos, cuando existieran grupos autoorganizados, estos no serían capaces de autorregularse, sin regulaciones impuestas desde fuera.

Ante esta, aparentemente, catastrófica realidad, se propuso la asignación de una autoridad externa que pudiera imponer un conjunto de normas que controlaran el acceso a los recursos comunes y el uso de los mismos. Atendiendo a esta recomendación y, según su posición ideológica, algunos teóricos propusieron como solución a la tragedia de los comunes, la creación de una entidad pública estatal⁵; otros, en cambio, apostaron por traspasar su control a propietarios privados naturales o jurídicos⁶. Así pues, de acuerdo esta forma de pensar, sólo había dos caminos para abordar esta problemática: la privatización de los recursos naturales, tanto productivos como protegidos; o la administración y control estatal, a través de un ente gubernamental especializado para tal efecto. A partir de esto, la mayoría de los países del mundo, incluyendo los de Centroamérica, crearon entes gubernamentales especializados para administrar los recursos naturales.

Sin embargo, con esta forma de concebir la gobernanza de los recursos de uso común, se echa fuera la posibilidad de que colectivos sociales de base comunal, usuarios cotidianos de los recursos contenidos en su espacio local, sean actores directos en la gobernanza de sus bosques. Se asume que estos comunitarios, por un lado, no tienen la capacidad para hacer un uso eficiente de los recursos naturales, ni desde el punto de vista ecológico, ni desde el técnico, ni desde el económico; y, por otro lado, se considera que en su afán egoísta e individualista tenderán a la sobreexplotación del recurso.

No obstante, Ostrom, E. (1990) en su libro “*El gobierno de los bienes comunes*”, mediante una amplia y rigurosa documentación y constatación empírica sobre la base de experiencias en varias partes del mundo⁷, critica las posturas teóricas que sustentan la tesis de la tragedia de los comunes. Explica que la administración de los bienes comunes en manos de entes gubernamentales, puede conducir, como en efecto ha sucedido, a la destrucción de los recursos naturales y a calamidades ambientales. Asimismo, este modelo de gestión conlleva altos costos de administración por la burocracia que conllevan la gerencia, la supervisión y el control. En tal sentido, Ostrom concluye que este tipo de gestión no ha sido totalmente funcional ni efectiva, aunque sus postulados pueden ser aplicables a ciertos contextos; y destaca que los bienes comunes administrados por privados, igualmente tienden a degradarse, ya que la lógica que impera en éstos es la del máximo beneficio al menor costo y en el mínimo tiempo, sin que importen los efectos indirectos de las acciones directas.

Ostrom sostiene que la clave para asegurar una efectiva gestión de los bienes comunes no radica en el carácter de la propiedad, si no más bien, en la capacidad de las instituciones que regulan el acceso, uso, control y protección de los recursos naturales para alcanzar acuerdos con y entre los usuarios. Esta capacidad institucional depende de tres condiciones: de la construcción colectiva de reglas, del compromiso mutuo de los participantes, y de la supervisión del cumplimiento de estas reglas entre los usuarios y participantes.

Finalmente, Ostrom argumenta que la gestión colectiva de los recursos comunes es posible y viable, ya sean tierras comunales, bosques, áreas de pesca, aire, aguas oceánicas, etcétera. Además, Elinor Ostrom, en su artículo “*Reformulating the Commons*” (Reformulando los Bienes Comunes), agrega que, en consideración a los múltiples estudios realizados en diferentes contextos y regiones del mundo, la efectividad de la gestión colectiva de los recursos de uso común, está en dependencia de los atributos que tengan el recurso y los usuarios (véase recuadro abajo).

Recuadro No. 1: Atributos del Recurso y de los usuarios que hacen más efectiva la gestión colectiva.

Atributos del Recurso:

R1. Mejoramiento factible: Las condiciones del recurso no están en un punto de deterioro tal que la organización sea inútil.

⁵ Ophuls 1973 citados por Ostrom, Elinor. 2001.

⁶ Véase a Demsetz 1967; Posner 1977; Simmons, Smith y Georgia 1996, citados por Ostrom, Elinor. 2001.

⁷ Otros autores que han realizado estudios que muestran testimonios de gestión colectiva son entre otros: [Berkes 1986, 1989; Berkes et al. 1989; Bromley et al. 1992; McCay y Acheson 1987 citados por Ostrom Elinor.2001].

R2. Indicadores: Indicadores confiables y válidos de la condición del sistema de recursos están frecuentemente disponibles a un costo relativamente bajo.

R3. Predecibilidad: El flujo de unidades del recurso es relativamente predecible.

R4. Extensión espacial: El sistema de recursos es suficientemente pequeño, dada la tecnología de transporte y comunicación en uso, que los usuarios pueden desarrollar un conocimiento preciso de los límites externos y de los microambientes internos.

Atributos de los Usuarios

A1. Importancia: Los usuarios dependen del sistema de recursos para una parte importante de su sustento u otra actividad importante.

A2. Entendimiento común: Los usuarios comparten una imagen de cómo opera el sistema de recursos (atributos R1, 2, 3 y 4 descritos arriba) y de cómo sus acciones afectan a cada uno y al sistema de recursos.

A3. Baja tasa de descuento: Los usuarios usan una tasa de descuento suficientemente baja en relación a futuros beneficios a ser obtenidos del recurso.

A4. Confianza y reciprocidad: Los usuarios confían entre sí para cumplir las promesas y relacionarse unos con otros a través de la reciprocidad.

A5. Autonomía: Los usuarios son capaces de determinar reglas de acceso y extracción sin autoridades externas que las revoquen.

A6. Experiencia organizativa previa y liderazgo local: Los usuarios han aprendido, por lo menos, mínimas habilidades de organización y liderazgo, a través de su participación en otras asociaciones o de su aprendizaje de otras formas en que los grupos vecinos se han organizado.

Fuente: Ostrom, Elinor. 2001. Reformulando los bienes comunes.

A pesar de las ricas y varias experiencias de gobernanza de los recursos naturales por comunidades locales y pueblos indígenas en el mundo, y de que la misma viene practicándose desde tiempos ancestrales, ésta ha sido excluida de las políticas públicas, pues se aparta de los postulados del paradigma predominante en la sociedad actual o armoniza con ellos.

Sin embargo, en las últimas décadas, se han ido labrando algunos espacios, en cuanto a reconocer nuevas formas de gobernanza de los recursos naturales. Un ejemplo, citado por Colchester, lo constituye la IUCN, quien hasta 1994 siguió el modelo estadounidense de gobernanza de las áreas protegidas en tierras públicas y bajo el control absoluto de entidades estatales⁸. Con la clasificación de las categorías de manejo que aprobó la UICN, admitió la propiedad y administración por privados, incluyendo a las ONG, comunidades locales y pueblos indígenas. Y, más recientemente, por incidencia del Foro Indígena de Latinoamérica sobre Áreas Protegidas, la UICN ha trabajado un documento de *“Líneas Directrices para la*

⁸ En este modelo de gobernanza, la presencia humana -tanto al interior de las áreas como en sus zonas aledañas- se consideraba como una amenaza para los objetivos de protección; así las actividades de conservación se orientaron a la implementación de estrategias coercitivas y de control de las actividades humanas.

Gobernanza de las Categorías de Áreas Protegidas de la UICN⁹”, en el cual se ha incorporado la Gobernanza por Pueblos Indígenas, a las que ya se venían promoviendo: gobernanza por gobiernos, gobernanza compartida, gobernanza privada y gobernanza por comunidades locales.

Sin embargo, a pesar de esta apertura y de las tendencias de cambio en las formas de gobernanza, la mayoría de los países han mantenido sus esquemas estatales de gobernanza (gobernanza de los gobiernos, según clasificación de la UICN) y, en el mejor de los casos, han impulsado procesos de descentralización del manejo de algunos sitios, bajo esquemas de co-manejo o gobernanza compartida. En estos esquemas, quienes se han beneficiado mayormente son algunos actores ligados a la empresa privada y ONG conservacionistas. Las organizaciones de base comunal de las comunidades locales y pueblos indígenas, en donde se localizan los recursos, muy a menudo han quedado al margen o excluidas de dicho proceso.

Por otra parte, tampoco hay suficiente consenso entre los teóricos, acerca del papel que juega el conocimiento indígena en la conservación de la biodiversidad. Mientras unos dan preeminencia al conocimiento local indígena, ya que lo consideran una condición fundamental para la conservación y buen gobierno de la biodiversidad y los recursos naturales, por ejemplo, en opinión de Bertkes, et. al. (citado por Dary, C. 2002), *“los sistemas de conocimientos, innovaciones y prácticas pre-científicos de manejo ambiental han sido los principales medios por los cuales se han manejado los recursos naturales durante miles de años”*; hay otros que, contrariamente, opinan que la idea romántica de que los indígenas son conservacionistas milenarios, sólo es posible en una comunidad relativamente pequeña, sin ambiciones de acumulación, sin ánimo de cambiar demasiado (Escobar, 1997). Esta última postura, aunque puede tener aplicación a ciertas realidades, no podría generalizarse, pues la evidencia muestra que existen comunidades indígenas muy vinculadas a la economía de mercado y de mucha data en relaciones de intercambio y comercio con otras culturas, pero que aún mantienen sus valores, creencias, normas y formas de organización para el manejo y protección de sus recursos naturales o, mejor dicho, de su hábitat funcional.

Pueblos indígenas y sus derechos

A pesar de que existe una mayor sensibilidad mundial acerca del aporte o contribución que han hecho y siguen haciendo los pueblos indígenas a los esfuerzos de manejo y protección de los recursos naturales de sus territorios, todavía persisten fuertes resistencias para incorporarlos plena y efectivamente en la administración de sus recursos naturales.

En el mundo occidental aún hay resistencia a reconocer el aporte que han hecho a la conservación de los recursos naturales los sistemas de valores, creencias, normas y formas de organización de los pueblos indígenas, y su plena interacción entre ellos y la naturaleza o, mejor dicho, su Madre Tierra. Incluso, algunos fundamentalistas de la conservación, tal como afirma Colchester (2003), todavía siguen viéndolos como depredadores y/o usurpadores o cazadores furtivos.

⁹ Este documento será conocido y seguramente aprobado por la Asamblea de Miembros de la UICN en el marco del Congreso Mundial de Conservación que se llevará a cabo en Barcelona, España, en octubre de 2008.

Pero los cuestionamientos hacia los pueblos indígenas quedan sin soporte al constatar la realidad, pues la evidencia hace constar que las áreas que aún están en estado de conservación, sean bosques productivos o protegidos, se localizan en territorios indígenas, tal como se muestra en el Mapa sobre Pueblos Indígenas y Ecosistemas Naturales en Centro América y Sur de México (National Geographic y Center for the Support of Native Lands, 2002).

En opinión de Barragán L. (2007), *“la cosmovisión y prácticas culturales de los pueblos indígenas están íntimamente relacionadas con los espacios naturales y se diferencian de las visiones de otros sectores que separan lo natural de lo humano. Sin duda, las diversas formas de aproximación, administración y manejo de los recursos naturales y de la biodiversidad que existen en América Latina han estado marcadas por las diferencias entre estos distintos tipos de lógicas”*.

Frente a estas dinámicas, los pueblos indígenas de América Latina, incluyendo los de Centroamérica, han emergido como sujetos de derecho, reclamando soberanía, propiedad y administración colectiva de sus territorios y recursos naturales. Esto se ha reafirmado, tras la adopción y, en algunos casos, ratificación de instrumentos jurídicos internacionales que garantizan el respeto y el ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas

Por ejemplo, en los artículos 13, 14, 15 y 17 del Convenio 169 de la OIT, se establece que:

“Los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios o con ambos (...) y en particular los aspectos colectivos de esa relación (...) deberá reconocerse (...) el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan (...) Los gobiernos deberán tomar medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión (...) Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos Derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos (...) Deberá respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros.

De igual manera, en este convenio, se asume un compromiso de respetar los valores y las creencias de los pueblos indígenas. Dicho compromiso se encuentra bien establecido en los artículos 4 y 5 del convenio, cuando se cita que *“deberán adoptarse medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas y las instituciones, los bienes, las culturas y el medio ambiente (...) Deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos.”*

También, tras la Cumbre de Río de Janeiro en 1992, el Convenio de Diversidad Biológica fue adoptado y ratificado por todos los países de Centro América. En este instrumento internacional, se reconoció *“...la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.”* A su vez, el artículo 8 de este Convenio, establece que los estados *“protegerán y alentarán la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible.”*

De igual manera, en el capítulo 26 del Programa 21, relativo al Reconocimiento y Fortalecimiento del Papel de las Poblaciones Indígenas y sus Comunidades, explícitamente se reconoce la relación histórica y casi armónica sostenida entre los pueblos indígenas con su Madre Tierra, al señalar que en los territorios indígenas, el término “tierras” abarca el medio ambiente de las zonas que esas poblaciones ocupan tradicionalmente.

La evolución de los derechos de los pueblos indígenas, queda bien recuperada en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas, aprobada en septiembre de 2007. En su Preámbulo, la Declaración establece que *“los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales.”* Además, afirma que *“todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o personas o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales, son racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas.”*

También se reafirman algunos derechos garantizados en el Convenio 169, relativos *“...a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales” (...)* a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales¹⁰ (...) a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido (...) a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.”¹¹ A través de esta última disposición, la Declaración reconoce en forma expresa el derecho de propiedad indígena basado en la propiedad ancestral sobre sus tierras, sus territorios y sus recursos.

A pesar de la evolución de los estándares internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas y del debate de las tendencias sobre las nuevas formas de gobernanza, en la práctica, salvo algunas excepciones, queda en evidencia que todavía se privilegian los esquemas centralizados basados en la institucionalidad estatal. En estos casos, la institucionalidad pública estatal no considerara plenamente a los pueblos indígenas como sujetos y actores en la construcción y desarrollo de cualquier iniciativa de conservación y desarrollo que afecte sus vidas. Esta afirmación se sustenta en los estudios de casos que se presentan en este libro.

3. DINÁMICAS DE LA GOBERNANZA DE BOSQUES INDÍGENAS EN CENTRO AMÉRICA

Seguidamente se presentan los hallazgos de tres estudios de casos que describen dinámicas de gobernanza de bosques en territorios indígenas en la región centroamericana, los cuales corresponden a experiencias y realidades concretas en Guatemala, Honduras y Nicaragua.

¹⁰ Artículo 4, Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

¹¹ Artículo 5, Ibid

¹² Artículo 26, Ibid

La gobernanza estatal de bosques en territorios indígenas

En la región centroamericana, la gobernanza predominante de los bosques localizados en territorios indígenas, es la rectorada por los gobiernos, aunque, en algunos casos, se aplica el modo de gobernanza compartida (co manejo).

La gobernanza gubernamental está liderada por una o más entidades públicas centralizadas y descentralizadas, quienes son responsables de la administración de los bosques. Este esquema de gobernanza es muy común en las áreas protegidas superpuestas en territorios indígenas, pues se argumenta que dichas áreas son patrimonio del Estado. Esto queda establecido en uno de los principios rectores del Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central, donde se precisa que *“los estados (...) reafirman su derecho soberano de conservar y aprovechar sus recursos biológicos de acuerdo a sus propias políticas y reglamentos”* (CCAD.1992).

Todos los países de la región han creado, como parte de su institucionalidad, algunas instancias de consulta, como espacios de participación ciudadana para la gestión de bosques. Sin embargo, salvo raras excepciones, estas instancias no han funcionado bien, ya que su misma condición de consulta y conducción gubernamental, ha disminuido el interés de participación de los actores de sociedad civil. Frecuentemente, se aduce que son instancias que utilizan los gobiernos para validar y legitimar decisiones, que en muchos casos, ya han sido tomadas por la institucionalidad pública (Padilla, A. y Contreras, Y. 2007).

En las dos últimas décadas, los gobiernos de la región, en tono con las políticas neoliberales, especialmente las relativas a la reducción del aparato estatal y a la privatización o descentralización de ciertos servicios y recursos, han sufrido reducciones importantes en la capacidad operativa de la institucionalidad pública forestal. Frente a esto, han promovido esquemas de descentralización de los bosques, incluyendo procesos de municipalización, negociación de convenios de co manejo de ciertos sitios con ONG y promoción de áreas privadas de conservación. Además, en algunos casos, como parte de esta política de descentralización de la gestión forestal, se ha promovido el Sistema Social Forestal (SSF), en el cual se han establecido esquemas de gobernanza compartida. Aquí se han concedido áreas de bosque productivo, principalmente, en usufructo a algunas organizaciones y comunidades locales y de pueblos indígenas de la región.

En definitiva, la gobernanza de los bosques vigente en Centroamérica no ha avanzado en cuanto al reconocimiento y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas. La gobernanza del bosque productivo y de las áreas protegidas, es rectorada por la institucionalidad pública o, mejor dicho, por el gobierno. A esto se suman algunas experiencias de gobernanza compartida, en las cuales el gobierno mantiene un rol protagónico en la toma de decisiones. En estas formas de gobernanza, se han desconocido los derechos colectivos garantizados en estándares internacionales a favor de los pueblos indígenas. Se sigue considerando que la participación de los pueblos indígenas es más una opción metodológica que el ejercicio pleno y efectivo de un derecho humano (colectivo) y aún se piensa que los Estados que han adoptado y ratificado dichos instrumentos jurídicos están obligados a garantizar un fiel cumplimiento de los mismos.

La institucionalidad indígena

A pesar de la imposición de la institucionalidad pública estatal, los pueblos indígenas, unos más que otros, han conseguido hasta la fecha, conservar y adaptar su propia institucionalidad para la gobernanza de sus bosques y territorios. En los tres casos de estudio se muestra que los pueblos indígenas han logrado concertar acuerdos sobre su sistema de normas que regulan el acceso, uso, control y protección de su bosque y otros recursos naturales. Estas normativas se sustentan en valores, creencias, conocimientos, innovaciones y prácticas que han ido construyendo en el tiempo y se basan en el reconocimiento pleno de que ellos forman parte integral de su medio natural y están obligados a cuidar de él.

En el caso de la comunidad indígena Maya Poqomam del Palín en Guatemala, sus miembros cuentan con títulos de sus tierras y territorios y han logrado concertar y escribir su propio reglamento. En tanto, las comunidades de la zona de Mocerón en La Mosquitia hondureña y Layasiksa, Región Autónoma del Atlántico Norte de Nicaragua, aún cuando sus territorios no están titulados, han concertado su propio sistema de normas y formas de organización que regulan la propiedad y administración del bosque. Las normas de estas últimas comunidades, a diferencia de las de la comunidad de Palín, no están escritas; pero han sido transmitidas de generación en generación de manera oral y han sido legitimadas social y culturalmente por todos los comunitarios.

En los tres casos de estudio, se advierte que los pueblos indígenas han realizado algunas adecuaciones y transformaciones en sus sistemas de normas y formas de organización, como respuesta a la presión y a la influencia externa del gobierno, las ONG y/o los programas y los proyectos afines. Como resultado de esto, han aparecido nuevas organizaciones. Entre las figuras nuevas de organización surgen las cooperativas agroforestales, los comités forestales y las empresas comunitarias.

Estas nuevas organizaciones productivas están vinculadas con el mercado; aunque algunas se inspiran en principios de solidaridad, en la práctica se observa mayormente el ánimo de lucro. Además, aunque los miembros de estas nuevas organizaciones productivas deben ser los mismos comunitarios indígenas, su membresía se limita a una pequeña porción de la población. Son instancias con fuerte interacción con la institucionalidad pública estatal; algunas veces actúan en representación de las comunidades, desconociendo las instancias político comunal. Estas dinámicas están generando ciertos niveles de tensión, fricción y conflictividad al interior de las comunidades, entre dirigentes, entre organizaciones y entre las comunidades y el estado y algunas ONG.

La dimensión de género en la gobernanza de los bosques

En cuanto a la gobernanza indígena del bosque, las mujeres parecen tener un rol menos visible en las estructuras de toma de decisiones, como consecuencia del dominio de los hombres en esta actividad (aprovechamiento de madera). Esto tiene que ver con la existencia de una diferenciación sexual del trabajo: las mujeres van al bosque y tienen amplios conocimientos de las especies que ahí se encuentran; realizan algunas actividades como recolección de frutos silvestres, plantas medicinales y materia prima para elaborar artesanías y practican la agricultura.

Sin embargo, las mujeres indígenas están incidiendo de manera no visible en la toma de decisiones en el ámbito público, especialmente a través de sus compañeros de hogar e hijos mayores que participan en la actividad. A su vez, debido a la influencia de algunas acciones externas del gobierno y algunas ONG, han emergido grupos de mujeres y se ha ido incrementando su participación en ámbitos públicos, ya sea en organizaciones sociales o productivas o en asambleas comunitarias. Este proceso denota nuevas dinámicas en las relaciones de poder dentro de la familia y la comunidad, donde las mujeres están expandiendo sus derechos ciudadanos y colectivos.

Mecanismos para el manejo o resolución de conflictos

Los tres casos de estudio demuestran que los pueblos indígenas han establecido un sistema de control y sanción social para regular y resolver los conflictos asociados a la gestión de bosques. Salvo algunas excepciones, el sistema se sustenta en penalidades de tipo no monetario; son sanciones más frecuentes la restricción temporal de los recursos y la interpelación de los espíritus del bosque.

Las instancias de resolución de conflictos están fundadas principalmente en las organizaciones de las comunidades, las cuales intervienen según la gravedad de la infracción. Cuando las organizaciones no pueden resolver los casos por su propia institucionalidad, sobre todo cuando intervienen miembros de otras comunidades, acuden a la institucionalidad pública estatal. Este es uno de los espacios de encuentro entre la institucionalidad indígena y la estatal.

Reconocimiento externo del derecho y la institucionalidad indígena

A excepción de El Salvador, todos los países de Centroamérica cuentan con instrumentos jurídicos nacionales o internacionales que garantizan los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo los que respectan a sus propias organizaciones, sistemas jurídicos, creencias, conocimientos y prácticas. Sin embargo, este reconocimiento no se ha traducido en políticas públicas concretas, que incluyan acciones afirmativas, especialmente en lo relativo a la institucionalidad y al autogobierno indígena en los esquemas de gobernanza de sus bosques.

Todo parece mostrar que, a pesar del formal reconocimiento de los derechos de los indígenas, todavía hay un fuerte déficit en su ejercicio, pues las políticas y marcos jurídicos forestales no han cambiado y se siguen aplicando sin tomar en cuenta, suficientemente, la necesidad de un pleno ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.

Dentro de la gobernanza de bosques en territorios indígenas existen tres diferentes institucionalidades, mismas que actúan muy a menudo sin coordinación.

La institucionalidad indígena, desconocida y, por tanto, invisibilizada, se desarrolla en las comunidades indígenas y constituye una forma más para reafirmar su identidad como pueblo culturalmente diferenciado. La institucionalidad pública y estatal, conformada por las políticas públicas, las leyes, los reglamentos y otros instrumentos jurídicos nacionales, regionales e internacionales; y entidades públicas centralizadas, desconcentradas y descentralizadas (por ejemplo,

el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en Nicaragua; el Instituto de Conservación Forestal, en Honduras y los gobiernos municipales). También cabe mencionar las acciones de coordinación e incidencia por parte de algunas ONG y otras organizaciones afines que acompañan a las organizaciones y comunidades indígenas en la gestión de sus bosques.

Aún cuando existe la institucionalidad indígena señalada, ésta no es reconocida por el Estado y, por ello, tampoco alcanza una articulación con la institucionalidad gubernamental ni un vínculo de apoyo con las ONG, razón que influye en la poca efectividad para gobernar los bosques indígenas.

Impactos sociales, culturales, económicos y ambientales

Los esquemas convencionales de gobernanza de bosques productivos o protegidos en territorios indígenas, rectorados por la institucionalidad pública estatal, reportan impactos positivos y negativos, según sea el caso. Algunos de éstos se mencionan a continuación:

- Las experiencias de forestería comunitaria han tenido un mayor enfoque en el aprovechamiento de la madera, sin considerar suficientemente los otros bienes y servicios que ofrece el bosque. Este enfoque maderero ha creado cierto choque con la cosmovisión indígena, que concibe al bosque como su fuente de vida, ya que provee, además de madera, alimento, medicina, espacios sagrados.
- La imposición de la institucionalidad pública estatal en los territorios indígenas ha creado fricción y conflictividad, así como la violación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- Los pueblos indígenas, crean sus formas de organización combinando estructuras tradicionales con nuevas formas organizativas “modernas”, para el buen gobierno de sus territorios.
- Se advierte un bajo y moderado desempeño económico del aprovechamiento y comercialización del bosque por varios factores, entre los cuales se encuentran los siguientes:
 - Las formas de organización productiva que se han promovido no siempre se han articulado con las estructuras y formas de organización tradicional y de representación política.
 - La apuesta de “convertir” a un productor forestal indígena en un empresario bajo los parámetros convencionales.
 - Gran parte de los costos de producción de las operaciones forestales se deben a la paga de impuestos al Estado por el uso del bosque, lo que, en opinión de algunos de los líderes indígenas, se traduce en trabajar para el Estado.
 - Insuficientes conocimientos, información, experiencia y apoyo en los procesos de comercialización y mercadeo.
 - Se ha fortalecido el capital social de las comunidades, aunque en ocasiones, se ha debilitado la cohesión social. Especialmente, se advierte un

choque generacional, pues los jóvenes indígenas, influenciados por el contexto externo y valores del mundo occidental, están empezando a cuestionar algunos valores, creencias, normas y formas de organización de sus pueblos que, hasta ahora, están muy arraigados en la población adulta.

- Aunque en el ámbito público se observan avances en la inclusión de la mujer en la gobernanza del bosque, ella todavía se mantiene en desventaja en relación a los hombres. Esto se advierte en la poca presencia de mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones sociales y productivas indígenas ligadas al manejo y protección del bosque.

En los tres estudios de casos que se presentan a continuación se describen con mayor profundidad éstos y otros temas mencionados en este capítulo de introducción.

BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD). (1992). *Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central*.
- Colchester, Marcus. (2003). *Naturaleza Cercada. Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Conservación de la biodiversidad*. Publicación del movimiento Mundial de Bosques Tropicales. Montevideo, Uruguay.
- Dary, Claudia (Coord). (2002). *Género y Biodiversidad en Comunidades Indígenas en Centro América. Un Enfoque Social sobre las Formas de Uso y Conservación de los Recursos Naturales*. FLACSO, Guatemala.
- Escobar, Arturo. (1997). *Biodiversidad, Naturaleza, Cultura y Política en la Antropología Contemporánea*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Autónoma de México. México.
- Gordon, H. Scott. (1954). *The Economic Theory of a Common-Property Resource: The Fishery*. *The Journal of Political Economy*, Vol. 62, No. 2. Carleton College, Ottawa, Ontario, Canada. This journal is licensed to JSTOR by **The University of Chicago Press**. pp. 124-142.
- Hardin, Garret. (1968). *The tragedy of the commons*. Science, Vol. 162, pp. 1243-1248. La presente es una versión revisada de “La tragedia de los espacios colectivos”, en H. E. Daly (ed.), *Economía, ecología y ética: ensayos hacia una economía en estado estacionario*, 1992, México, Fondo de Cultura Económica. pp. 111-124.
- Kooiman, Jan. (2004). *Governing as Governance*. Traducida por Agustí Cerillo Martínez. Revista Instituciones y Desarrollo No. 16 (2004). pp. 171-194. Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya, Conte d’Úrgell, 240 3-B 08036. Barcelona, España. www.iigov.org
- National Geographic y Center for the Support of Native Lands. (2002). *Mapa Pueblos Indígenas y Ecosistemas Naturales en Centro América y Sur de México*.
- Ostrom, Elinor. (1990). *Governing The Commons. The Evolution of Institutions for Collective Action*. Cambridge, University Press. Primera edición en español en el 2000, traducido por Corina Iturbide Calvo y Adriana Sandoval con el título “El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las Instituciones Colectivas”, Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México y el Fondo de Cultura Económica, México.
- Ostrom, Elinor. (2001). *Reformulating the Commons*. En J. Burger, E. Ostrom, R. Norgaard, D. Policansky y B. Goldstein (eds.), *Protecting the commons: A framework for Resource Management in the Americas*, Washington, D. C., Island Press, pp. 17-41. Traducido al español por Danny Pinedo con el título *Reformulando los bienes comunes*
- Padilla Adalberto y Contreras Yudith. (2007). *Caracterización y Tendencias del Movimiento Ambiental actual en Centro América: Caso Honduras*. En Hurtada P. Margarita. Lungo R. Irene Comp. *Aproximaciones al movimiento ambiental en Centroamérica*. FLACSO, Fundación Ford. Guatemala.
- Whittingham, Victoria. (2002). *Aportes de la Teoría y Práctica para la Nueva Gobernanza*. Ponencia en el marco del VII Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública. Lisboa, Portugal.

EL “ NAH YUUQ’ ” Y LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PALÍN:

LA GOBERNANZA DEL BOSQUE COMUNAL EN EL PUEBLO MAYA POQOMAM. GUATEMALA

Silvel Elías¹³

Resumen

El pueblo indígena Maya Poqomam de Palin, Escuintla, constituye uno de los principales referentes de gobernanza comunitaria del bosque que, a largo plazo, ha logrado armonizar los valores culturales, la identidad comunitaria, la acción colectiva y las estrategias de medios de vida. Desde los inicios del periodo colonial, hasta la actualidad, los poqomam siguen luchando ante el Estado, por el reconocimiento de sus derechos colectivos, aferrados a su espacio territorial ancestral, una parte del cual es el *Nah Yuuq'*, montaña en la que se ubica la Finca Comunal El Chilar. La gobernanza comunitaria del bosque se entiende aquí como un proceso de construcción social de instituciones locales en la forma de normas, reglas, gobierno local y redes sociales, que interactúan en diferentes escalas y espacios que van de lo local a lo global, en torno al control del manejo y conservación del bosque comunal.

1. INTRODUCCIÓN

Los pueblos indígenas y la conservación de recursos naturales en Guatemala

En Guatemala, el 60% de sus 12 millones de habitantes, se auto-identifican como indígenas. Oficialmente se reconoce la existencia de los siguientes 24 grupos étnicos (o pueblos indígenas): Achi', Akateco, Awakateco, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil, Uspanteko, Xinka y Garífuna. De acuerdo con el informe de desarrollo humano elaborado por el PNUD (2005), los indígenas siguen presentando las peores condiciones de vida, producto de los procesos históricos de exclusión y marginación que caracterizan a la sociedad guatemalteca, en donde el racismo y discriminación contra los indígenas es una de sus principales manifestaciones.

El 87% de los pobres son indígenas y 24% viven en extrema pobreza; la mortalidad infantil es de 49 por mil en indígenas y de 40 por mil en no indígenas; la desnutrición infantil es de 34% en indígenas y de 11% en no indígenas; el promedio de escolaridad primaria es de 3,38 años en indígenas y de 5,47 años en no indígenas, y el analfabetismo afecta al 41.7% de la población indígena y solo al 17.7% de los no indígenas. De igual manera, sólo el 5%

de la población indígena tiene acceso a la salud, 15% de mujeres indígenas dan a luz en hospitales, 3.9% de mujeres indígenas están afiliadas al seguro social; y 7 de cada 10 niños indígenas tienen una talla inferior a la de su edad.

Los indígenas habitan en todo el país, aunque la mayor concentración demográfica se encuentra en el oeste y en el norte. El 70% de la población indígena reside en las áreas rurales y el 54.5% se ocupa en la agricultura (PNUD, 2005). La desigualdad en la distribución de la tierra, afecta principalmente a la población indígena, ya que por lo general producen en minifundios y en suelos marginales de baja capacidad productiva para la agricultura.

En Guatemala, al igual que en el resto de Centroamérica, los pueblos indígenas tienen una estrecha coexistencia con la naturaleza (Chapín: 1995). Gran parte de los bosques, las fuentes de agua, los refugios de biodiversidad y otras áreas de interés para la conservación, que todavía existen en el país, se encuentran en territorios indígenas y su manejo forma parte de las estrategias de medios de vida para la población. Sin embargo, estos derechos territoriales tienen muy poco reconocimiento por parte del Estado, razón por la cual son frecuentes los despojos, las usurpaciones y los saqueos sobre el patrimonio natural y cultural. El Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), no cuenta aún con una categoría que reconozca los esfuerzos y mecanismos de manejo y conservación que realizan los pueblos indígenas.

El territorio indígena: procesos de apropiación, acción e identidad colectiva

Según Linck (2005) las nociones de territorio y desarrollo se cuenta entre los conceptos más polisémicos, connotados y controvertidos de las ciencias sociales; y se ubican en el centro de un debate que opone mercado y ciudadanía, local y global, economía y sociedad. El territorio es una obra humana; es el espacio apropiado y la base geográfica de la existencia social. Toda sociedad tiene y produce un territorio (o varios territorios), en donde vive, trabaja, se recrea y sueña. Los territorios son espacios vividos, llenos de historia, que constituyen soportes de la construcción de las identidades culturales (Bailly: 2004). Son espacios a los cuales se pertenece, y en ese sentido se reivindican, se delimitan, se reconocen y se defienden. Los territorios son espacios que están investidos de una serie de elementos humanos que se visibilizan en la forma de prácticas sociales que le dan un carácter específico para quienes lo habitan, dándole con ello una identidad propia a toda entidad espacial.

Para los indígenas, por ejemplo, el territorio constituye el referente espacial de la identidad colectiva, es decir el espacio de pertenencia a un grupo y a una cultura. (IGWIA, 1998). Es el espacio histórico que simbolizan las relaciones afectivas con el pasado ancestral, y también el espacio vivido donde se han plasmado las huellas que dejan las relaciones afectivas y de contradicción entre los miembros de la comunidad. Es, además, el espacio simbólico

¹³ Profesor en la Facultad de Agronomía, Universidad de San Carlos de Guatemala y colaborador del Centro de Estudios Ambientales de la Universidad del Valle de Guatemala.

¹⁴ Los términos en Poqomam que se utilizan en el presente texto fueron elaborados por Magdalena Pérez Conguache, Presidenta de la Comunidad Lingüística Poqomam Adalberto Padilla, Economista Agrícola, Msc. Desarrollo Rural; Asesor Técnico de MOPAWI, Consultor y miembro del Equipo de la Unidad de Equidad Social de la UICN-ORMA.

que ha permitido la reproducción cultural del pueblo, es decir es el espacio de vida y de la madre naturaleza (Grunberg, 2003). En segundo lugar, el territorio indígena es un espacio de apropiación. No es solamente un referente simbólico, sino también una fuente de recursos para beneficio individual o colectivo, sujeto a diferentes formas de ocupación, es decir, una garantía para la sobrevivencia que difícilmente puede obtenerse fuera del contexto comunitario. En tercer lugar, el territorio indígena constituye un espacio político, cultural y económico sobre el cual se establecen relaciones de poder y de diferenciación social, pero también relaciones de cooperación, solidaridad y reciprocidad.

El territorio, entendido como patrimonio colectivo, contiene una cantidad de recursos alrededor de los cuales se generan múltiples relaciones que definen los mecanismos para su apropiación y producción. Sea que se trate de recursos naturales, sistema de conocimientos, redes comerciales o instituciones de gestión, ese patrimonio colectivo se produce, se apropia y se regula.

Los recursos colectivos del territorio, se movilizan, se renuevan y se aprovechan a través de la movilización organizada de las comunidades. Como plantea Ostrom (1990), esta acción organizada se lleva a cabo a través de un sistema de reglas y formas de gobierno, que constituyen lo que ella denomina “Instituciones locales”, y que constituyen la base de lo que aquí entendemos como gobernanza indígena de los bosques.

2. LA GEOGRAFÍA DEL TERRITORIO INDÍGENA DE PALÍN

El pueblo Maya Poqomam es uno de los 24 grupos étnicos del país, con cerca de 50,000 habitantes. Su territorio ancestral se ubica en la parte central y nororiental del país, con dos áreas bien definidas: la primera, llamada Poqomam Central se ubica en las inmediaciones del valle central en donde actualmente está la ciudad capital de Guatemala. La segunda, llamada Poqomam Oriental, se encuentra en los actuales departamentos de Jalapa, Jutiapa e incluso en la parte occidental de El Salvador. Las políticas de reorganización territorial impuestas durante la colonia, así como la ocupación del valle central por parte de los españoles, primero con la instalación de haciendas ganaderas y luego con el traslado de la Ciudad Capital a su actual ubicación, fragmentaron el territorio ancestral Poqomam y provocaron, más que en ningún otro caso del país, el aislamiento de los poblados y la pérdida de su continuidad espacial. ((Hill: 1999, Luján: 1999, Milles: 1983, Berthrand: 1989)

El actual territorio Poqomam Central (20,000 habitantes) está conformado por un conjunto de pequeñas áreas aisladas, que se ubican en los alrededores del valle central de Guatemala, en los actuales municipios de Mixco, Chinautla, Santa Catarina Pinula, San Miguel Petapa, Amatitlán y Palín; en tanto que el Poqomam Oriental (30,000 habitantes), se ubica en el departamento de Jalapa, con San Pedro Pinula y San Luis Jilotepeque como sus poblados más importantes.

La dinámica económica y demográfica del valle central, en donde se ubica la capital del país, ha transformado radicalmente el territorio Poqomam Central, de tal manera que los pueblos que hasta hace 50 años eran mayoritariamente indígenas, tanto por su composición demográfica como por el control del espacio, han perdido irreversiblemente esta característica, tal como acontece

en Petapa, Amatitlán, Pinula y Mixco. En cambio, Palín, es el municipio que mejor ha conservado sus características culturales y en donde las instituciones indígenas tienen mayor control sobre el territorio ancestral.

San Cristóbal Palín, que también se conoció durante la época colonial como San Cristóbal Amatitlán, se fundó como un *Pueblo de Indios* en 1535. Su etimología en Nahuatl es “*lugar azotado por el viento*” (Sabana, 2002). Actualmente se conoce solamente como Palín, cuenta con 88 km² y tiene una población de 20,000 habitantes (INE, 2002), el 50% de los cuales se autoidentifican como indígenas poqomam. El 80% de la población del municipio habita en la cabecera municipal, que se ubica a 35 kms al sur de la ciudad de Guatemala, sobre la carretera que conecta hacia la Costa Sur. Su ubicación le expone a contactos permanentes con toda clase de agentes y circunstancias, propias de un lugar de tránsito frecuente. El poblado es también un lugar de atracción turística por su valor cultural y también por la enorme ceiba que se encuentra en la plaza central.

Las principales actividades productivas giran en torno a la agricultura, en los cultivos de café, maíz, frijol y frutas tropicales y cítricos. También son muy importantes las actividades comerciales, así como el trabajo asalariado en las fincas agrícolas cercanas, las maquilas, la construcción, los talleres de mecánica y otras fuentes de ocupación. Palín tiene también las características de un pueblo dormitorio, ya que cientos de personas se trasladan diariamente para trabajar en la Ciudad Capital.

El municipio se ubica en la cuenca del Río María Linda, de la Vertiente del Pacífico, en la región fisiográfica de las tierras altas volcánicas y en la zona de vida “bosque muy húmedo subtropical cálido” (bmh-S(c)). Dado su origen volcánico, los suelos tienen buena fertilidad natural, pero su capacidad productiva agrícola es muy reducida debido a sus fuertes pendientes y su relieve escarpado. En cambio, se reconoce que los suelos tienen una buena vocación para fines de protección, manejo forestal y sistemas agroforestales.

3. CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICO DEL PUEBLO INDÍGENA Y DEL LUGAR

Palín es actualmente uno de los principales asentamientos de la cultura Maya Poqomam, que hasta ahora ha logrado mantener sus características de pueblo indígena, especialmente en cuanto a la mayoría étnica de su población, el control de su espacio territorial, sus propias formas organizativas, la vigencia de sus expresiones culturales como el idioma, las artesanías, la aplicación del derecho consuetudinario y sus prácticas cosmogónicas. Los otros pueblos Maya Poqomam, como Mixco, Chinautla, Amatitlán, Pinula y Petapa, perdieron gran parte de estas expresiones culturales debido a la expansión de la mancha urbana industrial del valle central, que prácticamente los ha borrado del mapa.

El territorio de Palín ha sido muy disputado desde sus orígenes, debido a su ubicación y la riqueza de sus recursos naturales y el tamaño de su población. Así, desde los inicios de la colonia, el control del poblado, también implicaba el control de la ruta comercial hacia la Costa Sur y los puertos del Pacífico, tal como sucede en la actualidad. La riqueza de sus recursos naturales, principalmente especies forestales, suelos y fuentes de agua, fueron aprovechados

por latifundistas a finales del siglo XIX para establecer fincas de café sobre el territorio ancestral de los Poqomam.

En los últimos 15 años, la ubicación del poblado y la modernización de las vías de comunicación, tal como la Autopista Palín – Escuintla, ha provocado el crecimiento del casco urbano, tanto en la forma de barrios marginales, como de residenciales para clase media, en ambos casos para familias no oriundas del lugar que han inmigrado a Palín, con lo que se está cambiando la relación de fuerzas políticas en el municipio, concretamente, el paulatino desplazamiento de la población indígena en el gobierno municipal.

Las condiciones agro climáticas del municipio han favorecido el cultivo del café, actividad a la cual se han involucrado también las familias indígenas, mediante el cultivo de pequeñas plantaciones, y ello también ha estimulado la formación de cooperativas en el lugar.

Las condiciones socioeconómicas corresponden a un municipio de Índice de Desarrollo Humano (IDH) medio para las condiciones del país. El IDH creció de 0.582 en 1994, a 0.683 en 2002, en tanto que la pobreza afecta al 27.4% y la pobreza extrema al 4.1% de la población.

La Comunidad Indígena de Palín y la reivindicación de los derechos territoriales

Desde los inicios de la colonia, los Poqomam lucharon por recuperar el control sobre el territorio y la organización. El documento más antiguo, escrito en Poqomam es el Título del Barrio de Santa Ana, escrito en 1556, y posteriormente el Título de los Señores de Kajkoj (Cah Coj), ambos elaborados en idioma poqomam para hacer valer los derechos sobre el espacio ancestral, mediante la narración cronológica de los orígenes del pueblo, la ocupación del espacio, las disputas y los desplazamientos, que reafirman la larga temporalidad y pertenencia sobre el territorio.

El primer título les fue adjudicado el 16 de marzo de 1793, del cual se les dio testimonio en 1858 (Palma, 1991). Durante gran parte del siglo XIX los indígenas de Palín tuvieron varios conflictos limítrofes con sus colindantes, por ejemplo uno que se transó en 1861 con Santa María de Jesús. Ya en 1793, los indígenas se habían quejado de que los ladinos se estaban apropiando de las tierras ejidales.

En 1878, los poqomam de Palín lograron que el gobierno les adjudicara la Finca El Chilar, para uso agrícola y de astilleros (bosques) del pueblo indígena. Con ello lograron el reconocimiento de una parte de su territorio ancestral, pero siguieron enfrentando la presión de finqueros aledaños. Hay que mencionar que precisamente a finales del siglo XIX se produjo el mayor despojo sobre las tierras comunales indígenas, como parte de la política liberal que impulsó el cultivo del café. Así, en 1887, un grupo indígena pidió al Presidente de la República que no se les molestara en el uso y aprovechamiento de la finca y, además, solicitó la medición y el fraccionamiento en parcelas individuales entre quienes participaran en los trabajos de medición.

Los trabajos de agrimensura se realizaron en 1891 y al principio el gobierno apoyó el fraccionamiento individual, acorde con su política liberal. Sin embargo, otro grupo más numeroso de indígenas, respaldados por la Municipalidad, propuso el manejo comunal, así que en 1896, se acordó que los terrenos permanecieran

indivisibles para aumentar los astilleros del pueblo y que los títulos se inscribieran a nombre de la Municipalidad. Finalmente, en el título librado el 3 de junio de 1897, el Presidente de la República ordenó que “se extienda a favor de la Municipalidad de Palín el título de propiedad correspondiente al indicado terreno que será poseído en común”. (Morán: 2002)

El 26 de julio de 1897, los títulos de la Finca El Chilar quedaron debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, a nombre de la municipalidad, pero con usufructo comunal para los indígenas Poqomam del municipio de Palín.

Es preciso afirmar que además de la Finca Comunal El Chilar, existen por lo menos otras cinco áreas de gobernanza colectiva, ya que cuentan con organización, normas, derechos y obligaciones para sus miembros, aunque las parcelas son formalmente reconocidas como tierras privadas. Esto demuestra el grado de cohesión social y acción colectiva para la gestión del territorio. Las áreas de gestión colectiva en Palín son las siguientes:

Tabla No. 1: Áreas de gobernanza indígena territorial en Palín.

Nombre del área de gestión colectiva.	Extensión en Hectáreas.	No. de socios.
El Chilar (Naj Yuc)	3735	1356
Zona de Calamche	103	73
Zona de Pancorral	200	180
Pantiaguante	200	300
Paso del Tigre	225	300

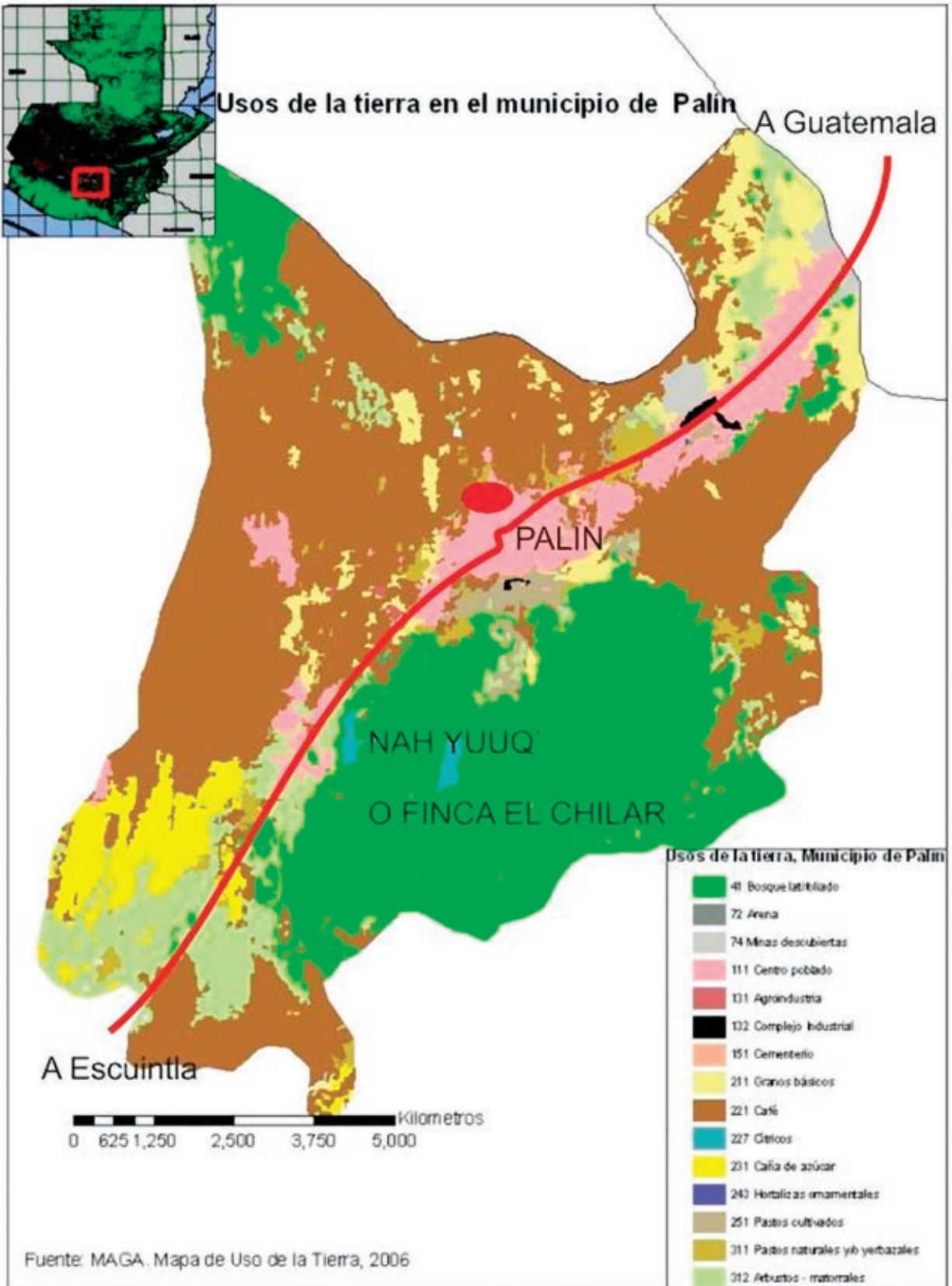
Cada una de esas áreas se administra independientemente, ya que cuentan con su propio gobierno, en realidad funcionan de forma parecida, de acuerdo con los principios de la gestión colectiva planteados por Ostrom (2000). En ese sentido cada área cuenta con una delimitación precisa de las áreas y de los miembros del grupo, tienen normas sobre el uso de los recursos colectivos, especialmente las aguas y los caminos de acceso, tienen responsabilidades individuales de beneficio colectivo, ante todo para el mantenimiento de los cercos y caminos, pagan cuotas para el sostenimiento de la organización, establecen mecanismos de supervisión y para garantizar el buen uso de los recursos de las áreas y aplican sanciones graduadas en casos de infracciones.

El esfuerzo para mantener la gestión colectiva sobre estas áreas, demuestra por una parte el grado de cohesión social que caracteriza al pueblo indígena de Palín, y por otra, la estrategia comunitaria para mantener el control sobre el espacio ancestral que alguna vez fue mucho más extenso.

Descripción del Nah Yuuq: bosque, usuarios y estrategias de medios de vida

a) Cosmovisión:

“Nah Yuuq”, (sobre la montaña) es el término que en idioma Poqomam designa la montaña y el bosque que forma parte del



territorio ancestral del pueblo Poqomam de Palín. Es una montaña que se ubica al este de la cabecera municipal y al sur del Volcán de Pacaya. El Naj Yuc tiene un gran simbolismo en la cosmovisión del pueblo Poqomam, debido a la gran cantidad de lugares sagrados que ahí se ubican, siendo los principales, Piedra de Moctezuma, Piedra de Kan, Cruz de Pasión, Cerro de la Gallinita, Piedra Cincelada y el Cerro de la Candelaria, lugares en donde los "Aj quijab" o guías espirituales realizan las ceremonias mayas. Una característica notable es que no existe ninguna vivienda en esta montaña, pero las tradiciones locales indican que "según los abuelos ahí hay un lugar que le llaman el Pueblo Perdido. Dicen que ahí vivieron nuestros antepasados y salieron huyendo cuando nos invadieron los españoles" (Oscar Raguay, 2008).

El *Nah Yuuq* tiene un profundo simbolismo para los comuneros de Palín: "es una montaña que tiene mucho significado para nosotros, forma parte de nuestra identidad como pueblo poqomam y es la que nos da para vivir". "Toda la gente que viene se queda admirada de la forma en que cuidamos nuestra tierra" (Paulino Ajin).

Es en el *Nah Yuuq* en donde se ubica la Finca Comunal El Chilar, la cual tiene una extensión total de 3,754 hectáreas, de las cuales 2,295 se encuentran en posesión formal de la Comunidad Indígena de Palín (CIP) y 1,459 se encuentran en proceso de recuperación por dicha comunidad ante entidades del Estado.

b) Descripción biofísica del " K'ichee' Nah Yuuq' "

El " *K'ichee' Nah Yuuq* " o bosque de la finca comunal El Chilar que pertenece a la Comunidad Indígena de Palín, se ubica en tierras que se clasifican como Tierras Volcánicas de la Bocacosta, en la región fisiográfica de la Pendiente Volcánica. Esta es una franja que se encuentra entre la planicie del litoral del pacífico y las tierras altas volcánicas. La mayor parte del área se encuentra a una altitud de 800 a 1300 msnm.

Según el inventario forestal realizado durante el año 2000, sobre el "área legalizada", término con el cual se identifica la sección que está bajo control de la comunidad, se encontró que el uso de la tierra era mayoritariamente de bosque latifoliado (69%) y de agricultura perenne – café, cítricos y sistemas agroforestales - (28%).

El bosque se ha mantenido gracias a las normas de aprovechamiento que establece la CIP. Los usos autorizados están restringidos al consumo familiar, aunque también se dan talas ilícitas, cuyos productos se destinan al mercado. Los comuneros obtienen de este bosque la madera para construcción de viviendas y la leña para uso en los hogares.

Hasta hace unos 10 años, el café constituía la principal fuente de ingresos para los comuneros, sin embargo, por la caída de los precios de este producto a nivel internacional, paulatinamente se fue abandonando su producción, de tal manera que en la actualidad, aunque se sigue cultivando café, esto ya no se hace en los volúmenes de antes. En la actualidad, son los cítricos (mandarina y naranja) los principales cultivos de la finca comunal. La agricultura anual de granos básicos en forma de monocultivo es muy reducida, ya que el área dedicada a este uso representa únicamente del 2.44% de la tierra.

La ganadería no se practica en los terrenos de la finca y eso explica el hecho de que el uso de la tierra en pastos es práctica-

mente inexistente. "No tenemos ganado, pero eso ayuda para que no desaparezcan los bosques". (Nicolás Lobo)

Tabla 02: Usos del suelo, Finca El Chilar, año 2000.

Uso Actual	Hectáreas	%
Agricultura anual	35.50	2.44
Pastos	0.60	0.03
Agroforestería	598.4	28.25
Bosque latifoliado	1433.5	69.28
Total	2068	100

FUENTE: CIP. Plan de manejo con fines de protección de la Finca El Chilar. Año 2000.

El inventario forestal encontró un total de 82 especies forestales con los siguientes valores de importancia:

Tabla 03: Inventario Forestal Finca El Chilar, año 2000.

Especie	Valor de importancia	
	Estrato denso	Estrato medio
Escobo (Prunus sp)	27.90	
Chaperno (Andira sp)	14.34	14.11
Mezcal (Ostria virginiana)	13.75	
Ujushte (Brosimum costaricum)	13.13	
Quina (Quina schipii)		15.36
Pimienta de montaña (Schinus molle)		13.77
Mano de león (Sterculia apetala)	12-33	

FUENTE: CIP. Plan de manejo con fines de protección de la Finca El Chilar. Año 2000.

Un estudio más reciente realizado por el Centro de Estudios Ambientales de la Universidad del Valle de Guatemala (CEA-UVG: 2008), toma en cuenta toda el área de la finca comunal (3755 has), y confirma el uso mayoritario en bosques y sistemas agroforestales. Este bosque tiene una gran importancia ecológica por su biodiversidad y su producción hídrica, además de que es uno de los pocos bosques naturales representativos de un ecosistema que fue transformado por su potencial para el cultivo del café.

La dinámica de la cobertura forestal que presenta ese mismo estudio, indica que en los últimos 10 años (1996 – 2006), se perdió únicamente el 2% del bosque, en tanto que se tuvo una ganancia del 4%. A nivel nacional, en el mismo período, se tuvo una pérdida de bosques de 14% y una ganancia de 3%. (UVG-INAB-CONAP: 2006). Los datos de Palín demuestran que la gobernanza indígena ha sido efectiva para asegurar el uso sostenible de los bosques.

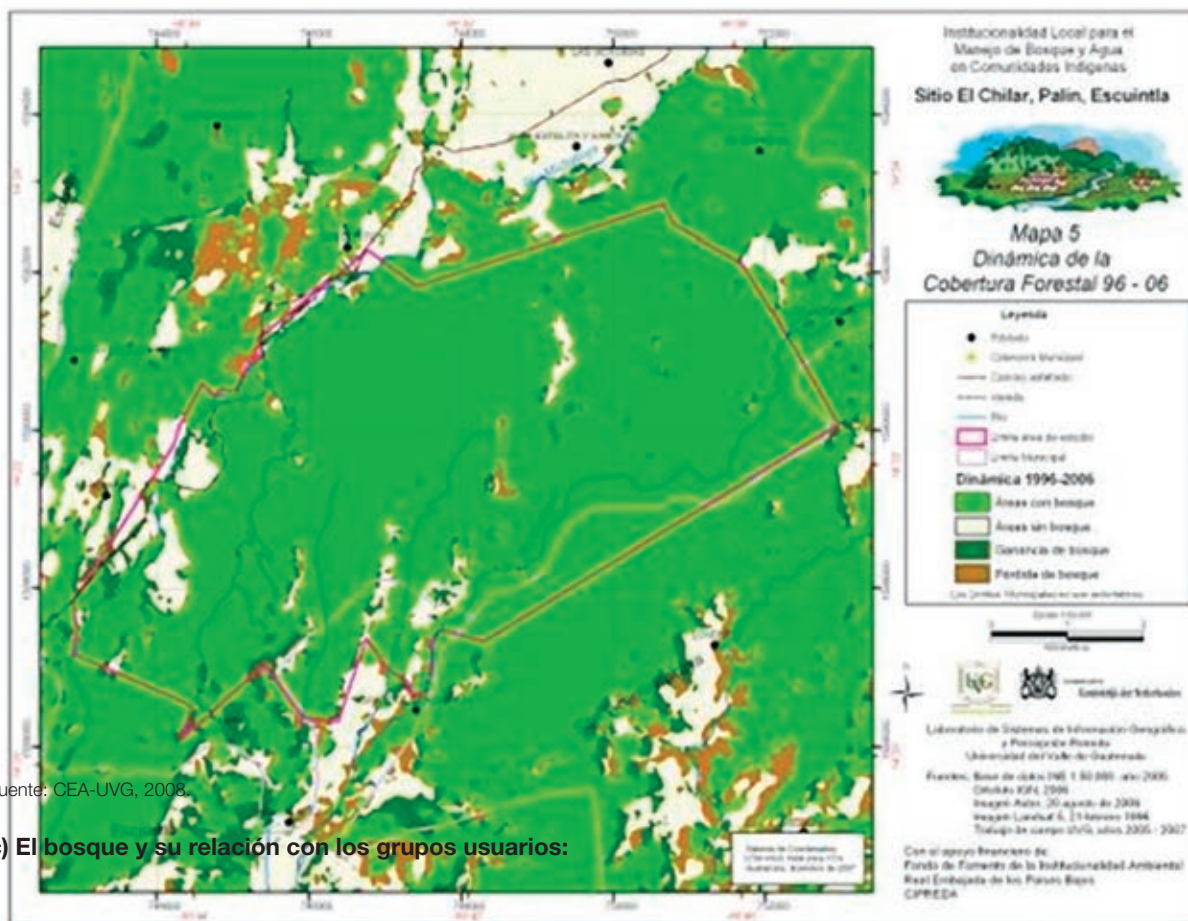
Otro estudio identificó 45 fuentes de agua, de las cuales el mayor beneficiario es la Ciudad de Escuintla, ya que la municipalidad de dicha ciudad tiene instalados dos tanques de captación en la finca comunal, que provee agua para aproximadamente 40,000 hogares; sin embargo, la Comunidad Indígena de Palín, no recibe ninguna compensación por estos servicios ambientales. (Coc: 2003)

Tabla 04: Usos de la tierra, Finca el Chilar, Año 2007.

Categoría de uso	ha	%
Áreas con bosque	2,333	62
Áreas con vegetación secundaria/frutales	1,115	30
Áreas con cultivos anuales/pastos	276	7
Suelo expuesto/urbano	29	1
Agua/sombra	2	0
Total	3,755	100

Fuente: CEA/UVG. Sitio El Chilar. Informe Técnico 3. 2008.

Mapa 2: Mapa de la dinámica forestal 1996 – 2006.



Fuente: CEA-UVG, 2008.

c) El bosque y su relación con los grupos usuarios:

De acuerdo con los productos y los beneficios que obtienen de la finca comunal, los grupos usuarios se clasifican de la siguiente manera:

Productores agroforestales: son los asociados de Comunidad Indígena de Palín, reconocidos localmente como comuneros o “Aj Nah Yuuq’ Qem”. En su mayoría este grupo reside en la cabecera municipal de Palín, pero también hay algunas familias que habitan en los poblados aledaños. Por lo general éstos aprovechan las tierras para cultivo de granos básicos (maíz) y frutales (mandarina y naranja), así como también los árboles para leña y madera.

Leñadores ilegales: son las personas que viven en las comunidades aledañas, quienes habitualmente extraen productos del bosque sin permiso de la CIP.

Usuarios de agua: son las personas y/o poblados que aprovechan el recurso hídrico que se produce en los terrenos de la Finca El Chilar, tanto para consumo humano, como para otros usos.

Cazadores furtivos: son pequeños grupos de personas que vienen de las comunidades vecinas o lugares más lejanos y entran al bosque para cazar. No tienen autorización por parte de la CIP.

Guías espirituales “Aj quijab” y practicantes de la cosmovisión maya: éstos utilizan los lugares sagrados para la

realización de sus ceremonias. No están sujetos a ninguna restricción, más que respetar y preservar el lugar.

4. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA PRODUCTIVA FORESTAL INDÍGENA

Estatus legal del bosque comunal en estudio

Ante las constantes amenazas de usurpación de derechos por parte de finqueros, los indígenas decidieron conformar el 16 de noviembre de 1947, la Asociación “Comunidad Indígena de Palín” (CIP), cuyos estatutos y personalidad jurídica fueron aprobados por Acuerdo Gubernativo del 12 de febrero de 1948 (Valenzuela, 2004). Los poqomam aprovecharon la apertura política del gobierno revolucionario, más proclive a los intereses y demandas sociales. El régimen gubernamental precedente se caracterizó precisamente por destruir el tejido social para facilitar el empoderamiento de las élites latifundistas, con disposiciones como el Reglamento de Jornaleros y luego la Ley de la Vagancia, mecanismos jurídicos que obligaban a los indígenas pobres a trabajar en las fincas cafetaleras, de la misma manera que lo hizo la disposición de castigar a los padres, cuyos hijos hablaran el idioma indígena en las escuelas; incluso el mecanismo de obligar a las comunidades indígenas a ceder las tierras comunales en arrendamiento indefinido a los cafetaleros, mediante el “*Censo Enfitéutico*”.

Por ello, conformar la Asociación de la Comunidad Indígena de Palín fue una decisión estratégica para retener el control de su territorio y con ello guardar distancia de la municipalidad. Como se sabe, en esa época los alcaldes municipales eran designados directamente desde la Presidencia de la República y ello explica el rol que en esa época jugaron las municipalidades en la disolución del régimen de tenencia comunal de la tierra.

Así que además de la inscripción legal de la finca que lograron en 1897, como ya se mencionó, los poqomam también lograron la formalización de su organización ante el Estado, bajo la figura de Asociación de la Comunidad Indígena en 1948. Con estos dos reconocimientos jurídicos se podría pensar que aseguraban la certeza jurídica de sus derechos territoriales y organizativos.

Sin embargo, la CIP tuvo que enfrentar varios despojos sobre su territorio. En 1955, con el inicio del llamado gobierno contrarrevolucionario, la Municipalidad traspasó los derechos sobre determinadas porciones al Estado, quien a su vez las cedió al Instituto Nacional de Electrificación (INDE) para la construcción de una hidroeléctrica y a la Universidad de San Carlos para la instalación de un centro de investigación pecuaria. Por otra parte, algunos terratenientes cercanos ampliaron sus límites sobre las tierras de la comunidad. La CIP ha hecho esfuerzos para recuperar dichas áreas, ejemplo de lo cual es el área que denominan “El Recuperado”, un área de aproximadamente 250 hectáreas que antes estaban ocupadas por el INDE.

Antecedentes de la experiencia

A partir de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, el Estado estableció mecanismos para facilitar el acceso de las comunidades a la gestión de recursos naturales y en algunos casos reconoció los procesos de gobernanza comunitaria. Así, el Instituto Nacional

de Bosques (INAB) creó el Programa de Bosques Comunales y Municipales, BOSCOM, desde donde se apoya a las comunidades para fortalecer la gestión de los bosques comunales.

Alrededor de 1998, ante la presión de los taladores y cazadores ilegales, inició una relación entre la CIP y el BOSCOM/INAB, que ha perdurado hasta la actualidad. El BOSCOM/INAB apoyó el levantado del inventario forestal y la elaboración de un plan de manejo con fines de protección. Al respecto, cabe mencionar que la CIP insistió en la necesidad de privilegiar la conservación del bosque por su valor en la producción de agua y el suministro de productos forestales para las familias de comuneros y comuneras. Por ello es que, a pesar del potencial forestal comercial del bosque, no se consideró la explotación comercial del mismo.

De esa manera la CIP logró el apoyo del Programa de Incentivos Forestales PINFOR, para un plan de manejo con fines de protección. En 1998, el INAB le otorgó un reconocimiento por el éxito en la gestión colectiva de los recursos naturales.

Aprovechamiento de los recursos maderables y no maderables

Los productos que se aprovechan del bosque son principalmente cultivos agroforestales (café, cítricos y otros frutales), leña, madera, animales de caza, plantas medicinales y plantas comestibles en general.

Las Frutas: Desde sus orígenes, los comuneros de la Comunidad Indígena de Palín CIP han visto el área como una potencial fuente de tierras para cultivos agroforestales. Más del 70% de los comuneros dependen significativamente de estas tierras tanto para la producción de cultivos de granos básicos como maíz y frijol en pequeñas extensiones, como para la obtención de productos que comercializan en el mercado local. En estas tierras el cultivo del café fue durante mucho tiempo una de las principales actividades; sin embargo, entre 1996 y el 2006 se abandonaron varias parcelas debido a la baja del precio del café en el mercado internacional. En la actualidad hay un mayor interés por la producción de frutas tropicales (pacaya, banano criollo, mamey, caimito, zapote, jocote, aguacate, pacaya, plátanos) y también de cítricos como naranja, mandarina y limón. Esta actividad ha contribuido a mantener con relativa cobertura boscosa el área de la finca, pero según refieren los comuneros, la falta de acceso a la finca, constituye la principal limitante que impide una mayor productividad en el cultivo de frutales.

Leña: Este producto se obtiene principalmente del manejo que los comuneros hacen de los árboles que existen en sus parcelas, pero además pueden adquirirlo de las áreas naturales, si tienen el permiso por parte de las autoridades comunales. La extracción ilícita de este producto es una práctica común que realizan personas ajenas a la comunidad. El destino de este producto es tanto para el uso doméstico, como para la venta. En los últimos cinco años, la colecta de este producto se ha vuelto más restrictiva a causa de los compromisos que la CIP ha adquirido por su ingreso en el sistema de incentivos forestales para protección.

Carbón: El carbón se obtiene en pequeñas cantidades y por lo general lo hacen personas ajenas a la comunidad que viven en los poblados adyacentes. No existe autorización por parte de la CIP

para su elaboración, así que, por lo general, se realiza de manera clandestina.

Agua: Tal y como se ha podido comprobar a través del trabajo de investigación de campo, hay una producción hídrica importante que, a juicio de las autoridades locales, es el principal producto que genera la finca. Sin embargo, los beneficios que obtiene la comunidad por su aprovechamiento son muy escasos, ya que aunque se sabe que la Municipalidad de Escuintla obtiene estos recursos para el sistema de agua potable de la ciudad, no paga ningún canon a la CIP.

Animales de caza: Aunque la CIP tiene controles estrictos contra la cacería, ésta es una práctica que no ha podido ser totalmente evitada. Aves y mamíferos, como venados y tepezcuintles, son objeto de cacería constante, pero clandestina, practicada principalmente por personas ajenas a la comunidad.

En función del Plan de Manejo aprobado por el INAB en el año 2000, se eligió como especie emblemática para fines de protección, el cedro (*Cedrela sp.*), debido a que es una especie amenazada por su aprovechamiento ilícito. Además se agregaron las 82 especies forestales encontradas en el área, según el inventario forestal. De la fauna, también se incluyeron el venado pequeño (*Mazama americana*), el tepescuintle (*Cuniculus paca*), el pizote (*Nasua Nasua*) y el coche de monte (*Tayassu albirostris*). También se incluyeron tres fuentes de agua (Jazmines, Tepemechin y Naranjito), por su potencial en la producción de agua.

No existe un estimado del volumen de leña y madera que se aprovecha actualmente por parte de los comuneros, pero se intuye que es muy bajo, considerando las restricciones antes expuestas y también las limitaciones que imponen la distancia y la falta de acceso para llegar hasta las áreas de aprovechamiento. La estabilidad en la dinámica forestal evidencia la baja extracción de productos forestales que hace la comunidad. Además, el hecho de que la mayoría de comuneros tengan otras tierras en donde cultivan principalmente café, asegura la provisión de productos maderables.

Comunidades y/o población que participa

La Comunidad Indígena de Palín, como entidad legalmente organizada, es el principal conglomerado que participa en el proceso de la gobernanza local indígena de recursos naturales. Esta tiene su sede en el pueblo de Palín, el cual es a su vez la cabecera y la sede del gobierno municipal.

Durante mucho tiempo la población de Palín fue mayoritariamente indígena, pero en los últimos años el incremento de áreas residenciales está cambiando la estructura étnica del municipio. Aún así, el 90% de la población del casco urbano del municipio tienen una clara autoidentificación indígena Poqomam, mientras que los poblados adyacentes son mayoritariamente no indígenas. En el poblado de Palín vive el 90% de los comuneros y comuneras, en tanto que el resto vive en los poblados más pequeños de Aldea San José Guachipilín, Aldea Los Ríos San Vicente Pacaya, Aldea El Patrocinio e Ingenio El Salto. Muchas familias que viven en estos poblados hacen uso de los recursos de El Chilar, aún sin ser comuneros. Con ellos, la CIP tiene acuerdos informales. También hay

nuevos poblados residenciales como Balcones I y II y San Luis Bella Vista que usan recursos de la finca, pero es difícil identificarlos.

Además de la Comunidad Indígena de Palín, que es a su vez la organización más importante y reconocida en el área, existen diferentes tipos y formas de organización, entre las que se encuentran cooperativas, comités, asociaciones civiles, además del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE). Entre las organizaciones que de mayor importancia se encuentran las cooperativas Codepa R.L., La Ceiba R.L. y San Cristóbal R.L., así como las asociaciones Kawinaquel que trabaja por el rescate cultural del pueblo Poqomam.

La organización comunitaria

La organización que conduce la experiencia de gobernanza comunitaria de recursos naturales en el Chilar, es la Asociación de la Comunidad Indígena de Palín (CIP). La Asociación está integrada por las personas que tienen derechos sobre la finca comunal, que se autoidentifican como “comuneros o comuneras” y que deben estar inscritos (as) en el registro de la CIP.

Un comunero o comunera se define como el jefe o jefa de hogar que tiene derechos y obligaciones reconocidos por la CIP para el acceder y usar los recursos de la finca comunal. Estos derechos le permiten utilizar los recursos naturales (leña, madera, productos no maderables, agua) y también tener una parcela para cultivos agrícolas. Como parte de sus obligaciones, los comuneros y comuneras, tienen la obligación de participar en las actividades de mejoramiento (faenas), vigilancia y supervisión de las actividades en el bosque, así como formar parte de los diferentes cuadros administrativos de la Asociación. Según el artículo 5º de los estatutos, son requisitos para ser miembro de la CIP: ser mayor de edad, ser nativo del municipio Palín y pertenecer a la clase trabajadora del campo (esto último se entiende como campesino o agricultor).

Actualmente la CIP cuenta con 1.356 comuneros, de los cuales 89 son mujeres inscritas como “comuneras”. Además, existen aproximadamente 300 comuneros indígenas que tienen derechos sobre la finca, pero que están sujetos a los estatutos de la CIP. Los comuneros no indígenas no pueden ocupar cargos directivos, debido a la estipulación que para el efecto establecen el inciso c) del artículo 13 de los estatutos, que literalmente dice: “Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere de las cualidades siguientes: ...c) Ser indígena nativo de Palín”. Sin duda, esta restricción es una estrategia que busca asegurar que los indígenas mantengan el control sobre el territorio.

En cuanto a las relaciones de género, se estableció que ninguna mujer ha formado parte de la Junta Directiva. Ellas pueden recibir el usufructo de la tierra cuando enviudan o cuando son abandonadas por el marido, si éste es comunero. Debido a la distancia que existe entre la Finca Comunal y el poblado de Palín y a la falta de transporte (generalmente se camina a pie de dos a tres horas para llegar hasta las parcelas), se tiene la creencia de que las mujeres se involucran muy poco en las actividades agrícolas y de aprovechamiento de recursos naturales. Sin embargo, varias de ellas manejan sus propias parcelas y otras participan activamente en el trabajo familiar de cosecha de café y frutales. (Dary, 2002).

Internamente la CIP tiene los siguientes cuadros de decisión:

Junta General: se conforma por la mayoría de socios que son convocados para reunirse de forma ordinaria (cada seis meses, el tercer domingo de enero y el tercer domingo de julio), o extraordinaria (cuantas veces sea necesario). Por medio de la Junta se toman las decisiones más importantes que definen el rumbo de la organización y también se aprueban los acuerdos, reglas, proyectos e inversiones que se hacen en la finca comunal. En estatutos de otras organizaciones, esto es el equivalente de la Asamblea General.

Junta Directiva: es electa por la Junta General y tiene a su cargo la administración de los negocios y bienes de la Comunidad. Se integra por catorce miembros: un presidente, un vice-presidente, un secretario, tres vocales consejeros, tres vocales forestales, un tesorero y los suplentes. Cada miembro dura dos años en el cargo y la Junta se renueva cada año por mitad.

Representante Legal: esta función la ejerce el Presidente de la Junta Directiva. Está facultado para formalizar toda clase de contratos, manejar cuentas bancarias, acudir a los tribunales de justicia, comprar y enajenar bienes y, como su nombre lo indica, ejerce la representación en asuntos legales que competen a la Comunidad.

Comisión de vigilancia: este órgano es una innovación en la estructura organizativa que la Comunidad introdujo en 1980. La Comisión está integrada por tres miembros (presidente, secretario y vocal) electos por la Asamblea General para fiscalizar la actuación de la Junta Directiva y los demás cuerpos administrativos de la Comunidad. También está en la capacidad de sancionar, amonestar a los directivos y comuneros (as) y, en casos graves, proponer ante la Asamblea la remoción de los directivos o la expulsión de comuneros (as). También tiene a su cargo la revisión de las cuentas de la Comunidad.

Comité Forestal: este comité constituye también una innovación a partir de los compromisos que la Comunidad ha asumido para el manejo del bosque. En un principio, las tareas de supervisión y vigilancia del bosque, la realizaban solamente los dos vocales forestales que formaban parte de la Junta Directiva. Sin embargo, a partir de 1999, la Comunidad decidió formalizar en este comité las actividades relacionadas con la planificación e implementación de los proyectos de manejo del bosque. El Comité se integra ahora con 7 miembros, 2 de los cuales son los Vocales Forestales que integran la Junta Directiva de la Comunidad, tal como lo establecen los estatutos.

El Comité Forestal tiene a su cargo la implementación de los proyectos de incentivos forestales en coordinación con el Programa de Bosques Comunales y Municipales BOSCOM/ INAB. Es el que se encarga del mantenimiento del vivero forestal y de la reforestación. Distribuyen los aprovechamientos forestales que han sido aprobados por Junta Directiva y supervisan que los mismos se ejecuten de acuerdo con las normas comunitarias. Por el tiempo dedicado en estas tareas los miembros del comité reciben pago en jornales que provienen de los fondos asignados como parte de los incentivos forestales.

Además, el comité forestal se encarga de la vigilancia y supervisión del bosque, lo cual hace con el apoyo de la División de Protección a la Naturaleza, la Policía Nacional Civil DIPRONA-PNC, con quien tiene acuerdos de colaboración.

Comités de Zona o Comités de Caminos: son estructuras de agrupamiento de los comuneros (as) en función de las áreas en las que se ubican las parcelas dentro de finca comunal. Los comuneros (as) de una misma zona eligen un Comité de siete miembros, que se encarga de administrar las tareas de mejoramiento de caminos, veredas y vías de acceso, lo que se conoce localmente como "faenas". Cada comunero (a) debe necesariamente estar adscrito a un Comité de Zona o Comité de Camino, ya que de esa manera se asegura su participación en las faenas.

No todos los comités tienen el mismo número de miembros ni el mismo nivel de participación en las faenas, pero cada comité tiene un listado de los comuneros y comuneras que se ubican en su zona. Cada comité elige un representante que pasa a formar parte del Cocode. Los Comités se reúnen una o dos veces por semana (19 a 21 hrs), en la sede de la Comunidad para planificar las faenas, coordinar con el Cocode, así como para resolver problemas o tratar asuntos que deben trasladar a la Junta Directiva.

En la actualidad existen ocho Comités de Zona, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 5: Comités de Zona en la Comunidad Indígena de Palín

Comité	No. de comuneros (as)
El Farol	370
El Zapote	220
Chicales	120
La Ceiba	180
Medio Monte	42
Agua Blanca I	28
Agua Blanca II	36
Las Pilas	26

COCODE: el Consejo Comunitario de Desarrollo es una figura establecida en la Ley de los Consejos de Desarrollo, como mecanismo para promover la participación social en los procesos de desarrollo. Los Cocodes forman parte de los Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDE), éstos forman el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) y finalmente el Consejo Nacional de Desarrollo. Aunque los Cocodes tienen la función específica de organizar y proponer el desarrollo en el nivel comunitario, en algunos casos han sustituido a las autoridades comunitarias (ej. Las Alcaldías Auxiliares).

En la Comunidad Indígena Palín, el Cocode es una figura adscrita a la estructura de la Comunidad que sirve de enlace entre esta y la Municipalidad: "*su función es ver que tipo de proyectos se pueden hacer en la finca comunal*". El Cocode se integra por un representante de cada uno de los Comités de Zona. Se reúne periódicamente (una vez por semana) para definir los proyectos que pueden realizarse conjuntamente con la Municipalidad.

El Asesor: es la persona que orienta y asesora a la Junta Directiva en sus decisiones. Para este cargo, la Junta Directiva nombra a un comunero que haya destacado y al que la Comunidad reconoce su trayectoria, conocimiento y entrega en los intereses comunales. Por

lo general es un ex directivo, que apoya la formulación de proyectos y brinda asistencia administrativa a la Junta Directiva.

Los Citadores: por lo general son comuneros con mucha trayectoria en la Comunidad, “son personas que todos respetan”, a quienes se les delega la responsabilidad de comunicar al conglomerado las decisiones de la Junta Directiva y se encargan de citar a los y las comuneras para que acudan a las citas ante la Junta Directiva, cuando les es requerido. Es un trabajo que se realiza de forma vitalicia y por dicho esfuerzo se les exonera de las cuotas y de las faenas. Existen en total 6 citadores: dos por cada uno de los 3 barrios del Pueblo: San José, San Pedro y San Lucas.

El Consejo de Ancianos: está conformado por ex -directivos, generalmente ex -presidentes de la Junta Directiva, a quienes se recurre cuando existen situaciones graves, como problemas de linderos o asuntos sobre los títulos de tierras o para resolver situaciones ante la Municipalidad.

En los estatutos, se define a la Comunidad Indígena de Palín como una asociación formada por habitantes indígenas campesinos del municipio de Palín, que tiene como objetivo el mejoramiento cultural, económico y sanitario, así como la protección y ayuda mutua para sus asociados. Entre los requisitos para asociarse se encuentran ser mayor de edad, ser nativo del municipio de Palín y pertenecer a la clase trabajadora del campo.

La Asociación está constituida por una Asamblea General, conformada por el conjunto de sus miembros, en quien radica la facultad de organizar y dirigir los asuntos generales, así como nombrar y remover a la Junta Directiva. Ésta, actúa por la delegación de la Asamblea General y tiene a su cargo la administración de los negocios y bienes de la comunidad (Thillet, 2003)

Cadena productiva de aprovechamiento de recursos naturales

Las principales actividades productivas que se realizan en el bosque comunal El Chilar están relacionadas con el aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderables que se utilizan principalmente para el autoabastecimiento de los hogares. Además, se da el aprovechamiento de productos de los productos que se cosechan de los sistemas agroforestales. Las otras actividades como cacería y uso del agua, son muy incipientes.

Existen dos maneras de aprovechar la leña y la madera. La primera es una actividad cotidiana de baja escala que consiste en la cosecha de pequeños volúmenes de leña provenientes de las ramas, árboles caídos y podas que los comuneros realizan en las parcelas que tienen asignadas y también en el bosque denso. Esta es una práctica cotidiana que se realiza cuando los comuneros van a la montaña y regresan con cargas de leña hacia sus hogares.

Esta actividad la pueden realizar única y exclusivamente los comuneros y no está permitido que “*personas extrañas*” hagan lo mismo. Además, sólo se permite un volumen mínimo que equivale a lo que una persona puede transportar, sin necesidad de animales de carga ni vehículos.

La segunda forma es lo que se denomina “consumos familiares”, equivalente a 10 m³, de madera o leña. Estos aprovechamientos deben ser autorizados por la Comunidad con el aval del Comité Forestal, quien debe asignar el lugar y especie a aprovechar. Por

lo general, los interesados ya han elegido previamente el árbol, así que el comité verifica que efectivamente la cosecha no dañe intereses comunales o de otros comuneros. Para el otorgamiento de estos aprovechamientos, el Comité Forestal y la Junta Directiva deben asegurar que el interesado está al día en sus cuotas y que ha participado en las faenas que le corresponden. Por cada licencia, los interesados deben cancelar Q85, (11.33 US\$) que se distribuye así: Q70 (9.33 US\$), para cubrir los costos de la comisión para inspeccionar y asignar el árbol a cosechar, Q35 (4.66 US\$) a un miembro de Junta Directiva y Q35 (4.66 US\$) para un miembro del Comité Forestal; en tanto que los restantes Q15 (2.00 US\$) son para los trámites y papelería que la Comunidad cursa ante el INAB. El Comité Forestal se encarga de que el aprovechamiento se realice conforme haya sido autorizado.

Si el producto a cosechar es un cedro (*Cedrela sp.*), además de los Q85, el comunero debe cancelar el equivalente al 25% del valor del árbol, según la tarifa de Q1.00 (0.13 US\$) por pié cúbico de madera. La cubicación la realiza la comisión que realiza la inspección.

El transporte de los productos se realiza generalmente en animales de carga o se lleva hasta donde se puede sacar en vehículo. La leña o la madera se llevan hasta el hogar del comunero (a), en donde se utilizan. No está permitido que los comuneros vendan estos productos a otras personas, por lo que se puede afirmar que la cadena productiva termina en los hogares.

En cambio, la extracción ilícita, que generalmente se realiza en los lugares más alejados y de difícil supervisión por parte del comité forestal, circula en el mercado informal, generalmente en otros poblados para evadir los controles de la comunidad.

Productos agroforestales: éstos consisten principalmente en café, mandarina, naranja, pacaya y otros frutales que los comuneros cosechan en sus parcelas. Estos productos son los que más circulan en las principales vías de comunicación que conectan los poblados con las tierras de la finca comunal. Los comuneros son muy respetuosos de no cosechar productos en parcelas ajenas y son solidarios en cuanto a apoyarse mutuamente en estas actividades.

Animales de caza: éstos se obtienen sin permiso de la comunidad, especialmente por “*personas extrañas*”, quienes practican la cacería evadiendo los controles comunitarios. Los productos son trasladados a otros poblados en donde se comercializan en los mercados locales.

Resultados principales: factores que han favorecido o limitado la experiencia

El principal resultado de esta experiencia es la permanencia de la cobertura boscosa en el largo plazo. A pesar de la presión que significan 1.300 comuneros (as), además de las personas que realizan la extracción ilícita de productos forestales, el bosque, lejos de disminuir, aumentó en cuanto a su cobertura. (CEA.UVG: 2008).

Esta situación se debe a la institucionalidad local con la que cuenta la Comunidad. Las reglas, los sistemas de vigilancia y supervisión, las sanciones, los mecanismos de resolución de conflictos y la credibilidad de sus autoridades, han favorecido esta experiencia.

Sin embargo, la experiencia se ve limitada por el hecho de que una parte de la finca no cuenta con la plena certeza jurídica a favor

de la Comunidad, ya que como se mencionó antes, está ocupada por el Instituto Nacional de Electrificación INDE y por la Universidad de San Carlos. El proceso de recuperación ha significado un gran esfuerzo y desgaste para la Comunidad.

La lejanía y falta de acceso a muchos lugares de la finca comunal también es una limitante para las tareas de vigilancia y supervisión por parte del Comité Forestal, sobre todo para detener las talas ilícitas y la cacería furtiva.

Además, la falta de recursos económicos y la falta de apoyo político no ha hecho posible aún que la Comunidad reciba compensación por los servicios de producción de agua, que genera el bosque y de la cual se beneficia principalmente la Ciudad de Escuintla.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS Y REGLAS

Normas y reglas

Desde su fundación en 1947 la Comunidad cuenta con sus propios estatutos que regulan el acceso, uso, control y protección del bosque y los recursos maderables y no maderables. Sin embargo, con el transcurso del tiempo se han ido adecuando e incorporando normas específicas que han permitido que la Comunidad se vaya adaptando a los cambios que derivan de las necesidades de la población y de las relaciones con la Municipalidad, las entidades de gobierno y las organizaciones no gubernamentales.

Las reglas de acceso y uso determinan que únicamente los comuneros y comuneras activos (as) tienen derecho a hacer uso de los recursos de la finca comunal, siempre y cuando cumplan

con los compromisos de pago de cuotas y realización de las faenas de mantenimiento. Esos derechos son intransferibles a personas que no pertenecen a la Comunidad. Cada comunero (a) tiene derecho a utilizar las parcelas individuales que haya adquirido o que le hayan sido otorgadas por la Comunidad. Los derechos de tierra que cada persona tiene son respetados por todos los demás y sólo pueden transferirse esos derechos entre los mismos comuneros. Los comuneros que deseen obtener licencias de aprovechamiento forestal, deben solicitarlo a la Junta Directiva y cumplir con los requisitos que se establecen para ello.

Las reglas sobre administración definen la integración de los cuadros administrativos y la responsabilidad de sus integrantes. Las sesiones periódicas, la rendición de cuentas y ante el conglomerado y la transparencia en sus funciones, son aspectos que deben cumplirse para el buen funcionamiento de la organización.

Las reglas de control y supervisión obligan a todos los comuneros a mantener una constante vigilancia sobre los recursos comunales y denunciar ante las autoridades de la Comunidad, cualquier anomalía que encuentren. Este tipo de reglas recaen con mayor énfasis en el Comité Forestal y en los vocales forestales de la Junta Directiva, que son los responsables de efectuar las rondas de vigilancia.

Las reglas de protección y mantenimiento se refieren principalmente a las faenas para el mantenimiento de los caminos, lo cual les da derecho al acceso a los recursos de la finca comunal y al uso de los mismos.

Tabla 6: Normas y reglas en uso instituidas por la Comunidad Indígena de Palín

Regla	Descripción	Sanción
De acceso y uso		
Definición de la membresía	Solo las personas mayores de edad y oriundas de Palín, pueden ser miembros de la Comunidad.	No se admiten como comuneros a quienes no cumplan con este requisito.
Aprovechamientos forestales	Se debe solicitar autorización de la Junta Directiva y aval del Comité Forestal. Estos no deben exceder del consumo familiar 10 m3.	Multa y decomiso para quienes hagan aprovechamientos sin licencia.
Ingreso a la Finca	Los comuneros pueden ingresar libremente a la finca y sus trabajadores, siempre y cuando hayan cumplido con las faenas asignadas Persona ajenas pueden ingresar, pero sin hacer uso de los recursos.	Los comités de zona pueden evitar el ingreso de quienes no han participado en las faenas, hasta que hayan pagado las multas respectivas. Las personas ajenas son requeridas a explicar las razones de su ingreso a la finca.
De administración		
Reuniones de la Junta Directiva	Debe reunirse todos los días en horario de 19 a 22 hrs en las sede de la Comunidad.	Se impone una multa de Q10 por inasistencia y si es recurrente se pide a la Asamblea que lo sustituya.
Reuniones de los Comités	Deben reunirse por lo menos 1 vez por semana en la sede de la Comunidad.	Se aplica una multa de Q10 por sesión a la que falten los miembros del Comité.
Asistencia a citatorios	Los comuneros (as) deben acudir ante la JD cuando sean citados para resolver problemas que les atañen.	Si no asisten son multados, o se les limita el acceso a la finca comunal
Coordinación con la Municipalidad, el Gobierno y las ONG	La JD debe mantener buena relación con estas instancias y coordinar esfuerzos con ellas.	Amonestaciones verbales por parte de la Asamblea General.

Regla	Descripción	Sanción
Uso de los bienes de la Comunidad	Los directivos deben hacer buen uso del patrimonio comunal.	Amonestación o remoción del cargo por la Asamblea a solicitud de la Comisión de Vigilancia.
De Control y supervisión		
Vigilancia permanente	Todos los comuneros deben dar aviso a la JD sobre actos anómalos en la finca.	Amonestaciones verbales si no avisan.
Obligaciones del Comité Forestal y los Vocales Forestales	Deben encargarse de vigilar y de denunciar ante la JD a los infractores.	Amonestaciones verbales o destitución del cargo si no cumplen con sus obligaciones.
Coordinación con la Policía	El comité forestal debe apoyarse en la Policía Nacional Civil para llevar a cabo esta tarea.	Amonestaciones verbales al Comité si no se apoya en la PNC.
De Protección y mantenimiento		
Participación en las faenas	Cada comunero debe participar en las dos “faenas generales” y “la faena de ramal”.	Quien no lo haga debe pagar el equivalente a un jornal (Q35.00) por día de faena no realizado.
Pago de cuotas	Cada comunero(a) debe pagar una cuota de Q20 anuales para mantenimiento de la organización.	Pierde la calidad de activo, que recupera cuando esté al día en sus cuotas.

Organizaciones indígenas que participan en la concertación, ejecución y monitoreo de las normas

En el bosque de la Comunidad se presentan cuatro espacios a través de los cuales se ejerce la gobernanza.

El espacio de autogestión comunitaria: El primero, por su permanencia en el tiempo, apropiación y grado de involucramiento, es el espacio de autogestión comunitaria que se realiza desde el marco institucional local de la CIP. La estructura organizativa y administrativa, tiene sus bases en la identidad colectiva del pueblo indígena Poqomam, lo que le permite tener legitimidad y reconocimiento entre la población.

Las normas contenidas en los estatutos que datan de 1947, fueron modificadas en 1961, para incluir aspectos de mayor especificidad para el funcionamiento de la entidad, tal como la naturaleza de la organización, las obligaciones y derechos de los comuneros, la programación de las asambleas y la calidad de los directivos.

Tabla 7: Innovaciones en los estatutos de la CIP, a partir de la reforma de los estatutos en 1961

Ámbito de la norma	Detalles de las innovaciones
Naturaleza de la organización	“La CIP es una Asociación de campesinos indígenas de la población de Palín, que sin discriminación de credos religiosos ni opiniones políticas cultivan la Finca El Chilar, propiedad del Pueblo Indígena”
Derechos y obligaciones de los comuneros (as)	Derechos: Elegir y ser electos, gozar de los beneficios de la finca comunal. Obligaciones: Cumplir con los estatutos, asistir a las asambleas y citaciones, desempeñar los cargos a los que sean electos, defender la finca comunal, proteger los recursos naturales, respetar las decisiones comunales sobre los recursos naturales.
Programación de las asambleas ordinarias	Dos veces al año, tercer domingo de enero y julio.
Calidad para ser directivo	Ser comunero, no haber sido sancionado por la Comunidad, ser indígena nativo de Palín, ser alfabetos.
Integración de la Junta Directiva	14 miembros, entre los cuales se incluyen 3 vocales consejeros y 3 vocales forestales.
Duración del mandato de la JD	Dos años, con renovación anual por mitad, electos en la asamblea de enero.

Ámbito de la norma	Detalles de las innovaciones
Atribuciones específicas a la JD	Conservar el título de la finca, nombrar comisiones que sean necesarias y aplicar las sanciones a los infractores.
Infracciones que llevan a la pérdida de la calidad de Comunero	Faltar gravemente a sus obligaciones, tergiversar u oponerse a las disposiciones de la Asamblea o JD, dañar a otros comuneros, transferir derechos a personas ajenas a la Comunidad.

Espacio de Autonomía Municipal: Aunque los títulos del Chilar están inscritos a favor de la municipalidad de Palín, ésta reconoce que los derechos de manejo corresponden a la CIP, según un acuerdo que data de los orígenes de la finca comunal. En otros lugares del país esto no ha funcionado de la misma manera, en donde las autoridades municipales han decidido unilateralmente la gestión de las tierras, dejando a un lado a las organizaciones comunitarias tradicionales. La Municipalidad colabora con la Comunidad avallando las gestiones ante entidades externas, tal como acontece con el PINFOR y con otros cooperantes.

Además la Municipalidad ha delegado en la CIP la responsabilidad que le asigna la Ley Forestal, de tal manera que no ha sido necesaria la creación de una Oficina Forestal Municipal, ya que las funciones de monitoreo y supervisión las realiza la CIP. De hecho el 90% de la cobertura forestal del municipio se encuentra en las tierras de la Comunidad Indígena.

El reconocimiento de los derechos indígenas en Palín se ha debido en parte a la cohesión social e identidad colectiva que durante muchos años ha caracterizado la conformación de este municipio. Sin embargo, ésto puede cambiar a raíz de las transformaciones demográficas que está experimentando el municipio, debido a la instalación de nuevos asentamientos de personas no oriundas de Palín, que paulatinamente irán reclamando cuotas de poder en los destinos del municipio. Esta situación es la que ha generado conflictos entre las comunidades indígenas y los gobiernos municipales en la gestión de las tierras comunales y municipales. Por el momento, el área de El Chilar se sigue denominando como Finca Comunal, lo cual garantiza el control por parte de la CIP; además, la Municipalidad y la Comunidad coordinan esfuerzos para asegurar el manejo de la Finca.

Espacio de Gestión Pública: El INAB tiene una vinculación muy estrecha con la CIP desde la Oficina Sub Regional ubicada en la ciudad de Escuintla, en donde se aprueban y llevan registros de las licencias de aprovechamientos forestales que le traslada la Comunidad.

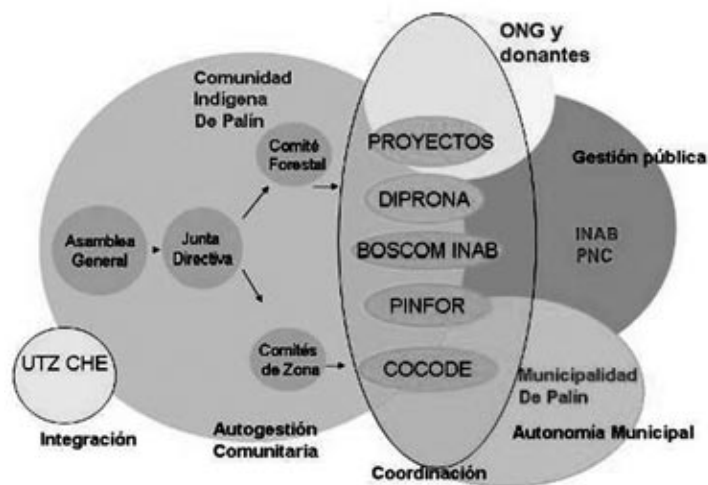
Espacio de coordinación: Algo que ha caracterizado la gobernanza comunitaria indígena del bosque es que durante la última década se ha avanzado en la construcción de un espacio de coordinación que antes no existía. Ahí se produce el encuentro de varios esfuerzos que han contribuido al fortalecimiento institucional de la CIP, que paulatinamente se constituye en un modelo de gobernanza indígena reconocida por los actores externos. Del lado gubernamental el INAB apoya las gestiones de la CIP por medio del Programa de Bosques Comunales y Municipales BOSCOM y el Programa de Incentivos Forestales PINFOR. Del lado municipal, se ha establecido una relación a través del Cocode para gestionar proyectos de apoyo a la Comunidad.

En este espacio también se incluye el apoyo y las condiciones que por tal efecto establecen las ONG y los cooperantes.

Espacio de Integración: La CIP forma parte activa de la Asociación de Forestería Comunitaria de Guatemala, Utz Ché. En la actualidad, la Utz Ché está conformada por 24 organizaciones que cuentan con más de 30,000 hectáreas de bosque en distintas modalidades de manejo forestal y aunque es una organización de segundo nivel relativamente reciente (2006) se ha constituido rápidamente en un referente en el debate sobre el marco institucional y de políticas relacionadas con la gestión colectiva de recursos naturales.

Todos estos espacios, implican compromisos que influyen en la gobernanza indígena, que además de responder a las demandas y necesidades locales, debe también cumplir con los compromisos de manejo forestal sostenible contraídos con los diferentes actores involucrados.

Grafico 1: Espacios de Gobernanza Indígena, Bosque en Palín, Escuintla, Guatemala.



Tipos de sanciones y mecanismos para el manejo o resolución de conflictos

Ante las infracciones que se generan sobre el uso de los recursos del bosque, la CIP ha desarrollado los mecanismos necesarios para sancionar en función de sus estatutos y de los valores culturales del derecho consuetudinario indígena del pueblo poqomam.

Las sanciones se aplican en función de la gravedad y recurrencia de las faltas. La denuncia sobre las infracciones la realizan los comuneros que se percatan de las mismas y las hacen del conocimiento de las autoridades comunales. Sin embargo, la mayor parte de las denuncias provienen del Comité Forestal como resultado de las actividades cotidianas de supervisión y control que realizan en el

bosque comunal. La trayectoria en la aplicación de las sanciones es la siguiente:

- a) **Identificación de la falta:** generalmente son los comuneros que se dan cuenta de las faltas cometidas por otros comuneros o por personas ajenas a la comunidad. De esto también puede percatarse el Comité Forestal en las rondas de supervisión y control.
- b) **Comunicación:** la información sobre las faltas son trasladadas al Comité Forestal para que actúe como corresponde.
- c) **Inspección:** el Comité Forestal realiza la inspección respectiva, cuantifica los daños y si es posible identifica al responsable.
- d) **Denuncia:** el Comité Forestal traslada la denuncia a la Junta Directiva, con los detalles sobre la falta.
- e) **Citatorio:** si el responsable de la falta es un comunero, la JD procede a citarlos con el apoyo de los citadores. Por su credibilidad ante el conglomerado, los citadores tienen la capacidad de persuadir a los infractores para que asistan ante la JD para aclarar su situación.
- f) **Mediación:** la JD trata de llegar a un acuerdo de compensación del daño por parte de los infractores: Se opta en primera instancia por reparar el daño causado, cuando eso es posible, por ejemplo, cuando es una falta contra algún comunero. En este sentido se utilizan los mecanismos de diálogo, presentación de disculpas, reparación y promesas de no volver a infringir las reglas; todas estas acciones son parte de los mecanismos de derecho consuetudinario indígena.
- g) **Amonestaciones verbales:** si la falta es leve y si es la primera vez que ocurre, se aplica esta amonestación, que lleva como propósito persuadir a los infractores sobre las implicaciones que tiene las faltas sobre la comunidad en general.
- g) **Aplicación de multas:** si las faltas son graves o si el daño no puede repararse, la JD procede a la aplicación de multas que por lo general se estiman en función del daño causado. Así, por ejemplo, si ha talado un árbol sin permiso, el infractor debe cancelar los Q85 que implica un trámite normal, más el valor del producto calculado en función de los precios locales. De esa manera se trata de inculcar en los socios la conveniencia de seguir los procedimientos establecidos. Otro ejemplo es el cobro de multas por la inasistencia a las faenas, que se calcula como el equivalente de un jornal normal, así que quienes no cumplen, deben pagar Q35 (4.66 US\$) por faena no realizada.
- h) **Restricción de derechos:** se aplica como forma de presión a los infractores que no pagan las multas. Por ejemplo, los comuneros de una zona pueden limitar el acceso a quienes realizan las faenas, hasta que cancelen la multa respectiva. En otros casos, la CIP puede retirar el derecho de uso de las parcelas a quienes reincidan en las faltas.
- i) **Expulsión:** esta es la sanción más fuerte que se impone a un comunero, por la gravedad de la falta. En los últimos 15 años de historia de la Comunidad, han sido expulsados dos comuneros por haber realizado negocios con personas ajenas a la Comunidad. Esta sanción la aplica la Asamblea General, a pedido de la Junta Directiva.

En caso de que los infractores no sean comuneros, los casos se resuelven con apoyo de las autoridades respectivas. En este caso, las inspecciones se realizan conjuntamente con la DIPRONA y si es posible se capturan in fragante a los responsables, y luego se realiza la denuncia correspondiente. El representante legal de la CIP se constituye en el acusador de oficio y debe asistir a las indagaciones que determinan los juzgados.

Por su parte, los conflictos que surgen entre comuneros por disputa de derechos, se resuelven por medio de la conciliación, en la cual participan los miembros de la Junta Directiva con apoyo de los citadores y de algunos miembros del Consejo de Ancianos. En la medida de lo posible se trata de buscar el apaciguamiento de los conflictos y que éstos no lleguen a otras instancias.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS CULTURALES, SOCIALES, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

La gestión colectiva y los mecanismos de gobernanza indígena sobre el bosque han generado impactos sobre la condición de bosque y sobre la condición de las comunidades. Este análisis se basará principalmente en las implicaciones que ha tenido la puesta en marcha del Plan de Manejo Forestal con fines de Protección, que cuenta con el apoyo del PINFOR y de BOSCOM INAB.

El proyecto fue formulado con el apoyo del BOSCOM INAB, como una de las primeras experiencias que privilegiaban la protección del bosque por encima del aprovechamiento forestal comercial. Ya con anterioridad el BOSCOM INAB, había ensayado algunas experiencias de aprovechamiento forestal, en Baquixá, Totonicapán, pero su implementación generó algunas situaciones conflictivas entre los mismos comunitarios, pues no todos estuvieron a favor del enfoque del trabajo ni de acuerdo con la distribución de los beneficios (Elías, 2002). En otros casos el fortalecimiento de las Oficinas Forestales Municipales, un esfuerzo en el cual se involucró activamente el BOSCOM INAB, había dejado de lado la institucionalidad local en la gestión forestal, subordinándola a las decisiones municipales.

Pero en Palín, el BOSCOM INAB apoyó decisivamente la propuesta comunitaria de orientar los esfuerzos hacia la protección del bosque, a partir del fortalecimiento de propias capacidades de la CIP. En ello influyeron varias cosas: primero, es que en el bosque comunal no se había realizado antes un aprovechamiento forestal comercial, ni habían indicios de que los comuneros estuvieran involucrados en esa práctica; segundo, que ya existía un acuerdo tácito de muchos años atrás, por medio del cual la municipalidad reconoce el derecho de la CIP a tomar decisiones sobre el bosque; tercero, que la protección del bosque empoderaría más a la CIP frente en sus demandas para recuperar la parte del territorio ocupada por terceros; cuarto, que potencial del bosque podría incrementarse más con la protección que con el aprovechamiento forestal; y quinto, que los comuneros y el resto de la población de Palín podrían respaldar más favorablemente las iniciativas de protección.

De esa manera los impactos más sobresalientes que resultan de la implementación del Plan de Manejo con fines de Protección son los siguientes:

Impactos culturales: El Pueblo Poqomam de Palín en general se ha fortalecido con el incremento de las inversiones en la protección del bosque comunal, especialmente en la visibilización de los valores culturales que nutren su identidad cultural. Así han podido demostrar que el bosque no es sólo árboles, madera, leña o plantas aisladas, sino un todo, conformado por elementos interconectados.

De esa manera logran insistir en la protección de los lugares sagrados que existen en el bosque y también en la revalorización de los conocimientos tradicionales y el rescate de las prácticas culturales de uso y manejo de los recursos naturales. Se fortalece la relación con la Comunidad Lingüística Poqomam de Palín, que a su vez forma parte de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, y con el Centro Cultural Maya Poqomam Kawinaquel. La iniciativa también atrae el interés de académicos que con sus estudios aportan para levantar el valor cultural de la gestión del bosque comunal por parte de la CIP. (Dary, 2002, Thillet, 2003).

Impacto Social: La relación entre la Comunidad y la Municipalidad se ha fortalecido, lo mismo que la relación interna entre los asociados. La apertura a este proyecto también ha hecho más visible el papel y la participación de las mujeres. De igual manera se ha favorecido la formación de los jóvenes, de tal manera que, en la actualidad, el Técnico Forestal es un joven, miembro de una familia de comuneros. Pero quizá lo más notable en este campo es el empoderamiento de la CIP dentro de la población. La apertura de su nueva sede, realizada con fondos del PINFOR y de contribuciones de los socios, la posiciona de mejor manera en el mapa de actores del municipio. También los cuadros locales se han fortalecido, especialmente los miembros del Comité Forestal, que ahora tienen mayores capacidades para asumir las responsabilidades inherentes a su cargo. La vinculación de la CIP en espacios nacionales y regionales es cada vez más reconocida; su nueva sede sirve ahora de lugar de encuentro y reuniones entre organizaciones comunitarias, y la Comunidad se ha consolidado como un referente en la gobernanza indígena de recursos naturales.

Impacto ambiental: La evidencia más notable es el balance positivo en la dinámica de la cobertura boscosa, que en 10 años tuvo un aumento neto del 2%. Esto es significativo si se toma en cuenta la presión social que se ejerce sobre el bosque, principalmente por parte de personas ajenas a la comunidad.

También es un impacto la valorización en términos de producción de agua que ha tenido el bosque, situación que está siendo enarbolada por la comunidad para entablar acuerdos de compensación por servicios ambientales con los principales usuarios, en este caso la municipalidad de la Ciudad de Escuintla. Los esfuerzos de monitoreo y vigilancia han logrado reducir las talas ilícitas y la cacería furtiva, además de que las personas ajenas perciben que los controles comunitarios son efectivos.

Impacto económico: Los ingresos que aporta el plan de manejo se han constituido en una importante fuente para la CIP. Así, se ha podido invertir en el mejoramiento de los controles, la reforestación y la restauración de algunas partes del bosque. Los miembros del Comité Forestal cuentan con recursos para su labor y se les recompensa con pago en jornales, algunas actividades concretas que realizan.

Por la naturaleza de las actividades, algunos comuneros han visto reducidos sus beneficios por el aumento en los controles sobre el uso del bosque y por las restricciones cada vez más fuertes sobre el uso de los recursos naturales. Por otra parte, la distribución de los beneficios directos de los ingresos provenientes de los incentivos no alcanzan a todos los comuneros. Además, no se han hecho suficientes esfuerzos para promover el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes. Hasta ahora no hay mujeres en los cargos directivos, a pesar de que existe un grupo de 80 comuneras.

Los jóvenes se están desvinculando rápidamente de las labores del campo: *"los jóvenes y las señoritas prefieren ocuparse en las maquilas que se han instalado aquí en el pueblo, porque para un joven es más cómodo que caminar cuatro horas para ir hasta las parcelas"*. (Asención Lobo)

7. LECCIONES APRENDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS

La experiencia de gobernanza indígena del bosque que realiza la Comunidad Indígena de Palín, aporta lecciones que pueden ser interesantes en los esfuerzos de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Aunque esta experiencia se desarrolla en un espacio local muy específico puede ser un referente en la orientación de los programas y políticas de manejo de recursos naturales.

a) Reconocer la institucionalidad local

Al igual que en esta comunidad, en muchas otras existen normas, reglas, sistema de sanciones, formas de gobierno y redes sociales que en conjunto constituyen la institucionalidad local que regula el uso de los recursos y el funcionamiento de las organizaciones. En Palín, esa institucionalidad está formalmente establecida a través de los estatutos, pero en otras comunidades sólo existen informalmente como parte de los dispositivos de derecho consuetudinario. Por ello es importante hacer esfuerzos para lograr que dicha institucionalidad sea visible y reconocida por el conjunto de los actores locales y externos. En la medida en que esas normas sean claras y que los gobiernos sean representativos, se puede lograr una mayor eficiencia en la gobernanza local.

En otros casos, las entidades externas han estimulado la creación de organizaciones y reglas nuevas que pueden favorecer su relación con las comunidades, pero que muchas veces terminan por ser inoperantes o funcionan solamente cuando existe una relación específica con los agentes externos.

b) Respetar los acuerdos institucionales preexistentes

En este caso se encontró que la Comunidad contaba con un arreglo preexistente con la Municipalidad que había funcionado favorablemente. La Municipalidad es depositaria de los títulos, pero la Comunidad mantiene el control sobre la gestión. Este acuerdo fue respetado por el BOSCOM INAB, el PINFOR y por otras entidades. Las funciones que normalmente se realizan desde la Oficina Técnica Municipal, son realizadas directamente por el Comité Forestal de la Comunidad.

En otros casos, sin embargo, se ha provocado la subordinación de los gobiernos indígenas al gobierno municipal, suplantando con ello la gestión local. El problema se vuelve más grave en la medida en que los gobiernos municipales están poco comprometidos con las causas indígenas.

c) Fortalecer las capacidades locales

Esta experiencia se basó en el fortalecimiento de los cuadros técnicos y administrativos de la Comunidad, especialmente la Junta Directiva y el Comité Forestal. Esto ha permitido un mayor empoderamiento de la organización comunal en el control de los recursos naturales.

d) Aumentar los espacios de cooperación

Teniendo como eje principal el espacio de la autogestión comunitaria, se muestra que los demás espacios de gobernanza deben coincidir en lo que aquí se denomina espacio de cooperación. Aquí convergen los intereses y funciones del espacio municipal y de la gestión pública, lo mismo que el de las ONG y otros cooperantes.

e) Estimular la integración organizacional y las alianzas

Las experiencias comunitarias en la gobernanza de bosques deben enlazarse con esfuerzos similares para poder tener capacidad de incidencia en el plano nacional e internacional. Si quedan reducidas al ámbito local, aunque sean exitosas, son inadvertidas y, en muchos casos, más vulnerables a los cambios políticos y económicos que ocurren en su contexto inmediato.

Por esa razón, se destacan como lección los esfuerzos de integración organizacional en la forestería comunitaria, en los cuales la CIP ha sido una de los principales protagonistas. De hecho la Asamblea de constitución de Asociación de Forestería Comunitaria, se llevó a cabo en la sede de la CIP, y en la actualidad, la CIP tiene la Presidencia de la Utz Che. Desde ahí se ha logrado hacer propuestas para la readecuación de las políticas de recursos naturales, para hacerlas más favorables a los intereses de las comunidades.

8. CONCLUSIONES

La experiencia de gobernanza indígena de bosques analizada en este documento permite arribar a las siguientes conclusiones:

- La Comunidad Indígena de Palín ha logrado mantener el control sobre la gestión de los recursos naturales en la Finca Comunal, a través de la construcción de una capacidad institucional de largo plazo, reconocida y respetada en el plano local y regional.
- El control sobre la finca comunal y sus recursos forma parte de una estrategia del pueblo poqomam para la reappropriación de su territorio ancestral y de reconstituir sus derechos colectivos como pueblo indígena. De hecho, esta experiencia es un ejemplo concreto de construcción de la territorialidad indígena desde los principios, valores culturales y capacidades del pueblo indígena poqomam.
- La larga duración del sistema institucional local, ha permitido la creación de normas, reglas, formas de gobierno y

redes sociales, que tienen legitimidad en el conglomerado indígena y que han sido capaces de enfrentar las presiones internas y externas.

- Esa institucionalidad se fundamenta en la cohesión social y la identidad colectiva de este pueblo indígena, lo cual hace que sus integrantes se sientan comprometidos e identificados con las causas y luchas por la reivindicación de los derechos indígenas que se gestan desde la organización comunitaria.
- La Comunidad ha demostrado que es posible hacer alianzas de cooperación con agentes externos, incluidas la municipalidad y las entidades de gobierno, a través de acuerdos claros que reconocen los derechos y la capacidad autogestionaria del pueblo indígena.
- Esos acuerdos inciden en los esquemas de gobernanza local, sobre todo en la readecuación de algunas reglas, pero no la suplantando. Las lecciones aprendidas más importantes son: reconocer la institucionalidad local como punto de partida para mejorar la gobernanza comunitaria de los bosques y reconocer que las comunidades pueden ser capaces de conducir por sí mismos proyectos apoyados por la cooperación para el mejoramiento de sus bosques.
- El sistema de reglas y sanciones aplicado en la Comunidad es el resultado de la construcción social para regular el acceso, uso y manejo de los recursos naturales de la finca comunal; pero también deja ver el anhelo de mejores relaciones de convivencia entre los usuarios.
- El proceso de gobernanza desarrollado en Palín se constituye en un referente para impulsar procesos de descentralización democrática de recursos naturales y de manejo forestal sostenible, responsable y con pertenencia étnica, para hacer frente al nuevo contexto de cambio climático y a la globalización de las culturas.
- La gobernanza del bosque en Palín y sobre todo la implementación del Plan de Manejo apoyado por el PINFOR ha favorecido el empoderamiento de la Comunidad.
- Sin embargo, es necesario hacer esfuerzos para aumentar la equidad en los beneficios y lograr un mayor equilibrio en las relaciones de género, de tal manera que las mujeres y los jóvenes puedan tener un mayor protagonismo en la gestión colectiva de recursos naturales.

BIBLIOGRAFÍA

- Bertrand, M. (1989). *La tierra y los hombres: la sociedad rural en Baja Verapaz durante los siglos XVI y XIX*. CIRMA. Guatemala
- Bailly, Antoine. (2004). *Concepts de la géographie humaine*. Armand Colin. Paris. Fr.
- Chapin, Marc. (1995). *La lucha por la tierra en la última frontera Centroamericana*. En *Revista Mesoamérica* No. 29. CIRMA – PLUMSOCK. Antigua Guatemala
- Coc, Alfredo. (2003). *Propuesta de organización gerencial del manejo sostenible del recurso agua en la Comunidad El Chilar*,

- Municipio de Palín, Escuintla. Tesis de Maestría. Universidad Rafael Landívar, Guatemala.
- Dary, Claudia (Coord). (2002). Género y biodiversidad en comunidades indígenas de Centroamérica. FLACSO, Guatemala.
- Elías, Silvel. (1997). Autogestión Comunitaria de Recursos Naturales. El caso de Totoncapán. FLACSO, Guatemala.
- Ferrouki L; Echeverría R. (2003). Gestión Forestal Municipal en Guatemala. IDRC – CIFOR.
- Grünberg, Georg. (2003). Tierras y territorios indígenas en Guatemala. Dinámicas Agrarias. No. 6 FLACSO, MINUGUA, CONTIERRA. Guatemala.
- Hill. Robert. (1994). Los Pokomames. En Historia General de Guatemala. Tomo I. Epoca Precolombina. Asociación de Amigos del País, Fundación para la Cultura y el Desarrollo. Guatemala. pp. 673 - 678
- IGWIA. (1998). Derechos indígenas y conservación de la naturaleza. Asuntos relativos a la gestión. Aportes de la Conferencia de Pucallpa-Perú, 17-20 de marzo 1997. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas IGWIA, Copenhague, 320 pp.
- Instituto Nacional de Bosques. (1998). Clasificación de Tierras por Capacidad de Uso: Aplicación de una Metodología para Tierras de la República de Guatemala. Instituto Nacional de Bosques, Guatemala.
- Instituto Nacional de Estadística. (2003). Censos 2002: XI de Población y VI de Habitación. Características de la Población y de los Locales de Habitación Censados.
- Linck, T. (2005). La economía y la política en la apropiación de los territorios. INRA. Systèmes de Décision pour le Développement. Francia.
- López, E. (2005). Estructura de la organización. Asociación de la Comunidad Indígena de Palín. Palín, Escuintla, Guatemala. 15 p.
- López, E. (2005). Diagnóstico general de la comunidad Indígena de Palín. Municipio de Palín, Departamento de Escuintla. Tesis de graduación Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Nor-Occidente, Carrera de Ingeniería Forestal. Huehuetenango.
- Luján, Jorge. (1994). Los Pokomames. En Historia General de Guatemala. Tomo II De la Conquista hasta 1700. Asociación de Amigos del País, Fundación para la Cultura y el Desarrollo. Guatemala. Pp. 553 – 564.
- MAGA. (2006). Mapa de uso de la Tierra de la República de Guatemala. Guatemala.
- Miles, Suzanne. (1983). Los poqocomames del siglo XVI. Publicación no. 43 del Seminario de Integración social. Editorial José de Pineda. Guatemala
- Morán, W. (2000). La aplicación del derecho indígena en la resolución de conflictos de tierras y otros recursos naturales en la comunidad Indígena El Chilar, del municipio de Palín. Tesis de Maestría, URL.
- Ostrom, E. (2000). Gobierno los Bienes Comunes. La evolución de las Instituciones de Acción Colectiva. Fondo de Cultura Económica. México.
- Palma, Gustavo (Ed). (1991). Índice General del Archivo del Extinguido Juzgado Privativo de Tierras depositado en la Escribanía de Cámara del Supremo Gobierno de la República de Guatemala. México, CIESAS y Ediciones de la Casa Chata.
- PNUD. (2005). Informe Nacional de Desarrollo Humano. Diversidad étnico-cultural: la ciudadanía en un estado plural. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Editorial Sur.
- Sabana, Felipe. (2002). Apuntes Monográficos del Municipio de Palín. Escuintla, Guatemala.
- Thillet, Braulia (Coord). (2003). Tierras municipales en Guatemala: Un desafío para el desarrollo local sostenible. FLACSO. Guatemala.
- UVG, INAB y CONAP. (2006). Dinámica de la cobertura forestal de Guatemala durante los años 1991, 1996 y 2001 y Mapa de cobertura forestal 2001. Fase II: Dinámica de la Cobertura Forestal. 90 pp.
- Valenzuela, Oscar. (2004). Diagnóstico de la Finca Comunal El Chilar, Palín Escuintla, con énfasis en el uso y manejo de los recursos naturales. Facultad de Agronomía, Universidad de San Carlos de Guatemala.

LISTADO DE ACRÓNIMOS

BOSCOM:	Programa de Bosques Comunitarios
CEA	Centro de Estudios Ambientales
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
CODEDE	Consejo Departamental de Desarrollo
CIP	Comunidad Indígena de Palín
DIPRONA	Dirección de Protección a la Naturaleza
FAUSAC	Facultad de Agronomía, Universidad de San Carlos de Guatemala
IDH	Índice de Desarrollo Humano
INAB	Instituto Nacional de Bosques
INDE	Instituto Nacional de Electrificación
PINFOR	Programa Nacional de Incentivos Forestales
PINPEP	Programa de Incentivos para Pequeños Poseedores
PNC	Policía Nacional Civil
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SIGAP	Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
UVG	Universidad del Valle de Guatemala

LA GOBERNANZA DEL BOSQUE INDÍGENA EN LA MOSQUITIA HONDUREÑA:

ESTUDIO DE CASO DE LA ZONA DE MOCORÓN

Adalberto Padilla¹⁵
Yudith Contreras Veloso¹⁶

INTRODUCCION

Existe suficiente evidencia para afirmar que los territorios indígenas de La Mosquitia hondureña albergan importantes áreas de bosques aún en estado de conservación (Padilla, A., 2001). En las últimas dos décadas, el Estado ha promovido en esta región la creación de áreas protegidas y algunas iniciativas de forestería comunitaria. En ambos casos, se ha aplicado la normativa e institucionalidad forestal pública, misma que ha originado tensiones y fricciones, puesto que ha sido una política impuesta, que desconoce el sistema de organización indígena y sus normas ligadas a la regulación del acceso, uso, control y protección del bosque.

Este documento presenta el estudio de las experiencias obtenidas en el proyecto de Forestería Comunitaria ejecutado en el territorio indígena de la zona de Mocerón, en La Mosquitia hondureña¹⁷. En este caso se muestran las dinámicas de gobernanza indígena del bosque; espacios de encuentro y desencuentro entre la institucionalidad estatal y la indígena, así como impactos sociales, económicos, culturales y ambientales.

Aunque los hallazgos que se muestran en este estudio constituyen un punto de partida y no un resultado final; pueden alentar y profundizar el diálogo, la reflexión, el intercambio, la investigación académica y, sobre todo, pueden reafirmar la lucha reivindicativa de los pueblos indígenas de La Mosquitia hondureña y de la región mesoamericana, en busca de que el Estado les reconozca sus propios sistemas jurídicos e institucionalidad responsable de la gobernanza de sus territorios y sus recursos naturales.

1. MARCO CONTEXTUAL DE LA MOSQUITIA HONDUREÑA

Extensión geográfica, bosques y áreas protegidas

La Mosquitia hondureña contiene cerca del 20% de los 112,491 Km² de superficie de Honduras. Comprende todo el departamento de Gracias a Dios y parte de los departamentos de Olancho, Colón y el Paraíso¹⁸. Esta región del país concentra más del 50% de los 70

ecosistemas terrestres y acuáticos con que cuenta el país. Presenta dos regiones muy diferentes: la planicie costera del norte o del caribe y la región montañosa.

La Mosquitia hondureña es un territorio ancestralmente habitado por pueblos indígenas, que se ha logrado mantener en aceptables niveles de conservación. Esto contrasta con el resto del país, en donde se ha reportado una acelerada pérdida de la cobertura boscosa. De acuerdo a SERNA (2005), en el Informe Geo Honduras 2005, se ha deforestado casi el 48% del territorio nacional¹⁹. Datos oficiales, contenidos en el Programa Nacional Forestal 2004-2021 demuestran que anualmente se pierden por deforestación entre 80,000 y 100,000 hectáreas y otras 50,000 son afectadas por incendios forestales (SERNA, 2005).

En todo el país, según datos de SERNA (2005), sólo quedan 29,178 km² de bosque latifoliado²⁰ y la mayoría de ellos se localiza en La Mosquitia hondureña. Se puede afirmar, entonces, que el bosque productivo y protegido, especialmente el latifoliado, se encuentra en esta región del país. Esta concentración de bosque aún en estado de conservación ha motivado que, desde inicios de la década de 1980, el Estado empezara a crear las más importantes áreas protegidas del país y, en alguna medida, de la región mesoamericana.

En esta región, se concentra cerca del 70% de la superficie del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), incluyendo sitios que han sido reconocidos legalmente: la Reserva del Hombre y la Biosfera del Río Plátano; la Reserva de Biosfera Tawahka Asangni; el Parque Nacional Patuca. A éstos, se agregan otros sitios que se han propuesto y que forman parte del mapa oficial del SINAPH: Sistema Lagunar Karataska; Humedales de Kruta, Reserva Forestal Rus Rus; Parque Nacional Warunta; las Islas del Cisne y la Reserva de Uso Múltiple de Mocerón.

El buen estado de conservación de los recursos naturales de esta región se debe, además de a la baja densidad poblacional, a las prácticas socioproduktivas de los pueblos indígenas que la habitan, así como al aislamiento geográfico. A La Mosquitia hondureña sólo se tiene acceso por vía aérea y marítima; aunque en las últimas dos décadas se han abierto algunas brechas y carreteras por el lado nor-occidental, lo cual ha acelerado la inmigración y consecuente deforestación. Hoy en día, La Mosquitia hondureña es la región del país que más presión recibe por el avance de la frontera agrícola y ganadera, y de otros megaproyectos: represas hidroeléctricas, exploración petrolífera y cultivo de agrocombustibles.

Conviene mencionar que la decisión estatal de transformar la mayor parte del territorio indígena en áreas protegidas de La Mosquitia hondureña ha conllevado tensiones y conflictos con los pueblos indígenas de la región, puesto que dicha política conservacionista ha ido acompañada de una limitación al derecho de los

¹⁵ Yudith Contreras Veloso, Antropóloga, Msc. Trabajo Social; investigadora y actualmente, Consultora del PNUD-Honduras.

¹⁶ Los autores agradecen a Eleazar Sabio y Raimundo Kennedy, ex presidente y Presidente actual de La Federación de Indígenas y Nativos de la Zona de Mocerón y Segovia por la información facilitada y su gran motivación para que este estudio se llevara a cabo.

¹⁷ Esta cobertura geográfica se sustenta en la superficie que tenía el departamento de La Mosquitia que creó el estado de Honduras en 1868.

¹⁸ Por su parte, Padilla (2001), reporta que más bien, el 55% de la cobertura de bosque primario del país ha sido objeto de pérdida o conversión en las últimas cinco décadas, con los consecuentes daños de degradación de las cuencas, pérdida de la flora y fauna, así como empobrecimiento de la población que depende de dichos recursos.

¹⁹ Se refiere al bosque de Mangle y Hoja Ancha.

²⁰ Estimación realizada sobre la base de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). Véase página Web <http://www.ine-hn.org/>

indígenas a legalizar sus propiedades y a administrar, controlar y proteger colectivamente sus tierras, territorios y recursos naturales. Esta situación ha sembrado en los indígenas la idea de que las áreas protegidas superpuestas en sus territorios constituyen una estrategia del Estado para apropiarse de sus territorios y recursos naturales. Dicha percepción se ha reforzado aún más con los esquemas de gobernanza de estos sitios, mismos que se sustentan exclusivamente en el liderazgo de una institucionalidad estatal, obviando las formas de organización y autogobierno de los pueblos indígenas.

En medio de este debate, emerge una tensión entre el esquema de gobernanza de las áreas protegidas y los derechos de los pueblos indígenas. Así, cabe preguntarse si van a primar los objetivos verdes de la conservación y la soberanía estatal o el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, pues ambas partes están garantizadas en varios instrumentos jurídicos internacionales que ha ratificado el Estado de Honduras. En todo caso, al margen de este debate, lo cierto es que hasta ahora nada ha funcionado bien; por el contrario, se ha creado una resistencia de los pueblos indígenas hacia las áreas protegidas, a pesar de que ellos, en su gran mayoría, han cuidado y conservado sus territorios desde tiempos ancestrales; pero, claro, sobre la base de su propia institucionalidad.

Hidrografía

Por la región de La Mosquitia hondureña cruzan las cuencas más importantes, debido a su longitud, que desembocan en la vertiente del Atlántico (véase tabla abajo).

Tabla 8: Cuencas hidrográficas que cruzan el territorio indígena de La Mosquitia hondureña.

Cuenca	Área en Km ²	Longitud del río (Km)
Patuca	23,898	592
Warunta	5,561	110
Kruta	1,909	120
Sico	7,019	358
Segovia	5,513	No determinado
Plátano	3,444	115

Fuente: Balance Hídrico de Honduras 2003. Citado por SERNA, 2005.

Estas cuencas, tradicionalmente han sido usadas por los pueblos indígenas como sus “carreteras” acuáticas y como una fuente importante de alimento. En sus riberas se localizan las parcelas agrícolas de estos pueblos. Las cuencas hidrográficas tienen un valor cultural dentro de la sociedad indígena que va más allá del valor económico que representa la provisión de bienes y servicios.

Datos Demográficos: Una sociedad pluricultural

La región de La Mosquitia hondureña, que conforma casi el 20% del territorio nacional, apenas es habitada por el 1% de la población del

país, estimada el 1 de agosto de 2008 en 7,721,324 personas²¹, de las cuales el 50,7% son mujeres²² y el 54% vive en poblados rurales²³.

En La Mosquitia²⁴ habitan 4 de los 10 pueblos indígenas y negros reconocidos por el gobierno de Honduras: los Pech, los Tawahka, los Garífunas y los Miskitos; estos últimos representan el 85% de la población que habita esta región. Estos cuatro pueblos mantienen elementos culturales bien diferenciados que marcan su propia identidad, todos ellos poseen un lenguaje propio, un territorio, fenotipos específicos, normas, valores, costumbres o una cosmovisión que los distingue del resto de la población.

Sin embargo, el estado de Honduras, desde su independencia de las colonias imperiales de España y Gran Bretaña, ha impulsado políticas públicas que han procurado la integración de estos pueblos al contexto nacional, bajo el pretexto de “civilizarlos o modernizarlos”, tomando como referente y siguiendo patrones culturales de la sociedad mestiza dominante.

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE LOCALIZA LA EXPERIENCIA

Ubicación y clima



Mocerón es una comunidad del pueblo miskitu, perteneciente al municipio de Puerto Lempira, en el departamento de Gracias a Dios, región comúnmente conocida como La Mosquitia hondureña. Se localiza en la confluencia de los ríos Dursuna y Mocerón, a una altitud de 50 msnm. Casi un 80% de su terreno es plano y un 20%

²¹ Véase página Web <http://www.ine-hn.org/>

²² La CEPAL-CELADE (1999), ha advertido que esta situación cambiará en los próximos años, pues se estima que al 2025 la población urbana alcanzará el 66%.

²³ Un estudio reciente, reporta que los Pueblos Indígenas y Negros conforman entre el 12% al 18% de la población nacional (Palacios, Carlos. S/F. Pueblos Indígenas y Negros de Honduras. Estudio Introductorio. Documento de la Secretaría de Gobernación y Justicia y UNICEF Tegucigalpa.). Esta variabilidad en los porcentajes de una u otra fuente, denota que a la fecha, no existe un censo confiable de los Pueblos Indígenas y Negros de Honduras.

²⁴ Cálculo procesado con Redatam+SP tomando como base los datos del Censo de Población y Vivienda 2001 que dispone el INE en su página Web www.celade.cepal.org/cgibin/RpWebEngine.exe/

corresponde a terrenos con pendientes. Su posición geográfica es latitud norte 15° 14' y longitud oeste 83° 53' (MOPAWI, 1993).

El terreno en esta comunidad comprende zonas de colinas bajas, cuyas elevaciones oscilan entre 20-400 msnm; también se encuentra una zona de planicies inundadas o sujetas a inundaciones temporales. Las pendientes varían de zonas completamente planas a zonas de fuertes pendientes, especialmente en los cortes que han hecho los ríos.

El clima de Mocerón es cálido tropical, con una temperatura promedio de 26°C, una humedad relativa de 84%; y precipitaciones que bordean los 3.000 mm/año. Asimismo, vale mencionar que La Mosquitia hondureña es una región altamente vulnerable y expuesta, año con año, a los embates de los fenómenos naturales derivados del calentamiento global, especialmente tormentas tropicales, huracanes e inundaciones.

Características demográficas

El municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, al cual pertenece la zona de Mocerón, tiene una población estimada de 23 mil personas, de las cuales 11.964 son mujeres, que habitan un total de 5.692 viviendas (Comisión Presidencial de Modernización del Estado, 2002). Además, 4 de cada 10 habitantes de este municipio viven en la cabecera municipal, es decir, la ciudad de Puerto Lempira; y el 82% de la población pertenece al pueblo indígena miskitu²⁵.

La población que vive en Mocerón es, principalmente, de origen miskitu y sólo un 4% corresponde a población ladina. Estos últimos han llegado a la comunidad en las últimas tres décadas²⁶, como resultado de las migraciones provenientes de otras partes del país. Actualmente, las comunidades usufructuarias del bosque, incluyendo a Mocerón, Sirsitará, Warunta, Rondin, Walpakiahkira, Wauplaya y Koko/Wisplisny, tienen cerca de 3.000 habitantes²⁷, de los cuales el 51% corresponde a mujeres²⁸. Cada familia cuenta en promedio con cinco miembros, con un ligero predominio de población femenina (MOPAWI-PRONADERS-FONADERS, 2000).

Sus actividades de supervivencia

Las poblaciones indígenas poseen una economía básicamente de subsistencia, aunque, en algunas oportunidades, ciertas familias

obtienen excedentes de producción agrícola, los que comercian en Puerto Lempira y en comunidades nicaragüenses fronterizas al río Segovia. Sus principales actividades, en orden de prioridad, son: la siembra de granos básicos²⁹, la forestería, la ganadería extensiva, la pesca, la recolección de frutos silvestres y la cacería. Las áreas de siembra por lo general son parcelas que en promedio tienen un tamaño de una hectárea. La mayoría de sus parcelas se localizan en las riberas de los ríos, aunque en los últimos años, tras las pérdidas causadas por algunas inundaciones, han empezado a establecerlas en zonas más altas.

Las oportunidades de empleo asalariado permanente no son frecuentes. Hasta finales de la década de 1970, algunos comunitarios indígenas estuvieron enrolados como jornaleros en la transnacional de la madera NIPCO. Otros lograron trabajar como jornaleros en los meses de verano para la otrora AFE-COHDEFOR, casi desde que esta entidad se estableció en la zona (1976) y, especialmente, para formar las brigadas de control de incendios³⁰.

Los jóvenes que no se dedican a la agricultura, al aprovechamiento forestal o al estudio, se enrolan en el ejército, en el Quinto Batallón de Infantería, localizado en Dursuna³¹, para cumplir con el servicio militar y agenciarse con ello sus alimentos y para conseguir un empleo. Un grupo menor de los jóvenes, se dedican a estudiar en Puerto Lempira, especialmente en educación media.

Los ingresos mensuales están muy por debajo del promedio nacional, lo cual, sumado a la carencia de empleos y a la falta de acceso a servicios e infraestructura, causa que la población viva en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad social y económica. No es raro que ellos se identifiquen a sí mismos como pobres, pues, en su propia opinión, tan sólo un 2% vive en condiciones económicas muy buenas y el resto, en la pobreza (MOPAWI-PRONADERS-FONADERS, 2000).

Bosques y áreas protegidas en la zona de Mocerón

La zona de Mocerón contiene una combinación de selvas tropicales, sabanas de pinares, llanos y ríos. Como se ha mencionado arriba, junto con el resto de La Mosquitia hondureña, esta zona alberga las mayores y últimas riquezas naturales del país.

El territorio de la zona de Mocerón forma parte de la Reserva Forestal de Uso Múltiple que ha propuesto el Estado, colinda con el denominado “Corazón” del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM), integrado por el sistema de áreas protegidas: la Reserva del Hombre y la Biosfera del río Plátano, la Reserva de Biosfera Tawahka, el Parque Nacional Patuca y las áreas protegidas propuestas, que son el Parque Nacional Warunta y la Reserva Forestal Rus Rus.³²

²⁵ Los primeros mestizos llegaron a finales de la década de 1950, cuando el Estado de Honduras estableció su presencia militar en la zona.

²⁶ Este dato se ha estimado, tomando como base el Censo de Población de vivienda de 2001, con una tasa de crecimiento poblacional de 3,5% anual.

²⁷ Las viviendas son de diferentes tipos de construcción. Éstas generalmente son de materiales livianos como la madera para las paredes y el zinc para los techos, aunque todavía hay casos en los que se ocupan el bambú y el techo de suite. Este dato además refleja en alguna medida las condiciones de hacinamiento en las que vive la población.

²⁸ La agricultura se basa en la siembra de granos básicos como el arroz, frijol, maíz, yuca, plátano, filipitas, chatas, caña, naranjas, pejíbaye, coco, zapote, mazapán, etc. En menor escala se siembra sandía, algunas hortalizas y árboles frutales como naranjas, toronjas y mangos para consumo propio. La comercialización de estos productos es muy escasa, sólo el arroz y el frijol son productos que se comercian regularmente en la época de cosecha y cuyos destinos son las ciudades de Puerto Lempira, La Ceiba y San Pedro Sula. Entre las razones por las cuales no se ha desarrollado un buen comercio están que no se cuenta con asistencia técnica para mejorar los productos y encontrar buenos mercados, el precio por el transporte es muy caro y las vías de acceso se encuentran en muy mal estado (Según datos obtenidos del Plan Participativo de Desarrollo Comunitario, MOPAWI, enero 2000).

²⁹ Estos contratos generalmente son por un periodo no mayor a tres (3) meses, febrero, marzo y abril, época cuando existe más frecuencia de incendios. En los últimos años, esta oportunidad se ha reducido, ya que la política pública en materia de protección forestal se ha descentralizado a las municipales, y éstas no siempre disponen de recursos para financiar esta actividad.

³⁰ Este destacamento militar se localiza a 15 minutos en vehículo desde la comunidad de Mocerón.

³¹ Aún cuando aquí se hace referencia a la enorme riqueza y diversidad existente en La Mosquitia hondureña la experiencia que se estudia se remite exclusivamente a la zona de Mocerón, incluyendo comunidades aledañas.

³² Los autores han conocido de estas percepciones de varios dirigentes de las Federaciones Indígenas: FINZMOS y BAKINASTA, localizadas en la zona de Mocerón y Wampusirpe, respectivamente.

Eventos históricos de la zona de Mocorón

Un sitio en disputa por los imperios coloniales: La Mosquitia nicaragüense y hondureña, desde el período colonial hasta la fecha, han estado en permanente disputa. En aquél entonces, el imperio británico y el español se disputaban este territorio, con afán de apropiarse de sus tierras y recursos naturales. Después, a finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, aparecieron los intereses geopolíticos del imperio estadounidense, quien había perfilado esta zona como estratégica para la construcción del canal interoceánico y la explotación de los recursos naturales (madera, oro y productos forestales no maderables) por parte de empresas transnacionales de este país del Norte.

Empresa de la madera y su impacto en las relaciones tradicionales: La presencia de las transnacionales conllevó la introducción de nuevas formas de trabajo y debilitó las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas. Una de las empresas madereras que explotó los bosques de La Mosquitia hondureña y nicaragüense desde principios del siglo XX hasta finales de la década de 1970 fue la empresa NIPCO, misma que operó en la zona de Mocorón y Rus Rus, principalmente. Esta empresa contrataba a los indígenas miskitus como obreros y operarios para el aprovechamiento forestal. El enfrentamiento entre la cultura occidental y la cultura indígena miskita estuvo decidido no sólo por el dominio que ejercía la transnacional de la madera a través del capital y de la integración económica forzada, sino también, por la introducción de tecnología: maquinarias, aserríos, caminos o carreteras de penetración y puentes, entre otros. La larga permanencia de esta desigual relación introdujo en la población indígena una nueva forma de trabajo, que consistía en la contratación y la paga de un salario; al mismo tiempo sembró la percepción de que el bosque debía ser aprovechado por grandes empresas que generaran empleo a los comunitarios.

La iglesia y su impacto en la cultura indígena: En 1930 la Iglesia Morava se estableció en la región, esta iglesia es una de las instituciones más antiguas de La Mosquitia hondureña y no sólo se ha dedicado a la evangelización, también ha influido en cambios en los sistemas sociales, culturales y productivos de la población indígena. Fue pionera en el apoyo a la educación y a la salud e, incluso, introdujo algunas especies de plantas que hoy forman parte de la tradición alimentaria de los miskitos (por ejemplo, la filipita).

Además, la Iglesia Morava influyó en los actuales diseños de las casas que construyen los comunitarios indígenas miskitu. Pero, también ha modificado algunos rituales tradicionales practicados por los indígenas, por considerarlos paganos, privilegiando rituales religiosos que procuran la salvación y el desprendimiento de las banalidades terrenales. Este proceso se ha profundizado en la última década, con la llegada a la zona de varias denominaciones religiosas.

Por otro lado, la buena disposición de las comunidades hacia la institución de la Iglesia y el espacio que ésta ha ganado en la región han sido utilizados por algunas personas (especialmente mestizos especuladores de tierra) que, amparándose en sus iglesias, están propiciando el acaparamiento de las tierras indígenas. Esta situación ha sido denunciada por dirigentes indígenas y está ocurriendo en la zona de Rus Rus y Bodega (Wampusirpe)³³.

³³ Esta cantidad de población equivalía a 1/3 del total de la población del Departamento de Gracias a Dios en ese entonces.

Presencia permanente del Estado: A partir de 1957, tras la creación del departamento de Gracias a Dios, se inició un proceso de establecimiento de los militares hondureños en la zona; posteriormente, han llegado otras instituciones sectoriales del Estado, como: educación, salud, bosque, pesca, municipalidades, policía y migración. Esto ha significado, por un lado, beneficios para la población en cuanto al acceso a ciertos servicios; pero, por otro lado, ha conllevado rupturas en la cultura tradicional de los pueblos indígenas.

Refugiados nicaragüenses y su impacto en el bosque y la fauna: En la década de 1980 se llevó a cabo uno de los eventos más importantes de esa época, el cual es, por lo tanto, recordado en esta comunidad. Se trató de la presencia de los refugiados nicaragüenses, pues este pequeño poblado se convirtió en una zona que albergó aproximadamente 20 mil refugiados³⁴. Posteriormente, con la asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), World Relief y otras instituciones, los refugiados fueron reasentados en varias zonas de La Mosquitia hondureña, aunque Mocorón siempre se mantuvo como el centro principal de resguardo. Esta masiva migración conllevó una fuerte presión sobre los recursos naturales y productivos de la zona.

Al comienzo, los miskitus hondureños se mostraron muy complacientes con la presencia de sus hermanos indígenas de Nicaragua. Pero con el pasar de los años, empezaron los conflictos ya que los indígenas hondureños tuvieron que competir por el acceso a los recursos naturales que ellos tradicionalmente habían usado, ya que hubo degradación y conversión de ecosistemas boscosos y reducción de la población de algunas especies de fauna que formaban parte de la dieta alimenticia.

A finales de la década de 1980, tras el retorno de los refugiados nicaragüenses a su país, Mocorón quedó desolado, marcado por la deforestación, el agotamiento de la fauna silvestre y el decaimiento de la economía local. A inicios de la década del 1990, a manera de compensación, ACNUR y COHDEFOR ejecutaron un proyecto para reforestar algunas áreas, el cual generó algunos empleos locales.

Creación de la FINZMOS: En este contexto, a principios de la década de 1990, y sobre la base de las experiencias previas y el surgimiento del movimiento indígena a nivel mundial y nacional, los miskitus de la zona de Mocorón y Segovia se plantearon la necesidad de articularse y crear una estructura que les representara para gestionar su propio desarrollo y luchar por la reivindicación de sus derechos, especialmente los relativos a la propiedad de sus territorios y recursos naturales.

De esta forma, en 1992 y con el apoyo de MOPAWI, se creó la Federación de Indígenas y Nativos de la Zona de Mocorón y Segovia (FINZMOS) como una instancia de representación político comunal del pueblo miskitu, que aglutina a 17 comunidades³⁵ y tiene un área geográfica de 4,582 Km².

El área de FINZMOS colinda con los territorios del pueblo Tawahka y las federaciones indígenas de Auka y Wampusirpe, así como con el río Segovia (también conocido como río Coco o Wangki), en la frontera con Nicaragua. Esta federación sirvió de

³⁴ Antes de la creación de FINZMOS, las comunidades habían considerado la creación de una Cooperativa Agroforestal, sin embargo, por recomendación de un asesor legal, optaron por constituir una Federación, ya que esta figura legal abría el espacio para reivindicar sus derechos indígenas.

³⁵ Sigla de las palabras en lengua miskita: Moskitia Asla Takanka (Unidad de los pueblos de La Moskitia)

inspiración y modelo para la creación de 8 de las 10 organizaciones territoriales indígenas que forman parte de MASTA³⁶, estructura de representación política del pueblo Miskitu de Honduras.

Después de más de una década de lucha³⁷, en 2007 y con el apoyo de MOPAWI, FINZMOS logró su personería jurídica, la cual fue entregada por el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia. Por cierto, FINZMOS es la primera federación miembro de MASTA que obtiene este documento legal.

3. ACCIONES COLECTIVAS POR LA TITULACIÓN DE SUS TERRITORIOS EN LA MOSQUITIA Y MOCORÓN

Emergencia del movimiento indígena

En Honduras, los pueblos indígenas y negros han permanecido históricamente en un estado político y social de invisibilidad, principalmente a causa de estereotipos sociales de la cultura predominante, que los ha colocado en un plano inferior, porque tienen costumbres diferentes a las de la sociedad mestiza. Esta actitud ha causado altos niveles de exclusión social (Lara, 2002).

Una de las formas de exclusión y violencia contra los pueblos indígenas ha sido, desde hace ya mucho tiempo, el despojo y la fragmentación de sus territorios, lo cual los ha obligado a asentarse en áreas cada vez más remotas o en suelos marginales. El efecto más visible de dichas acciones es la notable reducción de los territorios indígenas, que han quedado en manos del Estado o de terceros.

A finales de la década de los 80, el movimiento indígena hondureño empezó a ser más visible, esto debido especialmente a los reclamos de restitución y legalización de sus tierras, territorios y recursos naturales. El movimiento se fortaleció tras la conmemoración de los 500 años de la llegada del imperio español a América, pues ésta celebración fue un espacio para la reivindicación que derivó en múltiples acciones colectivas tendientes a denunciar la explotación y el pillaje de los recursos naturales, las masacres y la violación de los derechos de los pueblos originarios.

En 1992, los pueblos indígenas y negros de Honduras denunciaron las políticas integracionistas, racistas y discriminatorias impulsadas por el Estado. A partir de esa fecha se gestó un fuerte proceso de organización de estos pueblos y se dio la rearticulación de los mismos a nivel nacional. En América y en otras partes del mundo hubo nuevas expresiones del movimiento indígena, incluidos en ellas los pueblos de La Mosquitia hondureña.

En 1994, el Estado hondureño ratificó el Convenio 169³⁸ de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Este instrumento jurídico internacional, junto con el artículo 346 de la Constitución de la República y algunos artículos de la Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, creó las bases para un nuevo marco normativo, referente al tratamiento especial que los pueblos indígenas y negros deben recibir en su condición de pueblos culturalmente diferenciados. Entonces, se puede afirmar que es justamente con la ratificación de este convenio que se crean las

³⁶ Paradójicamente, la resistencia para que no obtuviera la personería jurídica, no provino de las instituciones públicas, sino más bien de MASTA, quien se ha opuesto abiertamente a que sus federaciones tengan este documento, por temores de una vez obtenidos los mismos, desconozcan la estructura superior de representación política del pueblo miskitu, es decir, MASTA.

³⁷ Este Convenio entró en vigencia hasta 1995.

³⁸ ONG miembro de la UICN que se dedica a apoyar procesos de conservación, desarrollo y defensoría de los derechos de los pueblos indígenas en La Mosquitia hondureña.

condiciones para establecer una nueva relación entre los pueblos indígenas y negros y el Estado, misma que, a la fecha, aún está en proceso de construcción.

4. LA LUCHA POR LA TITULACIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA

Desde 1987, los pueblos de La Mosquitia, con el apoyo de MOPAWI³⁹, habían iniciado su propio proceso de lucha por la titulación de sus tierras y territorios. Luego, en 1992, MASTA logró elaborar el Mapa de las Tierras de Subsistencia de La Mosquitia, el cual muestra que todo el territorio de esta región ha formado parte del hábitat funcional de los pueblos Miskitu, Pech, Tawahka y Garífuna. Este Mapa sirvió de instrumento y base técnica para preparar y presentar al Estado, a finales de 1994, la primera propuesta de titulación de las tierras de La Mosquitia hondureña. Todo esto coincidió con el proceso de articulación de MASTA con las federaciones de otros pueblos indígenas y negros del país, los cuales se unieron a las luchas reivindicativas que se llevaron a cabo a nivel nacional. Tal y como lo describe Grünberg G. (2002), *“el factor aglutinante para este movimiento fue la cuestión de las tierras comunales, cuya posesión o propiedad ancestral fue amenazada por los nuevos frentes de expansión económica, constituidos por terratenientes, empresarios, militares y campesinos –finqueros de la frontera agrícola avanzando hacia las tierras bajas del norte. Esta presión facilitó la formación de un bloque interétnico de los pueblos indígenas de tradición campesina lo que coincidió con el desgaste de los viejos actores sociales de la Sociedad Civil contestataria que se habían formado desde los años 60”*.

En consideración de estos antecedentes, se puede afirmar que, a partir de la segunda mitad de la década 1990, el Estado hondureño empezó, aunque de forma muy tímida, a diseñar e implementar algunas políticas públicas, teniendo como grupo meta a los pueblos indígenas y negros del país. Algunas de estas políticas incluyeron, aunque de forma un tanto débil y ambigua, un enfoque intercultural en ámbitos como la educación, la salud, las tierras y los bosques. En estos dos últimos aspectos, se impulsaron procesos de compra y titulación de tierras que beneficiaban a algunos pueblos indígenas, y en otros casos, como el de La Mosquitia hondureña, se concedió en usufructo un área de bosque.

A pesar de esta iniciativa estatal, la propuesta de titulación de tierras presentada por MASTA no tuvo una respuesta positiva por parte del Estado hondureño. Más bien, en 1995, el ahora fallecido Presidente de la República Carlos Roberto Reina resolvió suspender las negociaciones de titulación de las tierras de La Mosquitia hondureña, argumentando que las organizaciones indígenas de esta región estaban procurando alcanzar su autonomía. De ese tiempo a la fecha, aunque se ha intentado poner en marcha algunos programas y proyectos, éstos no han fructificado.

Cabe mencionar que entre los proyectos gubernamentales más representativos que han intentado abordar la titulación de tierras en La Mosquitia, están el Proyecto Biosfera que financia la Cooperación Alemana y el Proyecto de Administración de Tierras de Honduras que financia el Banco Mundial. En ambos casos, ha resultado difícil conciliar la política estatal de individualización (parcelas) de la

³⁹ Esta área se localiza en la cordillera principal conocida como Montañas de Warunta, situada entre las coordenadas 15°03' y 15°13' de latitud norte y 84°23' y 84°17' de longitud (MOPAWI-WWF/Fundación Vida/FINZMOS, 1998).

titulación de las tierras con la política de titulación territorial que demandan los pueblos indígenas de esta región del país.

ANTECEDENTES DE LA GOBERNANZA DEL BOSQUE EN MOCORÓN

La Negociación del Convenio de Usufructo

Tras las infructuosas gestiones de MASTA para la titulación de las tierras y territorios indígenas de La Mosquitia hondureña, la Federación de Indígenas y Nativos de la Zona de Mocerón y Segovia (FINZMOS) empezó a realizar múltiples actividades, con el objetivo de lograr un Convenio de Usufructo del bosque que forma parte del hábitat funcional de las comunidades de la zona de Mocerón. Este proceso de negociación coincidió con la apertura de espacios, en el ámbito nacional, entre las entidades públicas y los pueblos indígenas; también concordó con una iniciativa de forestería comunitaria, que promovía MOPAWI con el apoyo de la Fundación Vida y del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF-CARO), para ejecutarse en las comunidades de la zona de Mocerón.

Como resultado de este proceso de incidencia política, en junio de 1995, los comunitarios indígenas, a través FINZMOS, lograron la suscripción del Convenio de Usufructo del Bosque, mediante el cual se les concedió en usufructo 68,000 hectáreas de bosque⁴⁰, incluyendo pino y latifoliado, por un periodo de cuarenta años. El convenio fue firmado por la Administración Forestal del Estado de Honduras (AFE/COHDEFOR), la Federación de Indígenas y Nativos de la zona de Mocerón y Segovia (FINZMOS) y la Agencia para el Desarrollo de La Mosquitia (MOPAWI). MOPAWI fue suscriptor de este convenio, ya que se comprometió a brindar acompañamiento técnico a las comunidades y organizaciones indígenas; su asistencia fue continua y duró desde 1995 hasta 1998. Desde esa fecha ha brindado apoyo técnico y financiero puntual.

Estatus legal del bosque

La situación jurídica del convenio se enmarca en las políticas de Administración Forestal del Estado respecto a la participación del sector privado, en este caso, de los grupos campesinos no indígenas ligados al sector social forestal.

Tal como se ha descrito antes, estos convenios no incluyen como parte de su marco justificativo y operativo los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Al final, este territorio aún es considerado un bosque nacional, propiedad del Estado de Honduras, y su concesión a FINZMOS, sólo da a los comunitarios indígenas el derecho a 40 años de usufructo. Sin embargo, la mayoría de los comunitarios indígenas piensa que el bosque que se les ha concedido en usufructo es de su propiedad.

Al margen de lo explícitamente establecido en el Convenio de Usufructo, éste tiene objetivos diferentes, según cual sea el actor o entidad que se entreviste. Para el Estado es una iniciativa que promueve la forestería comunitaria o el sistema social forestal en contextos indígenas. Para las comunidades y organizaciones indígenas, constituye un primer paso en su lucha reivindicativa

por la legalización definitiva de sus tierras, territorios y recursos naturales.

Los indígenas poseen, como parte de su soberanía sobre este bosque, sus propios sistemas de propiedad tradicional; en los que cada jefe de familia cuenta con una o más parcelas, las cuales están bien delimitadas entre sí, ya sea por brechas o por árboles, frutales o de otra especie. Estas parcelas y sus “mejoras” son reconocidas por todos los comunitarios indígenas, pues este tipo de propiedad está garantizado por su derecho consuetudinario, y es social y culturalmente respetado.

Características del recurso forestal que se está aprovechando

Debido a las condiciones climáticas y a la abundante pluviosidad⁴¹, el bosque en la zona de Mocerón es húmedo-tropical. Este bosque es en parte pinar y en parte latifoliado. El bosque pinar está conformado por el pino costanero (*pinus caribaea*), con promedios DAP de 50 centímetros y 26 metros de altura, de excelente calidad y con posibilidades de un inmediato aprovechamiento. Existe, también, una población pinar ya regenerada, con edades que oscilan entre los 2 y 12 años.

El bosque latifoliado, ubicado en las cuencas del río Mocerón y del río Siksatingni, cuenta con una rica diversidad de especies con alto potencial para producir bienes. Este bosque fue parcialmente recuperado por el proyecto COHDEFOR-ACNUR, pues, como ya se mencionó, fue fuertemente presionado y descombrado durante los casi 10 años en que refugiados nicaragüenses permanecieron en la zona. En este proceso de recuperación fueron plantados, entre 1988 y 1990, especies valiosas como el laurel (*Cordia alliodora*), la caoba (*Swietenia sp.*), el macuelizo (*Tabebuia rocea*), el guanacaste (*Entherolobium ciclocarpun*) y la teca (*Tectona grandis*) (MOPAWI-WWF/Fundación Vida/FINZMOS, 1998).



De las especies de árboles existentes, tres son comerciales tradicionales: la Caoba o Yulu (*Swietenia macrophylla*), Granadillo o Rusut (*Dalbergia glomerata*) y el Cedro o Yalan (*Cedrela odorata*). Estas especies son muy conocidas en el mercado, tanto por los artesanos como por los consumidores, y su madera es utilizada como

⁴⁰ La temperatura promedio anual oscila en los 27°C y las precipitaciones en el área fluctúan entre los 3,000mm y los 3266mm anuales, con una estación corta y seca entre los meses de marzo y abril. Los efectos de la canícula son mínimos y esta ocurre entre agosto y septiembre normalmente.

⁴¹ Los pipantes y cayucos son nombres comunes otorgados a canoas que son utilizados para transportación acuática. Son construidos con una sola pieza, utilizando el tronco de un árbol.

modelo para valorar la calidad de las especies menos conocidas. Estas tres especies son utilizadas en actividades de carpintería, fabricación de muebles, casas, pipantes y cayucos⁴², así como en tratamiento medicinal.

Formulación de planes de manejo del área bajo usufructo

A finales de 1997, FINZMOS, con el acompañamiento de MOPAWI⁴³, logró elaborar los planes de manejo para 18,000 de las 68,000 hectáreas asignadas en el Convenio de Usufructo. De estas 18,000 hectáreas, 14,500 correspondieron a bosque latifoliado y 3,500 a bosque de pino. Para la selección de estas áreas se siguieron criterios técnicos del potencial productivo de la masa boscosa y, en menor grado, se consideraron las preferencias culturales de los dirigentes de las organizaciones de base y de los productores forestales indígenas.

El bosque bajo plan de manejo se localiza en las zonas más conocidas, como Layasiksa, Siksatingni y Warunta. Esta área, además, forma parte del hábitat funcional de las comunidades de Mocorón, Rundim, Walpakiahkira/Salto, Sirsitara, Waplaya, Koko/Wisplini y Warunta, las que tradicionalmente han utilizado este territorio para llevar a cabo sus prácticas agrícolas y de cacería, para extraer madera y para recolectar frutos y plantas medicinales⁴⁴.

Durante el proceso de formulación de estos planes de manejo, hubo algunas discrepancias en cuanto al alcance de los mismos. Los profesionales forestales diseñaron un plan para el aprovechamiento de la madera con un enfoque eminentemente productivista. Los comunitarios indígenas demandaron que sus sistemas de guamiles, sus parcelas agrícolas, las áreas de cacería y pesca, así como los sitios de valor espiritual, fueran tomados en cuenta en la zonificación y formulación del plan de manejo. Este conflicto no logró resolverse totalmente, pues la entidad estatal que aprueba el plan de manejo enfoca su preocupación en la masa boscosa disponible y aprovechable. Este enfoque maderero se advierte de forma más clara en los planes operativos anuales, los cuales son, definitivamente, planes de corta de madera. Las actividades de importancia cultural para las comunidades indígenas, no se incluyen o son dejadas en segundo y tercer plano.

Conviene señalar que las 14,500 hectáreas de bosque latifoliado⁴⁵ que cuentan con su respectivo plan de manejo están certificadas por Forest Stewardship Council (FSC). Este certificado se obtuvo en septiembre de 2003, mediante una certificación conjunta que tramitó la Cooperativa Regional Agroforestal, Colon, Atlántida, Honduras Limitada (COATLAHL), con el apoyo de la ONG Danesa Nepenthes.

El certificado extendido por el FSC, que estará vigente hasta el 2012 y cuyo costo será cubierto por Nepenthes, se ha suspendido temporalmente, debido a que, en el año 2007, las cooperativas hi-

cieron un aprovechamiento de árboles, cuyo uso no fue autorizado en el plan operativo aprobado por el Estado.

5. USOS Y PRÁCTICAS CULTURALES DEL BOSQUE Y LA TIERRA

Para los indígenas, el bosque no es sólo madera, sino su fuente de vida material y espiritual, pues éste les provee múltiples bienes y servicios útiles para sus construcciones, su alimentación, medicina, ocio... Del bosque obtienen, además de la madera, frutos silvestres, áreas para sus cultivos agrícolas, plantas medicinales, hábitat para animales silvestres de importancia y uso cultural. Los indígenas ven al bosque como un sistema vivo que forma parte de su Madre Tierra.

En medio del bosque, o aledañas a él, se localizan las parcelas agroforestales indígenas. La agricultura se realiza en sitios relativamente cercanos a la comunidad, ubicados en las riberas de los ríos y criques⁴⁶, hasta a cuatro horas de distancia. Hay una lógica de ubicación de las parcelas y guamiles en sitios donde el conglomerado de usuarios tiene relaciones de consanguinidad y afinidad. Cada indígena puede seleccionar el sitio de sus parcelas en donde le resulte más conveniente, siempre y cuando el área no esté siendo utilizada por otro comunitario. El derecho de propiedad de dichas parcelas es reconocido social y culturalmente una vez que se haya hecho el descombro, en caso de que sea tierra virgen. Los guamiles o barbecho⁴⁷ constituyen una práctica agroforestal tradicional que aún se usa y que ha permitido, en cierta medida, el mantenimiento de la diversidad y la salud de los recursos y los ecosistemas.

En estos guamiles, es común observar árboles frutales o maderables y fauna silvestre. El tamaño de los guamiles depende más bien de la mano de obra disponible y la capacidad del grupo familiar para aprovecharla. Es habitual que los adultos de más edad tengan parcelas y guamiles de mayor tamaño, ya que esto lo logran gracias al trabajo de toda su vida, con la ayuda de sus hijos.

Con la llegada de algunos mestizos que practican el cercado con alambre de púa en sus parcelas, para recalcar sus derechos de propiedad, se han originado algunos conflictos, pues los indígenas están acostumbrados a circular libremente por las parcelas y los guamiles de sus vecinos. Si bien el pueblo indígena reconoce la propiedad privada para el cultivo agrícola, también admite que esas parcelas, sobretudo los guamiles, son sitios de acceso libre para todos los comunitarios, tanto para coleccionar leña como para realizar actividades de cacería.

Generalmente las madres quedan a cargo del proceso de transferencia y herencia de las parcelas, aunque éstas también se pueden dejar distribuidas entre los hijos. Hay que diferenciar entre la herencia de las tierras cultivables y la propiedad o vivienda. Comúnmente, la vivienda queda en manos de la madre y, en lo sucesivo, de las hijas, por considerarse que ellas son quienes habitan de forma permanente en la comunidad. La madre cede a los hijos el derecho a las tierras cultivables, pues se considera que el manejo de

⁴² Como se ha comentado antes, MOPAWI ejecutó un Proyecto de Desarrollo Forestal Comunal con financiamiento de la Fundación Vida y El WWF-CARO. Este último, además del financiamiento, también colaboró con un asesor técnico para la implementación del Proyecto. Vale mencionar que, en el último año de acompañamiento de MOPAWI, FINZMOS también contó con alguna asistencia del Proyecto CATIE-TRANSFORMA, quien continuó operaciones unos meses después de finalizada la intervención del Proyecto que facilitó MOPAWI.

⁴³ En este documento, cuando se refiera a la comunidad de Mocorón incluye a las siete comunidades antes mencionadas.

⁴⁴ Esta área constituye la mitad de la totalidad de la superficie de bosque que alcanzó la certificación conjunta que entregó el FSC a COATLAHL.

⁴⁵ Entiéndase como pequeños riachuelos.

⁴⁶ Esta técnica consiste en que, luego de ser usada por una o dos temporadas una parcela, la dejan en descanso hasta por 7 años, generándose así un bosque secundario que les provee especies para la construcción de casas, postes, vigas, párales, varas, leña, plantas medicinales, etcétera. También es frecuente encontrar especies de frutas silvestres de las cuales también se alimenta la fauna local.

⁴⁷ Hay testimonios de ancianos que contaban que una vez hecha la ronda le hablaban al árbol para avisarle a los espíritus que vivían ahí que debían desalojarlos, pues regresarían dentro de tres días a cortar el árbol. Esto en cierta medida ha contribuido en la conservación de las especies.

éstas requiere un gran esfuerzo físico e implica trasladarse, a veces, a grandes distancias. En caso de no estar la madre, la herencia se entrega a los hijos de la misma forma; y en el caso de no haber hijas, la propiedad queda a cargo de los hermanos menores.

La cacería es otra actividad que se practica por los varones. En la antigüedad la caza se practicaba con arcos, flechas, lanzas y trampas; hoy día se practica con escopetas calibre 22 y perros entrenados. Además, la cacería se ha vuelto una actividad cada vez más especializada, sólo unos pocos miembros de la comunidad son reconocidos como cazadores. Aunque, en algunos casos, se ha mercantilizado la fauna silvestre, la gran mayoría de la población todavía observa un aprovechamiento para autoconsumo familiar y para intercambiar o compartir con otros familiares y amistades dentro de su comunidad. La cacería más frecuente es la que se practica durante las visitas a las parcelas agrícolas. Las especies de fauna más apetecidas y con un alto valor de uso cultural, son el venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), las jagüillas o chanco de monte (*Tayassu pecari*), el Pajuil (*Crax rubra*), la Chachalaca (*Ortalis vetula*), la Pava de monte (*Penelope purpurascens*) y la Pava (*Penelopina nigra*). Mientras los hombres adultos se dedican a la cacería de especies mayores, los jóvenes y los niños cazan especies de menor tamaño.

La pesca es otra actividad de subsistencia que llevan a cabo las comunidades indígenas en los ríos y criques que cruzan sus ecosistemas boscosos. Es bastante incluyente, en ella se involucran hombres y mujeres de diversas edades. El anzuelo es usado por las mujeres y niños, mientras que la pistola y el arpón es usado por los varones; y el uso de la vara-lanza es practicada por algunos ancianos. Cuando la pesca ha sido exitosa se comparte según los lazos de consanguinidad y de reciprocidad.

Otro uso cultural del bosque es el aprovechamiento de la madera. Tradicionalmente, los indígenas han extraído madera para la construcción de sus casas, cayucos y muebles. Cuando una persona o familia desea aprovechar un árbol de buena madera, para la construcción de sus casas o para construir un pipante u otro elemento necesario en su hogar, va al bosque y hace una pequeña ronda alrededor del árbol⁴⁸, con esto, cualquier vecino sabrá y reconocerá que ese árbol ya tiene un propietario.

Las herramientas que tradicionalmente se han usado en el derribamiento del árbol son el hacha y la sierra manual. No obstante, con el inicio de las operaciones de aprovechamiento comercial y gracias al apoyo de algunas ONG, desde finales de la década de 1990 se han introducido la motosierra simple, la motosierra con marco y, más recientemente, un pequeño aserradero semi portátil.

Los indígenas también hacen uso de productos forestales no maderables, tal como el árbol de tunu (*Castilla tuno*), que hasta hoy en día es aprovechado como fibra vegetal. Otrora, el tunu sirvió para la fabricación de vestimenta, sábanas, sacos para hule, etcétera; en la actualidad, es usado ocasionalmente para la fabricación de artesanías, actividad llevada a cabo por mujeres.

Otro producto no maderable, que desde 2007 está siendo utilizado, es la semilla del cedro macho, conocida en la lengua miskita como Swa (*Carapa guianensis*). Los grupos de mujeres, casi de forma exclusiva, están procesando la semilla para producir aceite, mismo que está siendo comercializado en pequeña escala con la empresa Ojon Corp.

Los indígenas también utilizan una gran variedad de especies del bosque con propósitos medicinales. Por ejemplo, el árbol kerosén (*Tetragastri panamensis*) que, además de considerarse como muy buena madera para leña, es excelente para eliminar los hongos de los pies.

Las comunidades indígenas de la zona de Mocorón todavía mantienen la creencia que todos los árboles (y otras especies naturales) tienen dueño. Por ejemplo, es prohibido cortar los árboles de ceibo, ya que estos tienen su dueño, cuyo nombre en miskito es sisin. Para cortar un árbol grande, de seis o más pies de diámetro (caoba, cedro macho), se tiene que pagar un tributo al dueño; esto incluye llevar una hacha nueva, un billete de L. 50.00 (US \$ 2,63) que se quema alrededor del árbol; un día después, éste puede ser cortado. Este ritual se practica muy a menudo con los árboles utilizados para construir pipantes o cayucos.

Los rituales en los que se pide permiso para aprovechar los árboles también se aplican en las áreas de bosque que están bajo planes de manejo. En este caso, se hacen recorridos por las áreas marcadas para su aprovechamiento, en el recorrido los indígenas van fumando tabaco y quemando un cacho de vaca en un fogoncito que llevan en sus manos; hacen esto para pedir permiso a la naturaleza y espantar a los dueños.

Algo muy común es el sistema de colaboración mutua que se da entre comunitarios, conocido como “mano vuelta” o “pana pana”, que traducido del miskito significa de amigo a amigo. Esto implica la ayuda comunitaria de parte de los vecinos para alguien que necesite cosechar, cortar un árbol o remolcar un cayuco, entre otras actividades. El compromiso reside en que la persona que ha sido beneficiada con esa ayuda auxilie a otra, cuando ésta de encuentre en circunstancias similares. Es un esquema de reciprocidad cuya práctica se limita cada vez más a los comunitarios que están unidos consanguíneamente, pues se está imponiendo la cultura de la “monetarización” de las relaciones de cooperación entre iguales. Hoy en día, aunque estas creencias y prácticas todavía se mantienen, son menos observadas en las nuevas generaciones.

6. INSTITUCIONALIDAD ESTATAL FORESTAL EN LA ZONA DE MOCORÓN

Evolución de la Política en el Sector Social Forestal

Ante la tesis de la tragedia de los recursos de uso común, Honduras, al igual que la mayoría de los países del mundo, apostó por la creación de una entidad estatal para la gestión del bosque; pero su política y forma de gobernanza de los bosques ha cambiado en el tiempo.

Antes de la década de 1970, el acceso y uso de los recursos forestales estaban totalmente abiertos; los recursos de uso común se gestionaban bajo el principio de completa libertad económica “*laissez faire, laissez passer*”. En opinión de Sandoval, R. (2000), el período comprendido desde la década de los 40 hasta principios de la década de los 70 “*se caracterizó por un absoluto desconocimiento del valor económico del bosque; asimismo, prevaleció la ausencia de mecanismos de control y normas para aprovechar los recursos forestales.*” Dentro de esta perspectiva, conservar el bosque era visto como una

⁴⁸ Decreto No. 31-92

mala práctica, ya que el suelo cumplía con su función social sólo si era utilizado para actividades agropecuarias.

Durante la década de 1970, los bosques se estatizaron y se reportaron algunos indicios de manejo, aunque se mantuvo un sesgo agrarista. En 1974, por medio del decreto de la Ley 103, se creó la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR) como una entidad responsable de la gestión del bosque. La COHDEFOR asumió su función con competencias no sólo normativas, sino también de aprovechamiento, industrialización y comercialización. En pocas palabras, tuvo el control y monopolio absoluto de los recursos forestales. El mismo decreto, además de reafirmar la estatización del bosque, mandó la creación y promoción del “Sistema Social Forestal”, mediante el cual se buscó integrar a los “campesinos hondureños asociados en grupos de trabajo, cooperativas u otras formas asociativas, para cuidar y proteger los bosques y fomentar su regeneración evitando los incendios, el pastoreo excesivo, los cortes ilegales y la agricultura migratoria”. Esta política favoreció la organización de cooperativas agroforestales, dedicadas al aprovechamiento de los bosques comunales, incluso llegó a crearse la Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales (FEHCAFOR), que hasta la fecha sigue operando.

A partir de 1975 se alteró la correlación de fuerzas, primando los intereses de los empresarios de la madera. Éstos se articularon en la Asociación de Madereros de Honduras (AMADHO), la cual utilizó múltiples estrategias y sus influencias en las estructuras de poder para desacreditar las medidas reformistas que tendían a privilegiar el acceso, uso, control y protección del bosque a favor de las comunidades locales. De acuerdo a Del Gatto, F. (2007), los empresarios de la madera utilizaron los medios de comunicación para desacreditar las medidas reformistas, tildándolas de “comunistas” y demandaron la reprivatización del sector forestal, particularmente las actividades de exportación. Como resultado de estas presiones, las políticas reformistas de la época, que apoyaban al sector social forestal, se debilitaron progresivamente hasta casi desaparecer.

Fue justo en este tiempo que COHDEFOR estableció su oficina en La Mosquitia (1976), con un mandato más enfocado a la protección y reforestación de áreas afectadas por los incendios forestales, especialmente los bosques de pino.

De la década de los 80 en adelante se modificaron los marcos jurídicos e institucionales, y el país impulsó una creciente privatización del bosque y otros recursos naturales. Se sustituyó el programa de reforma agraria por una iniciativa de titulación de tierra, cuyo trasfondo fue la privatización de las empresas forestales que habían sido nacionalizadas. Una década después, en 1992, con la aprobación de la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola⁴⁹ y de su respectivo reglamento⁵⁰, se fortaleció la privatización del bosque. Se reformaron algunas funciones de COHDEFOR, asignándole la responsabilidad de normar y controlar las actividades forestales en los bosques privados y municipales, y de manejar los bosques productivos en tierras nacionales y en las áreas protegidas. La industrialización y la comercialización pasaron a ser actividades exclusivas del sector privado, es decir, de los empresarios de la madera, principalmente.

El proceso de exclusión social, basada en la precariedad económica de la mayoría de las organizaciones del Sector Social Forestal, causada a su vez por los múltiples requerimientos técnicos y finan-

cieros que les exige el estado, ha hecho que algunas de ellas sean simples instrumentos de los empresarios para legalizar su aprovechamiento de la madera. Para una gran mayoría, la vulnerabilidad de estas organizaciones se agudiza, pues “los sistemas de regulación y tasas de pagos por impuestos y servicios de todo tipo, y sobre todo el alto costo de la asistencia técnica forestal, son inaccesibles para las organizaciones de productores forestales. Sumado a otros factores como la falta de instrumentos legales que aseguren la tenencia de los bosques en manos de comunidades en el largo plazo y que a la vez les permita realizar un manejo forestal sostenible” (FEHCAFOR, 2004).

Las comunidades locales y los pueblos indígenas ligados al sector social forestal fueron excluidos, en la mayoría de los casos, por su desventaja en la competencia con los empresarios. Esto mismo lo confirman Vallejo, M. y Guillen, I. (2006), cuando afirman que los sectores históricamente marginados en el sector forestal hondureño, han sido principalmente: los pobladores asentados dentro o en los alrededores de las zonas boscosas; las comunidades indígenas que tienen derechos de propiedad y uso a las tierras y recursos forestales; y los propietarios de áreas forestales. A éstos se agregan las mujeres y los jóvenes, quienes muy a menudo quedan fuera de las políticas públicas.

En el marco de esta nueva política forestal, en 1992, el Estado hondureño, a través de COHDEFOR, dio una concesión de cien años sobre casi todos los bosques productivos de La Mosquitia a la transnacional Stone Container. Esta concesión se entregó sin el conocimiento de los pueblos indígenas, quienes a través de sus organizaciones, con el apoyo de MOPAWI y la solidaridad de organizaciones ecologistas nacionales e internacionales, emprendieron una cruzada de resistencia; con la cual lograron que el gobierno revirtiera su decisión. Esto reafirmó y empoderó aún más la lucha de los pueblos de La Mosquitia hondureña por la legalización de sus territorios y recursos naturales.

En medio de esta dinámica y al interior de COHDEFOR ha venido operando el Sistema Social Forestal, como medio para que los campesinos y pueblos indígenas accedan al manejo y protección de los bosques localizados en sus espacios locales. Fue en el marco de la política estatal que se logró la negociación del Convenio de Usufructo entre COHDEFOR y FINZMOS para la zona de Mocerón.

En la nueva Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007)⁵¹, vigente a partir de junio de 2008, ha quedado establecida la responsabilidad del Estado hondureño de apoyar al Sector Social Forestal, esto se hará a través del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre –ICF– (entidad que sustituye a COHDEFOR). En esta nueva ley se establece que el ICF será quien “promoverá, organizará y fortalecerá el Sistema Social Forestal, como medio para incorporar a las comunidades que habitan en o alrededor de las áreas nacionales de vocación forestal en las actividades de protección, manejo, forestación y aprovechamiento integral de bosque; incluyendo la transformación, industrialización y comercialización de sus productos⁵²”. Además, la ley establece que las comunidades organizadas, acreditadas ante el ICF, tendrán derecho preferencial para suscribir contratos de manejo forestal sobre los bosques nacionales⁵³. Asimismo, en el Artículo 200 de la mencionada ley, se establece la vigencia de los convenios de usufructo y planes de manejo aprobados legalmente.

⁴⁹ Acuerdo 1039-93

⁵⁰ El Reglamento de esta Ley, todavía no ha sido elaborado por el Poder Ejecutivo, ni mucho menos se ha consensuado con la sociedad civil, especialmente por los implicados directos del mundo campesino e indígena, entre otros. Esto hace suponer que la implementación de esta Ley, se pospondrá hasta inicios de 2009.

⁵¹ Artículo 126 del Decreto 98-2007.

⁵² Artículo 129 del Decreto 98-2007

⁵³ Siendo que la preparación de los planes tienen un alto costo, los mismos los han alcanzado elaborar con el apoyo de ONG. El costo de un plan operativo, depende del volumen de corta anual.

En el artículo 9 de la Ley Forestal, se reafirma que el sector de la institucionalidad pública-estatal cumplirá funciones normativas, regulatorias, coordinadoras, supervisoras y facilitadoras de las actividades de protección, manejo, transformación y comercialización; así como de la administración, el desarrollo, la recreación, la investigación y la educación en áreas protegidas. Por su parte, el sector privado y el sector social de la economía cumplirán con las funciones de co manejo de las áreas protegidas; protección, manejo, transformación y comercialización. Claramente se advierte que la gobernanza, además de ser dirigida por la institucionalidad pública estatal, será compartida bajo esquemas de co manejo.

La ley 98, a pesar de que promulgación es reciente, no incorporó en su articulado aspectos claves relativos a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, ya garantizados en instrumentos internacionales. Se sigue, entonces, apostando por modos de gobernanza convencionales.

Normas y sanciones para acceder y aprovechar el bosque: Caso Mocerón

El mandato de COHDEFOR con los grupos o comunidades ligadas al SSF ha sido, por un lado, brindar apoyo y asistencia técnica y, en lo posible, financiera a las organizaciones de productores forestales y, por otro lado, velar por el cumplimiento de la normativa forestal estatal, incluyendo el sistema de impuestos y sanciones. Pero, salvo algunas iniciativas puntuales apoyadas por cooperantes externos, durante los últimos 25 años, COHDEFOR se ha enfocado especialmente al cobro de impuestos y la aplicación de sanciones, tal como se muestra abajo.

En el Convenio suscrito entre COHDEFOR y FINZMOS, los pasos para realizar un aprovechamiento en las 18,000 de bosque que cuentan con planes de manejo son, principalmente, los siguientes:

- Levantar el inventario y formular el plan de manejo.
- Tramitar la aprobación del plan de manejo, mismo que se presenta en la regional de COHDEFOR en La Mosquitia, la cual lo envía a las oficinas principales en la capital de Honduras para su dictamen y aprobación final.
- Elaborar y tramitar la aprobación de la evaluación de impacto ambiental por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).
- Elaborar y tramitar ante COHDEFOR la aprobación de los planes operativos⁵⁴. El proceso de aprobación es el mismo que el de los planes de manejo.
- Las comunidades indígenas, a través de sus estructuras, tienen que pagar a COHDEFOR los impuestos por tronconaje⁵⁵, a razón de US \$ 0,32 por cada pie tablar de madera de color y, en el caso de bosque de pino, se tiene que pagar US \$ 0,14 por pie tablar.

- Se paga el impuesto y los técnicos de COHDEFOR realizan una visita de campo para inspeccionar y marcar los árboles que serán aprovechados.
- Si todo está bien, COHDEFOR autoriza el aprovechamiento.
- Las comunidades realizan el aprovechamiento y comercialización.
- Se tiene que pagar a la municipalidad de Puerto Lempira, el 1% del valor de mercado del pie tablar de madera.
- COHDEFOR realiza una visita de inspección para verificar que sólo se hayan aprovechado los árboles marcados, ya que, si descubren que se han hecho aprovechamientos no autorizados, inmediatamente multan a la organización o a la comunidad, cuyo pago debe hacerse en efectivo.

Como se habrá notado, los pasos establecidos por la institucionalidad estatal para el aprovechamiento del bosque indígena se reducen al cobro de impuestos y al cumplimiento de la normativa forestal vigente. Además, dicho trámite resulta engorroso y dilatado⁵⁶. Estos factores implican costos importantes que, muy a menudo, hacen poco viable esta actividad económica. Hasta la fecha, la formulación de los planes de manejo y los planes operativos, se han logrado con asistencia técnica externa, pues las comunidades no hubieran podido asumir los costos de los mismos.

Otro cuello de botella es el pago del impuesto de tronconaje, el cual debe, obligatoriamente, ser pagado antes del aprovechamiento. Esto ha causado que FINZMOS y las cooperativas agroforestales tengan que realizar préstamos, algunas veces a ONG y, en la mayoría de los casos, a los potenciales compradores, quienes aprovechan la situación para pedir precios inferiores a los del mercado. Aunque en el Convenio de Usufructo está claramente establecido que el fondo pagado por los comunitarios en concepto de tronconaje debe ser reinvertido en el mismo sitio; en la práctica, esto nunca se ha dado.

Por otra parte, en cuanto a la elaboración de la Evaluación de Impacto Ambiental, si bien ésta constituye un importante instrumento para identificar y describir los potenciales impactos y proponer medidas de mitigación, en la práctica ha sido un documento más, sin aplicación y seguimiento. Aunque su realización haya requerido una importante inversión⁵⁷. Además, dentro de los impactos previstos no se incluyeron los cambios que la forestaría comunitaria, bajo la modalidad de la institucionalidad estatal, podía causar en los sistemas de normas e institucionalidad indígena.

Estos altos costos de transacción para realizar el aprovechamiento, sumados a los costos de transporte terrestre hasta el puerto marítimo conocido como la Piur, han provocado que la actividad de aprovechamiento y producción de madera dimensionada (timber y tablones) se haya focalizado sólo en el plan de manejo de bosque latifoliado. Los costos para realizar el aprovechamiento y el transporte de la madera de pino son más altos que el precio de mercado vigente; por esa razón, esta madera sólo se ha aprovechado para consumo local.

En el sistema de gobernanza estatal, corresponde al Estado contratar al personal que vela para que se cumplan las normas vigentes y los planes de manejo; esto supone costos importantes.

⁵⁴ Impuesto que se paga al estado (COHDEFOR ahora ICF) por el aprovechamiento del bosque con fines comerciales. Para el pago del tronconaje, se computa el volumen de la posible producción, calculada con base en la medida de los troncos o trozas en rollo y sin corteza. Dicho volumen se expresará en metros cúbicos o pies tablares.

⁵⁵ Tanto la aprobación de los planes de manejo como los planes operativos, se ha alcanzado, después de seis o más meses desde el inicio del trámite.

⁵⁶ Tuvo un costo aproximado de US \$ 20,000.00, entre los consultores y el pago de un canon a la SERNA

⁵⁷ Opinión del Sr. Eleazar Sabio, ex presidente de FINZMOS.

En La Mosquitia hondureña se observa que la capacidad operativa, financiera y logística de la institución estatal (COHDEFOR, ahora ICF) es insuficiente para tener una eficaz cobertura, tanto en términos geográficos como temáticos. Además, el personal no siempre logra adaptarse a las condiciones de servicios básicos de la zona, de lo cual se deriva una alta rotación de trabajadores. Por otra parte, los profesionales mestizos rara vez logran comprender suficientemente el contexto cultural de los pueblos indígenas, en particular su estrecha relación con su hábitat y sus sistemas de justicia y normas ligadas al bosque y a la Madre Tierra.

Además, aunque en el Convenio de Usufructo suscrito entre la COHDEFOR y FINZMOS queda claramente establecido que este último es el responsable del manejo del área asignada, frecuentemente, funcionarios de la regional de COHDEFOR en La Mosquitia hondureña, han otorgado permisos de aprovechamiento de madera en el área de usufructo indígena. Estos hechos han suscitado conflictos entre la institucionalidad estatal y las organizaciones indígenas, pues estas últimas han demandado respeto y cumplimiento del convenio, incluso han apelado a su derecho como propietarios naturales de ese bosque, amparándose en los derechos reconocidos en instrumentos internacionales.

La percepción de los pueblos indígenas es que a la entidad estatal sólo le interesa obtener ganancias de los impuestos que se pagan por las operaciones de aprovechamiento forestal en territorio indígena. En opinión de un dirigente de FINZMOS, “COHDEFOR sin hacer nada, recibe US \$ 0,32 por cada pie tablar de caoba que aprovechan las organizaciones indígenas”⁵⁸, es decir, se quedan con el 14% del precio de la madera en el mercado. Paradójicamente, mientras en la formulación y aprobación de los planes la burocracia estatal despliega un importante esfuerzo técnico, logístico y financiero, en las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de los mismos, su trabajo es bien marginal y esporádico o nulo.

Los aspectos antes mencionados, entre otros, sugieren la existencia de una débil o mala gobernanza estatal del recurso forestal en territorio indígena.

7. INSTITUCIONALIDAD INDÍGENA PARA LA GESTIÓN COLECTIVA DEL BOSQUE

Históricamente, los pueblos indígenas de La Mosquitia hondureña han utilizado sus propios sistemas de normas e instituciones tradicionales que regulan el acceso, uso, control y protección del bosque y otros recursos de uso común. Lo que sustenta esta forma de gobierno de recursos de uso común es el hecho de que los indígenas, en forma colectiva, conciertan normas e instituciones que, social y culturalmente, son aplicadas y respetadas por todos los comunitarios usuarios del bosque. Se trata de un sistema de gestión de recursos de uso común de forma auto organizada.

En la experiencia de manejo forestal en la zona de Mocerón, los pueblos indígenas han tenido que inventar nuevos esquemas organizativos para conciliar el sistema de gobernanza público forestal y su propio sistema de gobernanza indígena del recurso forestal de uso común. Con este propósito, han acoplado organizaciones tradicionales con nuevas organizaciones indígenas, que se han creado para interactuar con el mundo exterior.

Instituciones tradicionales

A pesar de la fuerte presión que ejerce la cultura dominante mestiza a través de múltiples medios, incluyendo la institucionalidad estatal, las iglesias y las empresas; todavía se mantienen las estructuras que conforman la institucionalidad tradicional encargada de regular el acceso al bosque y otros recursos naturales y el uso, el control y la protección de los mismos. Entre estas estructuras destacan, unos más que otros, el Consejo de Ancianos, la Asamblea Comunitaria y los Cazadores y comunitarios.

Consejo de Ancianos: El Consejo de Ancianos⁵⁹ es la estructura tradicional integrada por un equipo de consejeros que se encargan de observar y velar porque las autoridades comunitarias y los miembros de la comunidad cumplan con sus normas y obligaciones. Este órgano es integrado por personas, hombres y mujeres, mayores de 60 años⁶⁰, con una profunda experiencia en los asuntos y recursos naturales de su comunidad. Son personas que cuentan con reconocimiento y respeto social, tanto por su edad como por su experiencia de vida.

Es el Consejo de Ancianos quien autoriza la utilización de los recursos de uso común a los miembros de la comunidad. Es al Consejo, la primera instancia comunitaria, a quien deben abocarse personas de fuera de la comunidad que deseen hacer uso de un recurso del colectivo comunitario; seguidamente, dichas personas, según la cantidad del recurso a ser aprovechado, tienen que recibir el visto bueno de FINZMOS.

Cuando se quiere hacer un aprovechamiento en las 18,000 hectáreas del bosque con planes de manejo, también debe hacerse un acuerdo con las cooperativas agroforestales y, en algunas ocasiones, se solicita el visto bueno de la AFE-COHDEFOR ahora ICF, sobre todo cuando se quiere agregar árboles a los que ya han sido marcados para aprovechamiento en los planes operativos.

Asamblea comunitaria: La Asamblea Comunitaria es integrada por todas las personas, hombres y mujeres, que ya tienen pareja. Frecuentemente, los integrantes son mayores de 16 años. En la Asamblea participan los comunitarios y los dirigentes de las organizaciones de base, incluyendo el Consejo de Ancianos, FINZMOS y las cooperativas agroforestales, entre otros. Esta es la instancia de mayor jerarquía para la toma de las grandes decisiones de la comunidad. Cuando hay incumplimientos a las normas, ya sea por un miembro de la comunidad o por alguien externo, se convoca a Asamblea. Aquí se tratan los asuntos más complejos, generalmente los que el Consejo de Ancianos no pudo resolver por su cuenta, los cuales van desde el acceso, el uso, el control y la protección del recurso hasta la aplicación de sanciones y la resolución de conflictos.

Cazadores y comunitarios: Todos los miembros de la comunidad cumplen un rol de guardas y vigilantes de su territorio. De presentarse una situación que comprometa las normas o de haber una explotación no autorizada de los recursos naturales de uso común, los cazadores y/o cualquier miembro de la comunidad son los que, generalmente, reportan el incidente al Consejo de Ancianos.

⁵⁹ Mientras hay apertura a la participación de mujeres, lo frecuente es observar que son varones quienes integran este Consejo de Ancianos.

⁶⁰ Un ejemplo de este esquema de trabajo es el Proyecto Nuestras Raíces que ejecuta el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial

⁵⁸ El Consejo de Ancianos, es integrado por personas, hombres y mujeres, mayores de 60 años y con experiencia en asuntos y recursos de la comunidad.

Es bueno destacar el rol de los cazadores, quienes en sus actividades de cacería, también cumplen un rol de guardas, sin que tal función implique un costo para los comunitarios. Algo similar ocurre con los comunitarios, cuando éstos hacen sus recorridos hacia y desde sus parcelas y guamilles.

Nuevas formas de organización indígena

La Federación de Indígenas y Nativos de la zona de Mocerón y Segovia (FINZMOS): FINZMOS es la instancia de representación político comunal de 17 comunidades miskitas, incluidas las siete que son usufructuarias ancestrales del bosque que el Estado ha entregado a esta federación.

Además de ser la entidad responsable del manejo y la protección del área de bosque dado en usufructo, FINZMOS es la propietaria de los planes de manejo. Este modelo organizativo no es originariamente indígena, proviene de otros sectores sociales, especialmente de los campesinos y los obreros incorporados a cooperativas y sindicatos, sobre todo en poblaciones mestizas.

En realidad, con la creación de esta federación se marcó un hito importante en la configuración de las formas organizativas “modernas” de las comunidades indígenas de La Mosquitia hondureña. FINZMOS ha servido de referente para la creación de otras ocho federaciones en la región; estas últimas se han convertido en mediadoras entre los pueblos indígenas y los agentes externos, incluyendo a la institucionalidad estatal y a las ONG. Incluso, el Estado ejecuta proyectos a través de estas federaciones, lo cual muestra, no sólo un reconocimiento externo, sino un protagonismo en la vida social, política, económica y cultural de las comunidades representadas⁶¹.

Las Cooperativas agroforestales: Las cooperativas son las estructuras productivas que se vinculan al mercado de la madera. Están integradas por productores forestales indígenas de las siete comunidades usufructuarias. Este modelo, tampoco tiene raíces indígenas, se ha copiado de los grupos campesinos ligados al sector agrícola reformado, así como de las cooperativas agroforestales articuladas en la Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales (FEHCAFOR). Ha sido un modelo organizativo introducido por las ONG, programas y proyectos que han acompañado el proceso.

Las Cooperativas Agroforestales han asumido las responsabilidades de manejo y protección del área bajo plan de manejo, es decir las 18,000 hectáreas de bosque. A principios de 2002, FINZMOS concertó el primer acuerdo de traspaso de las responsabilidades de aprovechamiento, transformación y comercialización del bosque a las cooperativas (CODA y Tengki Dawan).

La Cooperativa Tengky Dawan, que se creó en 1982⁶², pero estuvo inactiva por más de una década, fue reactivada en 2002. Actualmente, integra 104 miembros, de los cuales 38 son mujeres procedentes de las comunidades de Mocerón⁶³, Walpa Kiahkira, Rondin y Sirsitara. Hasta 1990, esta Cooperativa realizó algunos

aprovechamientos que alcanzaron 262.000 pies tablares de madera de caoba, los que fueron vendidos a la empresa maderera Wellington Hole.

Por su parte, la Cooperativa de Ambiente y Desarrollo Agroforestal (CODA), se constituyó en el año 2000. Cuenta en la actualidad con 100 socios, de los cuales 40 son mujeres. Todos sus miembros proceden de las comunidades de Rundin, Sirsitara⁶⁴, Palpa Kiahkira y Mocerón. Desde su creación, y con el apoyo del proyecto de CATIE-Transforma, Fondo Mundial y MOPAWI, ha realizado varios aprovechamientos, tanto de bosque de pino como de bosque latifoliado, aunque todavía no ha establecido una base de operaciones sólidas en torno al manejo, transformación y comercialización de la madera.

Más recientemente, algunas comunidades que tradicionalmente han usado el área de bosque en usufructo, se han sentido excluidas de las actividades de aprovechamiento que están haciendo las dos cooperativas antes mencionadas, lo cual ha motivado a que FINZMOS promueva la creación de nuevas empresas comunitarias en algunas de estas comunidades. Es así que, en 2007 se constituyeron dos nuevas Cooperativas Agroforestales para participar en el usufructo del bosque; se trata de las Cooperativas Agroforestales Koko Wisplisni-Waplaya y Mairén Painkira de la comunidad Sirsitara. Esta última tiene 47 miembros, 13 de los cuales son mujeres. En tanto, la Cooperativa de Koko Wisplisni-Waplaya tiene 76 miembros, un 30% de ellos son mujeres. Conviene aclarar que estas cooperativas todavía no han iniciado actividades de aprovechamiento de bosque. Actualmente están en proceso de inscripción en el registro del Sistema Social Forestal, requisito que ha sido establecido por el estado en la nueva Ley Forestal.

A cambio de este traspaso, las cooperativas se comprometieron a pagar a FINZMOS un canon de US \$ 0,06 por cada pie tablar de madera de color (caoba, principalmente) y uno de US \$ 0,016 por cada pie tablar de madera de pino. Los ingresos por pago de este canon son utilizados por FINZMOS para financiar algunas de sus operaciones en su lucha reivindicativa por la legalización de sus tierras, territorios y recursos naturales. Al mismo tiempo, FINZMOS se mantiene como legítimo administrador (o propietario) del bosque, asume la responsabilidad de supervisar las operaciones de las cooperativas y de rendir cuentas ante el Estado y las comunidades usufructuarias de este recurso de uso común. Como se observará, la monetarización de los compromisos que contraen las cooperativas con FINZMOS y con la comunidad da cuenta del nivel de influencia e inserción en la economía de mercado y la adopción del valor de cambio de los recursos naturales, asuntos que son relativamente nuevos en la cultura indígena.

Adicionalmente, las cooperativas han creado otros dos fondos. El Fondo de Apoyo a obras de comunitarias, el cual recibe US \$ 0,032 por cada pie tablar de madera de color que se vende; el Fondo de Manejo, que se sostiene con el aporte de US \$ 0,12 por cada pie tablar de madera vendido; y el Fondo de Vivienda para apoyar a socios de sus cooperativas, que se sustenta con los US \$ 0,10 que recibe por cada pie tablar vendido. Es importante mencionar que el fondo para obras comunitarias se creó como un instrumento para compensar o beneficiar a todos y todas los y las miembros de la comunidad que tienen derechos colectivos de acceso y uso sobre el bosque que se está aprovechando.

⁶¹ Esta cooperativa durante el período en que se establecieron los campamentos de refugiados nicaragüenses en la zona de Mocerón. Y, estuvo inactiva por problemas administrativos en el manejo de fondos, lo cual fragmentó a sus miembros.

⁶² Alrededor de los 80% de los miembros esta cooperativa proceden de la comunidad de Mocerón.

⁶³ A diferencia de la cooperativa Tengki Tawan en que la mayoría de sus socios de proceden de Mocerón, en el caso de CODA, más del 50% de sus socios son de la comunidad de SirsiTara

⁶⁴ Véase artículo 54 del Reglamento de la Ley de Municipalidades

Sin embargo, no todos los Fondos están funcionando como fueron concebidos, pues las cooperativas han tenido problemas de liquidez y, en algunos casos, hasta de administración incorrecta de los fondos por parte de algunos dirigentes.

Por otra parte, el funcionamiento de las cooperativas en el contexto indígena no ha sido tan fácil, pues la tarea de “convertir” a los productores forestales indígenas en empresarios solidarios, no ha sido suficientemente asumida. En este proceso de resistencia influye de manera decisiva la experiencia previa que varios de los adultos y ancianos indígenas de la zona de Mocerón tuvieron como obreros de la transnacional de la madera NIPCO, pues tienen como referente que fueron obreros y empleados asalariados. Algunos indígenas entrevistados mencionaron con cierta melancolía y predilección la posibilidad de que hubiese una empresa que los contratara, pues así tendrían un salario seguro y, además, se evitarían los riesgos de mala administración y pérdidas en las operaciones de comercialización.

Los Alcaldes Auxiliares: Entre la institucionalidad estatal y la institucionalidad indígena

Los alcaldes auxiliares son los enlaces entre la comunidad y el gobierno municipal, cumplen el rol de delegados de los alcaldes municipales en su jurisdicción. Son comunitarios electos en asamblea comunal y propuestos ante la municipalidad; su nombramiento dura por un año, con posibilidades de reelección. Entre sus funciones principales están las siguientes⁶⁵: cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones de las municipalidades; recibir y atender información, reclamos, quejas, inquietudes de los vecinos sobre asuntos que afectan el bienestar de la comunidad (cuando la decisión no está a su alcance administrativo, pone el asunto en manos del alcalde municipal); y recibir toda notificación que le hagan los vecinos sobre bienes extraviados o incursión de personas extrañas en la comunidad.

Además de representar al Alcalde Municipal, el Alcalde Auxiliar, por su condición de representante electo y miembro de la comunidad, muy a menudo participa junto con el Consejo de Ancianos en procesos de resolución de conflictos ligados a la actividad forestal y a otros temas.

Sistema indígena de sanciones y resolución de conflictos

El pueblo indígena miskitu, tradicionalmente ha contado con su propio sistema jurídico, incluyendo normas, sanciones y mecanismos de resolución de conflictos. Las sanciones varían según la magnitud de la infracción y en dependencia de si la persona es miembro o no de la comunidad.

A diferencia del sistema jurídico positivo, cuyas sus sanciones son de tipo monetario y de pérdida de la libertad (reclusión), el sistema jurídico indígena aplica sanciones sobre una base moral, social y espiritual. Cuando un miembro de la comunidad comete una infracción que podría llamarse leve, éste es llamado individualmente por el Consejo de Ancianos, el cual le reprende verbalmente. Estas son algunas de las sanciones aplicadas: cuando alguien corta un árbol sin permiso, se le sanciona verbalmente y se le decomisa

⁶⁵ Esta multa todavía están en proceso de concertar un acuerdo de pago, pues los ingresos de las cooperativas y FINZMOS, no alcanzan para cubrir el pago de la misma.

el árbol cortado, en otras ocasiones se le aplican tareas en obras comunitarias; si alguien realiza un descombro sin permiso, muy a menudo se le quita el derecho de trabajar en esa parcela o en la comunidad, por un tiempo determinado.

Cuando un comunitario indígena comete una falta y no cumple con la sanción aplicada por el Consejo de Ancianos, la infracción es mayor. Frecuentemente, estos casos se discuten y se resuelven en Asamblea Comunal. Así, el colectivo comunitario decide la sanción que debe aplicarse. Ya en este punto, el infractor no sólo recibe la sanción que deberá cumplir, sino también la represión moral y social por haber violado la normativa comunitaria.

El sistema de sanciones cambia cuando el infractor es miembro de otra comunidad. En estos casos, las sanciones tienden a monetarizarse y a involucrar a la institucionalidad estatal. Por ejemplo, cuando una persona de otra comunidad entra a la zona de Mocerón a cortar un árbol o a aserrar madera, sin el permiso de las instituciones indígenas de la comunidad, se discute la infracción por el Consejo de Ancianos y FINZMOS y se aplican sanciones monetarias que oscilan entre los 27 y los 100 dólares, dependiendo el tamaño y la especie del árbol. Pero, si la infracción es mayor, se recurre a las institucionalidad pública, especialmente a COHDEFOR (ahora ICF) o al juzgado de paz que está adscrito a la municipalidad. Esto último, es muy común cuando el aprovechamiento ilícito se hace en el área bajo planes de manejo.

Los conflictos ligados al acceso, uso, control y protección de los recursos naturales y el territorio indígena, son resueltos, mayormente, por medio de la institucionalidad indígena vigente. Como ya se dijo antes, la primera instancia en actuar es el Consejo de Ancianos. En otros casos, el Consejo de Ancianos y FINZMOS actúan de manera conjunta; y en otras ocasiones, participan el Alcalde Auxiliar de la comunidad y pastores indígenas de las iglesias con presencia en la comunidad. En última instancia está la Asamblea Comunal. Eventualmente, se recurre a la intervención de instituciones públicas, como COHDEFOR, la Municipalidad y la Fiscalía.

En cuanto al sistema de sanciones estatales, los comunitarios recuerdan la multa por US \$ 25,450.00⁶⁶ que les impuso COHDEFOR en 2007, por haber aprovechado algunos árboles que no estaban marcados en el plan operativo aprobado por éste. Aquí se advierten claramente las diferencias entre el sistema de sanciones estatal y el sistema indígena, pues el primero está completamente monetarizado.

La dimensión de género en la gestión del bosque en la zona de Mocerón

Dentro de la cultura miskita hombres y mujeres tienen igual derecho de acceso y apropiación de los recursos derivados del bosque. No obstante, en la práctica es más visible la participación de los hombres. Hasta hace muy pocas décadas, sólo estos últimos integraban las organizaciones comunitarias, como consecuencia, sólo ellos habían sido protagonistas en la toma de decisiones que respectan a la gestión colectiva de los recursos de uso común. No obstante, en los últimos años esta situación ha cambiado, dado que cada vez más las mujeres están asumiendo y ocupando posiciones públicas dentro de las organizaciones comunales, sean éstas de tipo social

⁶⁶ Cuando un miembro de la comunidad requería del apoyo de otros para realizar una actividad, por ejemplo la corta de un árbol para construir su cayuco, los otros le apoyaban sin mediar un salario. Luego, el miembro de la comunidad que recibió este apoyo, quedaba social y culturalmente obligado a cooperar con cualquiera de las personas que le ayudaron.

o productivo. Sin embargo, en estas relaciones todavía persisten diferencias que favorecen a los hombres.

Las mujeres miskitas, al igual que en otras culturas indígenas, son las que toman las principales decisiones en el ámbito doméstico, incluyendo la reproducción familiar, el cuidado y la educación de sus hijos(as), la comercialización de productos no maderables, así como la cría de animales y aves domésticas. Asimismo, participan dinámicamente en las actividades agrícolas de la unidad familiar de producción y consumo. Las mujeres, en su condición de esposas y madres, también cumplen un rol silencioso, pero efectivo, de incidencia en la formación y desarrollo de actitudes y prácticas para la protección y conservación de los recursos naturales y la transmisión de los valores y las creencias de su cultura.

Las mujeres han tenido desde antaño una relación directa con el entorno natural, una simbiosis que ha permitido y facilitado su existencia en condiciones a veces muy vulnerables, no solo por las condiciones biofísicas de la zona que habitan sino debido a las condiciones de pobreza, exclusión y marginalidad en las que viven junto a sus familias. Indudablemente, esto no es propio únicamente de las mujeres, también involucra a los hombres y en general al resto de la familia. Sin embargo, lo que se quiere significar es que las mujeres aún en condiciones adversas pueden encontrar en la naturaleza la forma de sostener a sus familias, quizá en condiciones más ventajosas que otros grupos de mujeres, como las campesinas mestizas, por ejemplo.

La participación de las mujeres en las organizaciones indígenas es inferior a la de los hombres. Esta relación desigual se reporta aún cuando el nivel educativo de las mujeres es superior al alcanzado por su compañero de hogar. En todo caso, las mujeres inciden de forma no visible en los ámbitos domésticos, en las decisiones públicas que los varones toman respecto de los temas comunitarios, incluyendo los relativos a la gestión del bosque. Muy a menudo, la forma de participación de las mujeres se canaliza a través de los compañeros de hogar e hijos mayores. Los beneficios obtenidos, producto de la participación de las mujeres, son reconocidos socialmente por sus pares; ellas logran la venta de productos y subproductos del bosque, con lo cual contribuyen a la economía doméstica (elaboración de tunu y procesamiento de aceite del swa, por ejemplo).

Las familias de la comunidad tienen libre acceso para sacar madera para leña de cualquier guamil de sus vecinos, sin necesidad de pedir permiso a su propietario. Esta es una labor que realizan tanto hombres como mujeres. Lo mismo sucede cuando los hombres y los jóvenes de la misma comunidad salen de cacería; pueden recorrer los guamiles de sus vecinos sin permiso alguno. Se reconoce la propiedad privada del vecino, sin embargo, cada comunitario tiene derecho al acceso a los recursos que se consideran “bienes de acceso común”. La leña se obtiene en su mayor parte de la madera muerta, en muy pequeñas cantidades; en este sentido se puede hablar de una ayuda recíproca entre comunitarios.

En el aprovechamiento de la madera para consumo familiar, se observa que son los hombres los responsables de esta actividad. La recolección de las plantas medicinales se practica tanto por hombres como por mujeres, niños y jóvenes; mientras que el conocimiento de los árboles maderables permanece más en los hombres, ya que son éstos quienes más conocen las montañas y tienen mayor experiencia. No obstante, frecuentemente, las mujeres participan activamente con los hombres en la actividad forestal, especialmente apoyan con la preparación de los alimentos, sobre todo cuando se

viaja al bosque por varios días para construir un cayuco o aserrar madera dimensionada.

En las operaciones productivas que realizan las cooperativas, las mujeres tampoco tienen notable participación en los órganos de decisión. Su participación es más importante y decisiva en los grupos de mujeres que están realizando pequeñas actividades de artesanía, procesamiento de aceite de swa y capacitación.

En definitiva, a pesar de que las mujeres representan la mayoría de la población en las comunidades y de que su participación en espacios públicos ha aumentado, todavía están en marcada desventaja con relación a los hombres, en cuanto a la integración de los órganos de toma de decisiones de las organizaciones productivas y sociales ligadas al manejo y laprotección del bosque de uso común.

Gobernanza del bosque indígena que no tiene planes de manejo

Mientras en las 18 mil hectáreas de bosque que cuentan con planes de manejo aprobados por el Estado rige la normativa forestal vigente en resto del país, en las restantes 50 mil hectáreas entregadas en el Convenio de Usufructo, se opera, principalmente, bajo un esquema de gobernanza indígena, basada en la normativa e institucionalidad tradicional que se ha citado antes.

8. IMPACTOS DE LA GOBERNANZA DE BOSQUES INDÍGENAS EN LA ZONA DE MOCORÓN

Sin lugar a dudas, la experiencia de forestería comunitaria y los esquemas de gobernanza del bosque en la zona de Mocerón, han provocado cambios en la vida individual y colectiva de los indígenas, así como en su relación con su medio natural. Pero no todos estos cambios son exclusivamente derivados de la actividad forestal, pues se conoce que hay otros factores y procesos internos y externos a las comunidades que pueden haber contribuido en los mismos. Algunos de los impactos, positivos o negativos, son presentados a continuación.

Impactos culturales

En el Sistema Jurídico y la Institucionalidad Indígena:

La imposición del sistema normativo - jurídico forestal basado en el derecho positivo y la institucionalidad estatal en comunidades indígenas, ha conllevado el debilitamiento de los sistemas jurídicos y la institucionalidad indígena relacionada a la regulación del acceso, uso, control y protección del bosque de uso común. Hasta la fecha, la institucionalidad forestal del Estado hondureño no reconoce las normas, el sistema jurídico y la institucionalidad tradicional indígena; se impone como única y absoluta, utiliza múltiples estrategias para adcentarse como el sistema que debe imperar como forma de gobernanza de los bosques indígenas de La Mosquitia, mediante normas, planes de manejo, pago de impuestos, sanciones, etc..

Este sistema de gobernanza estatal de los bosques indígenas, no ha avanzado en función de la evolución de los estándares de derechos que se han garantizado internacionalmente a favor de los pueblos indígenas. La reciente Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, que entró en vigencia a partir de 2008, se reafirma como único esquema de gobernanza, liderado por la institucio-

nalidad estatal a través de entes centralizados y descentralizados, sin considerar los derechos que tienen los pueblos indígenas a la propiedad, la administración y el control de sus territorios, así como a la aplicación y al ejercicio de sus propios sistemas jurídicos y sus formas tradicionales o indígenas de organización y gobierno.

Esta imposición de la cultura dominante ha conllevado múltiples procesos, incluyendo dinámicas de resistencia, adaptación y complementación. Algunos indígenas, especialmente los más ancianos, se han resistido a que una entidad externa sea quien controle los recursos naturales de sus comunidades y buscan permanentemente alternativas para reafirmar su cultura. En cambio otros, sobre todo las nuevas generaciones, que nacieron con la presencia de COHDEFOR en sus comunidades y que han sido expuestos al sistema educativo occidental, son más afines a dicha institucionalidad. Un tercer grupo que, mientras mantiene sus prácticas tradicionales en la gobernanza de sus recursos comunes, ha propiciado puentes de diálogo entre la institucionalidad estatal y la indígena en relación a la gestión del bosque indígena. Es claro que estas dinámicas generan tensiones, luchas de poder y conflictos frecuentes entre los dirigentes indígenas, entre éstos y la comunidad, y entre las comunidades y sus organizaciones y el Estado u otras organizaciones externas.

No obstante, estos cambios en la dinámica sociocultural, unos más que otros, todavía conservan sus patrones, normas, instituciones tradicionales y prácticas culturales, así como una escala de valores y creencias que marcan claramente su diferencia cultural con relación a otros pueblos. Las comunicaciones orales en la comunidad son principalmente en su lengua originaria.

Debilitamiento de los Sistemas no Monetarios Tradicionales: La creciente exposición y transición de la economía de subsistencia hacia la economía de mercado, está provocando una ruptura en las relaciones no monetarias de la familia indígena. Desde que en el siglo pasado empezaron a operar las transnacionales de la madera, las cuales introdujeron el salario y el pago de la mano de obra, y se iniciaron los procesos de mercantilización de la madera, se observa un profundo debilitamiento de los sistemas de intercambio, como el trueque y otras formas solidarias de comercio. El impacto más evidente ha sido la mediación del salario en la mayoría de las actividades, y consecuentemente, la casi total pérdida del sistema de cooperación solidaria de mano de obra entre comunitarios, conocido como “mano vuelta”⁶⁷. Actualmente, esta práctica sólo se observa entre familiares con relaciones de consanguinidad muy cercanas, antes se daba con cualquier miembro de la comunidad.

En suma, la monetarización de los sistemas tradicionales indígenas ha modificado en parte la forma de compartir y distribuir los beneficios del uso de los recursos naturales, incluyendo no sólo los recursos forestales maderables, sino también la caza, la recolección y las cosechas agrícolas.

Entre la institucionalidad estatal y la institucionalidad indígena en la gestión del bosque: Las tensiones, fricciones y conflictos, frecuentes entre la institucionalidad estatal y la indígena, también han abierto algunos espacios de encuentro y cooperación. Estos encuentros se advierten de forma más clara en aquellos casos en los que indígenas o no indígenas de otras comunidades incursionan al área de usufructo de bosque de forma ilegal. En estos casos y,

como se describió arriba, la autoridad estatal resuelve con sanciones monetarias o expulsiones al infractor. Esto es bien acogido por las comunidades indígenas.

Pero, hay puntos de desencuentro todavía no resueltos. Uno de los más importantes está relacionado a la propiedad, la administración y el control del territorio y los recursos naturales indígenas. De acuerdo a la institucionalidad estatal, estos territorios y sus recursos naturales son propiedad del Estado. En tanto los indígenas, basado en sus derechos reconocidos, reclaman el reconocimiento legal de propiedad colectiva de estos territorios y recursos naturales, incluyendo el bosque. Esta es, obviamente, una lucha desigual, pues quien tiene el poder formal y la fuerza de la coerción es la institucionalidad estatal, sin importar los instrumentos jurídicos relacionados con los derechos colectivos de los pueblos indígenas que el Estado hondureño ha ratificado o adoptado.

Sistemas tradicionales de tenencia de la tierra y otros usos de los recursos naturales: En general, no se han modificado los patrones tradicionales de la tenencia de la tierra, aunque se han limitado algunas actividades de subsistencia en el área de usufructo que tiene planes de manejo. Por ejemplo, algunas parcelas agrícolas han sido restringidas; el aprovechamiento de árboles para consumo familiar también está limitado en dicha área.

Impactos sociales

Emergencia y tensiones entre organizaciones sociales y productivas indígenas: La nueva realidad indígena y la necesidad de vincularse con el mundo externo, así como los crecientes procesos de vinculación a la economía de mercado, han derivado en la emergencia de formas modernas de organización social, las que muchas veces conducen o lideran las grandes decisiones en las comunidades. Por un lado, está la creación de FINZMOS como estructura de representación política intercomunitaria, que, en algunos casos, ha venido a suplantir roles de las organizaciones tradicionales, especialmente del Consejo de Ancianos. Por otro lado, ligadas a la actividad forestal, han emergido las cooperativas agroforestales, estructuras productivas dedicadas al aprovechamiento del bosque y vinculadas al mercado.

Pero la emergencia de estas nuevas formas organizativas, está comprometiendo la cohesión social indígena. Las cooperativas son, en definitiva, quienes están manejando dinero en efectivo en la comunidad, lo cual les da cierto reconocimiento y prestigio local, muchas veces, en desmedro de las organizaciones tradicionales indígenas y las de representación político comunal.

Tanto la institucionalidad estatal como las ONG y otros cooperantes externos, privilegian tener relaciones directas con las cooperativas, sin considerar al resto de las organizaciones que forman parte de la institucionalidad indígena. Esto está creando ciertas tensiones y fricciones entre las organizaciones tradicionales político comunales y las cooperativas que, en su afán de hacer negocios con la madera de uso común, toman decisiones que comprometen los recursos naturales y la integridad de la institucionalidad indígena, bienes públicos que pertenecen a todo el colectivo social indígena.

Otro asunto que parece comprometer la cohesión social indígena, son algunos actos de mal manejo de los fondos generados por la venta de madera, por parte de algunos de los dirigentes

⁶⁷ Se realiza en los meses de invierno (mayo-diciembre), ya que aprovechan la crecida de los ríos y criques para sacar la madera.

indígenas. Esto ha creado conflictos internos en las cooperativas y ha trascendido a familias, organizaciones y comunidades.

Importancia de las funciones y relaciones entre sexos:

En la sociedad indígena, los hombres y las mujeres cumplen roles complementarios, algunos de ellos no siempre compatibles con la lógica de equidad de género que impulsa el mundo occidental. En lo que respecta a la actividad forestal, se observa que el acompañamiento externo, tanto de las ONG, programas y proyectos y la misma COHDEFOR ha favorecido la expansión de la ciudadanía de las mujeres. Es común observar que las mujeres están cada vez más integradas y participando en los órganos de decisión de las organizaciones tradicionales y en las formas de organización emergentes, pasando de la sola actuación en ámbitos domésticos hacia una participación más activa en los espacios públicos. Sin embargo, a pesar de estos avances, la participación visible de las mujeres todavía sigue en desventaja con relación a los varones. Pero, cabe mencionar que las mujeres indígenas juegan un rol no visible en la toma de decisiones de la comunidad, a través de la influencia que ejercen en sus compañeros de hogar o hijos mayores.

Fortalecimiento de capacidades locales: Tras la suscripción del Convenio de Usufructo, las ONG, programas y proyectos han apoyado en múltiples acciones de capacitación y formación de liderazgos. Uno de los resultados de este esfuerzo es que se han ampliado las capacidades de los comunitarios y dirigentes en aspectos organizativos, administrativos, manejo de pequeños negocios y comercialización de madera. Esto, a su vez, se ha traducido en mejoras en el desempeño de las nuevas formas de organización indígenas, es decir, de FINZMOS y las Cooperativas Agroforestales, así como en el manejo de sus Asambleas Comunitarias y toma de decisiones en la comunidad. También se han aumentado las capacidades técnicas en materia profesional, pues se ha logrado que algunos jóvenes, incluyendo miembros de FINZMOS y de las Cooperativas, estudien el bachillerato forestal que ofrece el Instituto Gracias a Dios de Puerto Lempira.

Impactos económicos

Creación de empleos: El aprovechamiento, transformación y comercialización de la madera a través de las cooperativas ha generado empleos a más de un centenar de comunitarios indígenas. Los empleos que se generan son para aserradores, bañadores (los que trasladan la madera por los ríos o criques) y chequeadores de la madera. Estos empleos todavía no son permanentes, surgen durante las temporadas o meses de invierno⁶⁸ en que se realizan los aprovechamientos y la comercialización de la madera. Todos los empleados son miembros de las cooperativas, las cuales, para organizar esta gran membresía, crean grupos de trabajo, los que se alternan cada cierto período; para así darle oportunidad de empleo e ingresos a mayor cantidad de personas. Los salarios varían según el tipo de empleo; pero están ponderados por pie tablar producido. Por ejemplo, los aserradores reciben un pago equivalente a US \$ 0,045. Sin embargo, estos empleos son muy bien valorados y apreciados por los comunitarios, ya que, en esa zona, constituyen la principal oportunidad de obtener un salario.

⁶⁸ Esta madera fue vendida a la empresa de capital estadounidense Marco Coleccion que tiene una sucursal en San Pedro Sula, Honduras. También, se vendió otra parte el empresario de la madera Juan Carlos Portillo.

Generación Ingresos: En general, aunque las cooperativas han realizado aprovechamientos de madera desde finales del siglo pasado, el éxito o desempeño económico financiero no ha sido tan notable. En el año 2007, las cooperativas CODA y Tengki Dawan vendieron, respectivamente, 42,000 y 37,000 pies de madera dimensionada de caoba principalmente (timber y tablones). El precio de venta por pie tablar de caoba puesto en la Piur en La Mosquitia hondureña, fue de US \$ 2,37. Los 79,000 pies que se vendieron en 2007 generaron un ingreso bruto aproximado de US \$ 187,10569.

Estimaciones hechas por las cooperativas dan cuenta de que los costos de operación y transporte representan el 62% del precio del pie tablar de madera; y otro 13% corresponde a la sustentación de los Fondos. A estos costos, se agregan el pago de impuesto municipal y otros gastos administrativos. En suma, lo que le queda como utilidad a las cooperativas, al menos hasta ahora, son cantidades mínimas. Al final del año fiscal, si bien el saldo en el flujo de caja resultó positivo, su monto no superó los US \$ 5,000.00 entre las dos cooperativas. Este monto no les alcanzó para pagar la multa que les había impuesto COHDEFOR (ahora ICF) en el 2007.

No obstante el bajo desempeño económico de las operaciones de aprovechamiento, transformación y comercialización de la madera por parte de las cooperativas agroforestales, vale destacar que los ingresos generados y distribuidos en las comunidades de la zona de Mocerón son de capital importancia para la economía familiar y comunal. Son estos ingresos los que permiten adquirir alimentos no producidos localmente y cubrir algunos gastos, como el que implica el envío de los hijos a estudiar a otras ciudades (como Puerto Lempira).

Acceso a los mercados: Tras casi 10 años de estar involucradas en las operaciones de aprovechamiento y comercialización de madera dimensionada y de contar con su bosque certificado, las cooperativas, con el apoyo de FINZMOS, todavía no han alcanzado un mercado seguro y confiable. Año con año realizan negociaciones con algunos empresarios de la madera localizados en San Pedro Sula y Tegucigalpa, aunque efectúan la venta puesta la madera en la Piur, Puerto Lempira. Esta carencia de un mercado seguro crea, en cierta medida, un ambiente de inseguridad entre los miembros de las cooperativas.

Impactos ambientales

La percepción de los comunitarios indígenas es que, con el traspaso de las 68,000 hectáreas de bosque a favor de FINZMOS, se ha incrementado la participación comunitaria en las actividades de protección del bosque. Lo más notable es que se ha reducido el acaecimiento de incendios forestales en el área de bosque de pino. También, se destaca que las comunidades han tenido más fuerza legal para evitar la instalación de terceros en sus territorios. Estos logros, de alguna manera contribuyen a la mitigación del cambio climático y al ejercicio de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

En opinión de los dirigentes de FINZMOS, lo más importante ha sido el reforzamiento de su lucha reivindicativa por la titulación de sus tierras, territorios y recursos naturales. Respecto a esto, en 2007, con el apoyo de **El Consejo de Investigaciones sobre**

⁶⁹ Véase recuadro incluido en el Capítulo de Introducción. Una Mirada Regional, incluido al inicio de este libro.

Centroamérica y el Caribe, se elaboró la propuesta de titulación del territorio de FINZMOS, misma que fue presentada ante el Instituto Nacional Agrario, este trámite fue realizado con la asistencia legal de MOPAWI. Actualmente, se está a la espera de una resolución por parte de la institucionalidad estatal. En todo caso, de obtener una resolución favorable, esta Federación sería la primera en La Mosquitia hondureña en haber legalizado y regularizado su territorio indígena.

Por otra parte, la participación de los indígenas en el aprovechamiento comercial del bosque y su dependencia económica de los empresarios de la madera ha provocado, en ocasiones, el aprovechamiento de árboles no autorizado, comprometiendo la integridad del bosque, la relación de los indígenas con su hábitat funcional y sus buenas prácticas de manejo forestal.

9. A MANERA DE CONCLUSIONES

A continuación se exponen algunas ideas obtenidas de la experiencia de gobernanza de bosques en la zona de Mocerón. Cada idea propuesta, más que una conclusión definitiva, sugiere una hipótesis de trabajo, que convendría seguir investigando para potenciarla en futuras actuaciones que permitan una mejor gobernanza de los bosques en territorios indígenas.

- El Convenio de Usufructo tiene objetivos y enfoques diferentes para la institucionalidad pública estatal y la institucionalidad indígenas. Mientras para el Estado dicho convenio constituye un mecanismo para apoyar su política del Sistema Social Forestal, para los indígenas, representa un primer eslabón en su lucha colectiva por la legalización de su territorio y un nuevo paso en la búsqueda del reconocimiento oficial de sus propias formas de gobernanza del bosque.
- Aunque el Convenio de Usufructo constituye un avance en la construcción de acuerdos básicos entre el Estado y los indígenas para el manejo del bosque, es todavía incipiente. Los indígenas se han organizado para acceder al bosque y usufructuarlo; pero estas nuevas formas organizativas, que tienen sus raíces en modelos occidentales para hacer negocios, todavía no parecen estar empoderadas. Las normas para el manejo del bosque que está imponiendo la institucionalidad pública estatal, además de que han sido escritas en una lengua diferente a la del pueblo indígena, todavía no son suficientemente comprendidas y tampoco compartidas por el colectivo comunitario de usuarios del bosque. Al final, debido a la forma como se han venido haciendo las cosas, esta experiencia no parece ser sustentable en términos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales.
- El pueblo indígena miskitu de la zona de Mocerón, y podría generalizarse a toda La Mosquitia hondureña, mantiene vigente su sistema jurídico, normas e institucionalidad indígena para regular el acceso, el uso, el control y la protección del bosque de uso común. Dicha institucionalidad cuenta con todo un sistema de sanciones y mecanismos de resolución de conflictos. Sin embargo, aunque es notable la vigencia de esta institucionalidad indígena, la misma es obviada y desconocida por el mundo

externo, es decir, por la institucionalidad pública estatal y las mismas ONG. Pero, en definitiva, cuenta con su propio sistema de gobernanza de su bosque.

- En la institucionalidad indígena que participa en la gobernanza del bosque en la zona de Mocerón, se observan de forma clara lo que, en opinión de Ostrom (2001), son los atributos que deben cumplir las instituciones para una buena gobernanza, a largo plazo, de los recursos de uso común.
- La imposición de la gobernanza de los bosques indígenas de la zona de La Mosquitia hondureña a través de la institucionalidad pública estatal forestal está, por un lado, generando una fuerte erosión y debilitamiento de los sistemas de creencias, tradiciones, normas e instituciones tradicionales indígenas, especialmente entre los jóvenes indígenas. Por otro lado, está propiciando dinámicas internas de resistencia, adaptación y complementación frente a dicha imposición, las cuales están marcadas por tensiones, fricciones y conflictos entre los dirigentes, entre éstos y sus comunidades, así como entre las comunidades y organizaciones indígenas y la institucionalidad estatal y ONG. Esta tensión entre el apego a la matriz cultural indígena y la influencia de patrones culturales occidentales que se imponen aceleradamente, está marcada por nuevas relaciones de poder que están creando una brecha entre los individuos y la colectividad y está perjudicando su relación con su medio natural. Pero estas rupturas, también pueden interpretarse como adaptaciones organizativas que estos pueblos están haciendo ante la nueva realidad. En todo caso, lo que queda claro es que esta forma de gobernanza del bosque, entorpece la evolución de los derechos que se han garantizado en los estándares internacionales a los pueblos indígenas, en relación a la propiedad, administración y control colectivo de sus territorios y recursos naturales.
- Aunque son notables las tensiones, fricciones y conflictos entre la institucionalidad estatal y la institucionalidad indígena por la gobernanza del bosque en la zona de Mocerón, también es cierto que se han creado espacios de encuentro y complementariedad entre ambas, especialmente en las regulaciones para acceder al bosque, en la aplicación de sanciones y en la resolución de algunos conflictos forestales. Por otro lado, se observa que persisten, tres ámbitos de institucionalidad: la institucionalidad indígena, que opera en su espacio territorial comunal, y está conformada por un sistema de valores, creencias, normas, organizaciones, conocimientos, innovaciones y prácticas; la institucionalidad pública estatal, que se expresa a través de varias instituciones públicas centralizadas, desconcentradas y descentralizadas, incluyendo el gobierno municipal, así como múltiples marcos jurídicos y reglamentos; y, por último, se observa la institucionalidad de apoyo y coordinación no estatal, tal como ONG, otras organizaciones indígenas y otros actores de la sociedad civil afines a la gestión del bosque. Pero, aunque existen estos tres espacios de institucionalidad, en la práctica no se observa que ellas trabajen de manera conjunta.

Esto en definitiva contribuye a una débil gobernanza del bosque.

- La creación de nuevas formas de organización (Cooperativas Agroforestales) ligadas a la producción, transformación y comercialización de la madera, está creando tensiones con las organizaciones indígenas tradicionales y con las de representación político comunal. Las primeras, por su condición de entidades vinculadas al mercado manejan dinero en efectivo y tienen mayor reconocimiento por parte de entidades externas a sus comunidades que están interesados en la madera, especialmente, el Estado y las ONG. Por otra parte, no obstante que están inspiradas en principios solidarios en la práctica, las Cooperativas están derivando procesos que fomentan la individualización asociada a la monetarización de la mano de obra. En todo caso, estas instituciones se han creado sobre la base del capital social ancestralmente acumulado por las comunidades, el que puede potenciarse mediante la complementariedad con las instituciones tradicionales, creando sinergias de conservación.
- Mientras la experiencia de forestería comunitaria en territorio indígena de la zona de Mocerón, ha logrado generar ciertos empleos e ingresos, el desempeño económico y financiero de esta actividad no parece rentable, tal como se ha venido manejando. En parte, esta situación parece explicarse, entre otros factores por los siguientes:
 - por las múltiples tensiones, fricciones y conflictos derivados de los encuentros y desencuentros culturales que conlleva la gobernanza de los bosques indígenas;
 - la inseguridad en la tenencia de las tierras y territorios indígenas, hace que sean vulnerables a invasiones por terceros;
 - el no reconocimiento de la institucionalidad pública forestal de los usos, creencias y valores culturales que tienen los pueblos indígenas del bosque, y que va más allá, de sólo aprovechar la madera, es su fuente de vida;
 - el cambio cultural que se quiere alcanzar convirtiendo a los productores forestales indígenas, en su mayoría de subsistencia y con poco manejo del idioma español, en empresarios de la madera. Esto choca con su cultura y con el referente que está en el inconsciente colectivo de algunos comunitarios, que prefieren ser empleados en vez de empresarios, tal como lo fueron cuando operaba la transnacional de la madera (NIPCO);
 - la carga impositiva que tienen que pagar al Estado, previo al aprovechamiento, presiona la liquidez de las cooperativas;
 - la desventaja comparativa de su ubicación geográfica, que conlleva costos adicionales por transportación (terrestres y marítima) en comparación con otros grupos y comunidades de otras partes del país que se localizan más cerca del mercado;
 - Ausencia de mercados seguros y de largo plazo.

BIBLIOGRAFÍA

- AFE-COHDEFOR. (1995). Convenio de Usufructo entre AFE-COHDEFOR, FINZMOS y MOPAWI. Tegucigalpa, Honduras.
- CEPAL-CELADE. (1999). Boletín Demográfico 63. Santiago de Chile
- Comisión Presidencial de Modernización del Estado. (2002). XVI Censo de Población y V de Vivienda 2001. Resultados Preliminares. Tegucigalpa, Honduras.
- Del Gatto, Felippo. (2007). Breve Historia de la Cooperativa COATLAHL: Al Fin un Poco de Optimismo. ITTO, Forest Trends, RRI
- FEHCAFOR. (2004). Incidencia de la FEHCAFOR en la Administración Forestal del Estado de Honduras. Políticas Forestales y su Impacto en la Reducción de la Pobreza. Propuesta presentada al Mecanismo Facility/FAO/Agenda Forestal Hondureña.
- Gobierno de la República de Honduras. (1971). Ley Forestal. Decreto No. 85. Tegucigalpa, Honduras.
- Gobierno de la República de Honduras. (1974). Ley de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal. Decreto Ley No. 103. Tegucigalpa, Honduras
- Gobierno de la República de Honduras. (1990). Ley de Municipalidad. Decreto No. 134-90. Tegucigalpa, Honduras
- Gobierno de la República de Honduras. (1992). Ley para la Modernización y el Desarrollo del sector agrícola (Decreto No. 31-92). Editorial Guaymuras. Tegucigalpa, Honduras
- Gobierno de la República de Honduras. (2008). Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto No. 98-2007. Editora Casablanca. Tegucigalpa, Honduras.
- Grünberg, Georg. (2002). Avizorando los retos para los pueblos indígenas de América Latina en el nuevo milenio: territorio, economía, política e identidad y cultura – ensayo sobre limitaciones y avances para el control y gestión integral de los territorios indígenas en Centroamérica (Belice, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá) – OXFAM América. Guatemala
- Lara Pinto, Gloria. (2002=). Perfil de los pueblos indígenas y negros de Honduras. Publicación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y la Unidad Regional de Asistencia Técnica (RUTA) del Banco Mundial. Tegucigalpa, Honduras.
- MOPAWI. (1993). Desarrollo Forestal Comunitario en Mocerón; Perfil de Proyecto. Tegucigalpa..
- MOPAWI-PRONADERS-FONADERS. (2000). Diagnóstico y Plan Participativo de Desarrollo Comunitario, Comunidad Mocerón, Municipio de Puerto Lempira, Departamento Gracias a Dios. Documento de trabajo de MOPAWI.
- MOPAWI-WWF/Fundación Vida/ FINZMOS. 1998. Plan de Manejo Forestal, Bosque Latifoliado en Usufructo: Layasica-Siksatingni-Wisplini. Mocerón, Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios..

MOPAWI, Ecología y Ambiente S. De R.L. (1997). Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Final. Proyecto Comunal Forestal en Mocorón. Puerto Lempira, Gracias a Dios.

Organización Internacional del Trabajo. (1997). Convenio No. 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989, Oficina para América Central y Panamá. Segunda Edición. San José Costa Rica.

Ostrom, Elinor. (2000). El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva. Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y el Fondo de Cultura Económica. México.

Padilla, Adalberto. (2001). Actualización del mapa coexistencia de los pueblos indígenas y el ambiente natural en Centroamérica y sur de México: Honduras. Estudio auspiciado por el Centro de Apoyo a las Tierras Nativas, National Geographic Society y MOPAWI. Tegucigalpa, Honduras.

Palacios, Carlos. (S/F). Pueblos Indígenas y Negros de Honduras. Estudio Introductorio. Documento de la Secretaría de Gobernación y Justicia y UNICEF. Tegucigalpa.

Sandoval, Rigoberto. (2000). Honduras: Su gente, su tierra y su bosque. Tomo I. Graficentro Editores. Tegucigalpa, Honduras.

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA). (2005). Informe del Estado y Perspectivas del Ambiente: Geo Honduras 2005. 1a. edición. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) / (SCANCOLOR), Tegucigalpa.

Vallejo, Mario y Guillen, Iván. (2006). Descentralización de la Gestión forestal en Honduras. Mirando hacia el Futuro. 1ª. Edición. Plural Editores. La Paz, Bolivia.

AMADHO Asociación de Madereros de Honduras

CBM Corredor Biológico Mesoamericano

COATLAHL Cooperativa Regional Agroforestal, Colon, Atlantida, Honduras Limitada

CODA Cooperativa de Ambiente y Desarrollo Agroforestal

COHDEFOR Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal

FEHCAFOR Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales

FINZMOS Federación de Indígenas y Nativos de la Zona de Mocorón y Segovia

FSC Forest Stewardship Council

ICF Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

INE Instituto Nacional de Estadística

MASTA Moskitia Asla Takanka

MOPAWI Moskitia Pawisa Apiska-Agencia para el Desarrollo de La Mosquitia

OIT Organización Internacional del Trabajo

ONG Organizaciones No Gubernamentales

SERNA Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

SINAPH Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras

SSF Sistema Social Forestal

UICN-ORMA Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - Oficina Regional para Mesoamérica

WWF-CARO Fondo Mundial para la Naturaleza-Oficina Regional de Centro América

SIGLAS Y ACRONIMOS UTILIZADOS

ACNUR Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

AFE Administración Forestal del Estado

ASLA TAKANKA LAKA NANIH LOS ARREGLOS CULTURALES PARA LA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN EL PUEBLO MISKITU

ESTUDIO DE CASO LAYASIKSA, EN EL MUNICIPIO DE PRINZAPOLKA, REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE DE NICARAGUA

*Víctor Manuel del Cid Lucero*⁷⁰

1. INTRODUCCIÓN

La historia económica de la Costa Caribe de Nicaragua ha estado ligada desde el siglo XVII a sus recursos naturales y de manera particular a sus recursos forestales maderables. Desde las primeras iniciativas empresariales de negociantes europeos en lo que hoy es la Región Autónoma Atlántico Sur, los territorios indígenas han albergado campamentos madereros, hasta los grandes enclaves de principios del siglo XX, como es el caso de las transnacionales Nipco y Bragman's, en Puerto Cabezas.

Después de siglos de vida autónoma, la Costa Atlántica fue reincorporada al Estado nicaragüense en el año de 1894, durante el gobierno del general liberal José Santos Zelaya, cuando tropas del gobierno ocuparon militarmente la ciudad de Bluefields. Los sucesivos gobiernos liberales y conservadores no prestaron ninguna atención a la Costa Atlántica, centrando su gestión en el pacífico del país.

En la década de los años setenta del siglo pasado, el Instituto de Fomento Nacional formuló una estrategia de desarrollo para la Costa Atlántica basada en la producción y comercialización de recursos forestales maderables, lo que se convirtió en un lucrativo negocio donde la población costeña sólo sirvió como fuerza laboral. La idea primaria era desarrollar un bosque para luego convertirlo en pulpa y papel, industrializar parte de la región y la resinación de pino con actividades complementarias (protección y combate de incendio forestal), principalmente la regeneración natural, enfocada en bosque de pinares. Como parte de este proyecto surgió el Proyecto Forestal del Noreste, que estableció grandes plantaciones en la zona de los llanos de los municipios de Puerto Cabezas y Wasparam. Se instalaron aserríos y una planta resinadora en la comunidad de La Tronquera. Este intento de industrialización tuvo auge en el periodo de los años setenta y principios de los ochenta, cuando la guerra frustró el proyecto.

La Constitución Política promulgada en 1987 reconoció de manera expresa los derechos colectivos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica de Nicaragua. Entre estos derechos destacan: la protección contra la discriminación; protección a las lenguas, culturas y formas propias de organización social y de gobierno; y el derecho a ejercer control sobre sus recursos naturales y tierras comunales. Este mismo año, se promulgó la Ley No. 28, o Estatuto de Autonomía, en la cual se creó el régimen legal de la autonomía para las Regiones Autónomas de la Costa Caribe. Pero fue en el año 1990 cuando comenzó a implementarse el proceso de autonomía con la conformación de los Consejos y Gobiernos Regionales. Tuvieron que transcurrir muchos años más,

16 para ser exactos, para que la Ley No. 28, fuera reglamentada por la Asamblea Nacional mediante su Decreto No. 3584.

Otro hito es la promulgación de la Ley 445, Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Esta ley fue promulgada el 23 de enero del año 2003 y su importancia es tal, que se considera que con ella terminó la exclusión y discriminación en el ordenamiento jurídico nacional, ya que hasta entonces los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica no contaban con un procedimiento legal para la titulación de sus tierras.

El reconocimiento de los derechos territoriales es una condición para la participación de las comunidades indígenas en la conservación ambiental. Hoy día, se ha llegado a la conclusión de que, para lograr los objetivos de conservación de la naturaleza, es indispensable la participación de los pueblos indígenas, el reconocimiento de los derechos indígenas en general y, en particular, la demarcación y titulación de sus territorios y la participación de los pueblos indígenas en el manejo de las áreas protegidas en las que han vivido ancestralmente.

Con la Ley 445, los pueblos indígenas están en una mejor posición para proteger sus bosques y tierras agrícolas, regular el uso de la tierra y promover la conservación, manejar sus territorios, legitimar la tenencia de la tierra y restringir el acceso de colonos. No obstante, persisten problemas y amenazas como el uso inadecuado de la tierra, la explotación indebida de los recursos naturales, el avance de la frontera agrícola, la migración continua de colonos mestizos y la dependencia de fondos externos.

En cuanto a la forestería comunitaria, es uno de los principales componentes de la Estrategia Forestal del Gobierno oficializada en el año 2004 por Consejo Regional de la RAAN. Esta estrategia tiene como visión: consolidar un proceso de desarrollo forestal comunitario e industrial basado en una economía local donde el manejo forestal sostenible y la producción de bienes y/o servicios de los mismos contribuyan significativamente a la reducción de la pobreza y al desarrollo humano. La Misión de la Estrategia consiste en el establecimiento de condiciones en el marco político, legal, técnico y administrativo que garantice el Manejo y Comercio Forestal Sostenible de los Bosques de la RAAN, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Hasta el momento, la experiencia emblemática de gobernanza indígena forestal ha sido el triunfo de la comunidad sumu-mayangna de Awás Tingi, luego de que ésta ganara un juicio al Estado nicaragüense en la Corte Interamericana de Justicia. El Estado fue llevado a juicio por no haber tomado en cuenta los derechos de propiedad

⁷⁰ Sociólogo y Antropólogo Social, investiga en temas de educación intercultural, niñez en pueblos indígenas, salud intercultural e incidencia.

de los indígenas sobre la tierra durante el procedimiento para la autorización de una concesión forestal a una empresa extranjera. Esta sentencia, dictada el 31 de agosto del 2001, fue el preámbulo para que el Estado nicaragüense creara la Ley 445, haciendo efectiva la protección a la propiedad comunal.

Otra experiencia relevante ha sido la gestión forestal comunitaria en la comunidad de Layasiksa en el municipio de Prinzapolka, donde con el acompañamiento de entidades conservacionistas como WWF, se ha elaborado un Plan Estratégico para la administración forestal comunitaria. En Layasiksa se conformó una empresa comunitaria que ya cuenta con personería jurídica y que es la encargada de administrar el proceso de producción, comercialización y distribución de beneficios, en conjunto con las autoridades tradicionales encargadas del control socio-cultural. El funcionamiento de la empresa ha traído beneficios económicos a la comunidad, pero también ha creado tensiones entre formas organizacionales diferentes, la empresarial y la tradicional.

El caso de Layasiksa muestra una ruta en los procedimientos de gobernanza comunitaria de los recursos forestales, que inicia con el desarrollo de capacidades de gerencia empresarial en la comunidad; elaboración participativa de planes, estudios y certificación; gestión ante las instancias reguladoras del aprovechamiento forestal; gestión de las autoridades tradicionales; implementación de mecanismos de control cultural por parte de la comunidad; proceso de mercadeo y comercialización; rendición de cuentas y distribución colectiva de los beneficios.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA ATLÁNTICA DE NICARAGUA

Nicaragua cuenta con 130,334.54 kilómetros cuadrados de extensión territorial. El área de las Regiones Autónomas comprende la Costa Caribe, situada en la gran planicie del Atlántico con 551 km de litoral costero. La Ley N. 28, *Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua*, creó en 1987, las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua. La Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN) y la Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS), que juntas tienen una extensión de 60, 366 kilómetros cuadrado, equivalentes a un 50 % de la superficie total del país.

La población de las regiones autónomas, según el VIII Censo de Población y IV de Vivienda del año 2005, es de 620,640 habitantes, que en su mayoría residen en áreas rurales. La población de la RAAN, es de 314, 130 habitantes, con una densidad poblacional de 9.5 habitantes por kilómetro cuadrado. En la RAAS la población es 306, 510 habitantes y la densidad poblacional es de 11.2 por kilómetro cuadrado.

La Región Autónoma Atlántico Norte tiene una extensión de 33, 105.98 Km² comprende los municipios de Waspám, Puerto Cabezas, Rosita, Bonanza, Waslala, Siuna, Prinzapolka y Mulukukú. Con una población estimada de 314,130 habitantes⁷¹ y una densidad poblacional de 9.5 habitantes por Km², de los cuales el 42% son mestizos, el 40%, miskitos, el 10% ,creoles y el 8%, sumu-mayangna. En la RAAN se concentra la mayor población indígena de Nicaragua. La principal ciudad de la RAAN es Puerto Cabezas (Bilwi), en ella se encuentran las sedes de las autoridades regionales. De todos los



municipios de la RAAN, sólo el de Waslala se encuentra adscrito administrativamente a Matagalpa.

Los Miskitu constituyen el 36.35% de la población de la región norte y el 4.53% de la región sur. En la RAAN, están concentrados en unas 300 comunidades y se encuentran presentes en seis municipios, mayormente en los de Waspám, Puerto Cabezas y Prinzapolka. Los lugares de mayor concentración son el litoral y la orilla de los ríos Coco o Wangki, Wawa y Prinzapolka.

En opinión de la mayoría de los etnógrafos, los Miskitu, los Sumu - Mayangna y los Rama, pertenecen a la gran familia lingüística macro-chibcha. Se ha sostenido que la condición étnica de este pueblo no ha tenido cambios sustanciales desde el primer contacto con los europeos a finales del siglo XV; pero otros entendidos sugieren que su condición actual es el producto del mestizaje sanguíneo y cultural con europeos y africanos.

3. RECURSOS FORESTALES MADERABLES DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS

3.1. Historia de la depredación forestal en la Costa Caribe

“La naturaleza es capaz de satisfacer todas las necesidades del hombre, menos su ambición”
Ghandi

En 1991, el Instituto de Desarrollo Social de la Iglesia Morava (IDSIM) encomendó a Roland Membreño y a Verónica Moller, un estudio sobre la problemática del Desarrollo de la Región Atlántica de Nicaragua, cuyo informe final se intituló “Los desafíos del desarrollo en la Costa Atlántica”.

En dicho informe (1991: 13), se hace una síntesis cronológica de la explotación de la madera, la cual se inició de manera simultánea con las plantaciones bananeras. La primera compañía que llegó fue la Emeri Company de Boston (en 1884), la cual concentró su actividad extractora en la caoba. Posteriormente, llegaron otras com-

⁷¹ Informe de Desarrollo Humano de la Costa Caribe Nicaragüense.2005.

pañías norteamericanas que acabaron con los bosques de coníferas y de maderas preciosas, como el cedro y la caoba.

En una línea de tiempo elaborada por Membreno y Moller, se resume más de un siglo de depredación de la madera:

1921: La Bragman's Bluff Lumber Company, subsidiaria de la Standard Fruit, instaló la primera y más importante planta industrial del Caribe. Esta empresa construyó la zona de Puerto Cabezas (Bilwi), el muelle, el puerto, una línea de ferrocarril de 100 millas, caminos y un puente de gran dimensión sobre el río Wawa.

1926: La Bragman's se convierte en el más grande empleador de Nicaragua, al contratar de forma permanente a unas tres mil personas.

1931: Cierre de operaciones de la Bragman's.

1945: La Nicaragua Long Leaf Pine Lumber Company (NIPCO) reinicia la explotación del pino.

1955: La NIPCO alcanza el 54 % de la explotación maderera de toda Nicaragua.

1960: Se agota el recurso maderero; pero el gobierno continúa entregando concesiones. A mediados de los años 60 operaban 14 aserríos en el norte y 5 en el sur.

1969: Instalación de la Atlantic Chemical Corporation (ATCHEMCO) para la extracción de resina de pino en gran escala, para producir colofina y aceite de pino que era exportada a países centroamericanos.

1969: Instalación en Krukira de la empresa de capital español Industria Forestal del Caribe, S.A. (INFOCASA), cubriendo una área de 4,500 kilómetros cuadrados, violando tierras comunitarias indígenas. Al sur de Puerto Cabezas, en la comunidad de Sukatpin, esta empresa instaló un aserrío.

1974: En la década de los 70, después del terremoto que en 1972 destruyó Managua, se incrementó la demanda de madera para la reconstrucción. En la lista de empresas madereras estaban: Plywood, Infocasa, Madecasa, Yodeco, Maesa, Emagon y la C.M.O. Se calcula que estas empresas tenían una producción aproximada de 103 millones de pies superficiales. Las concesiones otorgadas por el gobierno a estas empresas fueron de 27,000 kilómetros cuadrados, equivalentes al 40 % del territorio de las regiones autónomas.

En el periodo comprendido entre 1945 y 1964, se exportaron de la Costa Atlántica de Nicaragua más de 98 millones de pies tablares de caoba, más de 46 millones de cedro y 370 millones de pies tablares de pino.

3.2. Recursos forestales actuales

En las regiones autónomas del Atlántico Norte y Sur se concentra la mayor reserva boscosa del país, con un invaluable potencial maderero, ecoturístico y de conservación biológica; sin embargo, ésta ha sido explotada irracionalmente, sin dejar beneficios tangibles para los nativos y dueños de bosques; por lo que tiene que rediseñarse una

política forestal que permita la conservación y el aprovechamiento sostenible de este recurso, con reglas claras que definan la forma en que favorecerá a la mayoría de los costeños.

Si bien las regiones autónomas de Nicaragua contienen importantes áreas que aún están cubiertas de bosques, la explotación de algunas especies forestales que no tienen *hábitos gregarios*, como la caoba, tiene un costo ambiental alto, ya que para llegar a ellas y extraerlas, los madereros dañan grandes extensiones de bosque.

En algunos estudios se ha estimado que el bosque de mayor potencial en la Costa Atlántica de Nicaragua es el latifoliado, pues se calcula que éste, sólo en la RAAN, tiene unos 58 millones de metros cúbicos de volumen comercial (Bradford, 2003: 47). Estos recursos maderables se concentran en los municipios mineros (Bonanza, Rosita, Siuna), principalmente dentro de la reserva de BOSAWAS; de estas fuentes se extrae madera preciosa de manera ilegal.

Los bosques de la RAAN, según el investigador David Bradford (2003), contienen asociaciones vegetales y variadas, en las que están representadas la mayoría de las 2,500 especies de árboles de las selvas tropicales húmedas de Nicaragua. En contraste con este alto número de diversidad, hay solamente unas 200 especies con valor comercial.

Los datos referentes a la madera del pino muestran que ésta es una especie que ha sido sobreexplotada en el pasado por compañías transnacionales, sobre todo en la sabana del noreste de la RAAN. La madera de pino es un recurso tradicional que se usa localmente para la construcción de viviendas y muebles, principalmente en las comunidades de los llanos.

La sobreexplotación del pino se debe, principalmente, a que éste crece como un monocultivo natural, con menos diversidad y menos complejidad que los bosques húmedos tropicales, pero su aprovechamiento y manejo, si se hace de forma planificada, reduce al mínimo los impactos negativos. El principal problema para el manejo del pino son los incendios forestales, que destruyen cada año grandes áreas de madera aprovechable y retardan el crecimiento en las áreas en regeneración.

Los siguientes datos sintetizan la situación del sector forestal en ambas regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua.

- La extracción y explotación de pino fue la actividad principal en la primera parte del siglo XIX en la Costa Atlántica.
- En total existen 3,5 millones de hectáreas de bosques, incluidas las áreas protegidas. En la RAAS están concentradas 1.6 millones de hectáreas.
- Los bosques tropicales del atlántico representan el principal valor de biodiversidad del país y están ubicadas principalmente en territorios comunales. Sin embargo, la extracción ilegal de madera y el avance de la frontera agrícola crean conflictos entre comunidades y son la principal razón de deforestación y pérdida de la biodiversidad en el país.
- 20 compañías tienen permisos para operar en el Atlántico (14 en la RAAS y 6 en la RAAN).
- Existen 13 aserraderos fijos y 10 aserraderos ambulantes.
- El sector forestal genera 4100 empleos en la región, 1700 empleos directos, 1900 empleos temporales y 500 subempleos.

- La industria del sector forestal esta ubicada fuera de la región.
- Existen en la región 1.5 millones de hectáreas que se aprovechan a través de planes de manejo, éstas generan cerca de 254 millones de dólares al año.
- En servicios ambientales, se podría generar 25 millones de dólares anuales.
- La tasa general de deforestación anual es de 60,000 hectáreas.
- Existen pocas industrias de primera transformación de la madera en las RAAS, las existentes se encuentran concentradas en los centros urbanos de Bluefields y El Rama, principalmente.
- Una cantidad importante de madera sale de las regiones como troncos, para ser transformada en tablas, plywood y materiales de construcción semiprocesados en industrias ubicadas fuera de la región.
- La industria nacional y regional están caracterizadas por un bajo nivel de capitalización y tecnología y tienen problemas para cumplir con estándares internacionales de calidad.
- Una cantidad significativa de madera está siendo comercializada en tabloneros preparados en el bosque por pequeños operadores, con motosierras o aserraderos portátiles, evitando así requisitos legales concernientes al manejo forestal y el pago de impuestos al INAFOR.

4. RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS

Los recursos forestales no maderables de los bosques latifoliados y de pino, se ven como una alternativa de aprovechamiento y conservación de los ecosistemas forestales. Las comunidades indígenas y étnicas utilizan recursos extraídos del bosque para alimento (frutas, semillas y animales de caza), materiales para la construcción de viviendas, herramientas y utensilios domésticos, plantas medicinales, entre los usos más comunes.

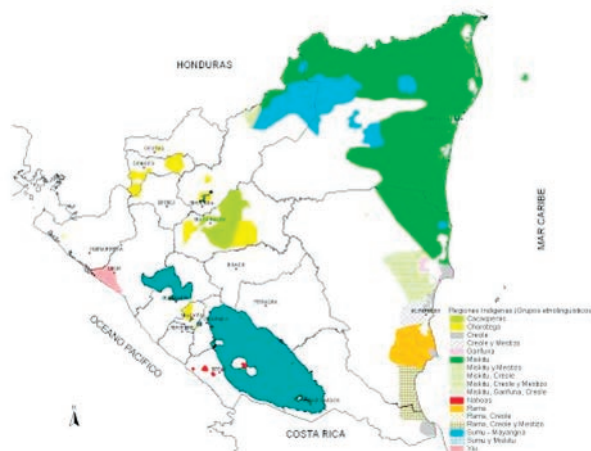
Los bosques primarios maduros son sumamente ricos en especímenes muy desarrollados que son fuente de semillas de especies forestales que pueden ser útiles para plantaciones industriales de maderas preciosas.

Entre los productos forestales no maderables tradicionalmente usados en las regiones autónomas se encuentran el Caucho (*Castilla elástica*) y el tuno (*Castilla tunu*); la majagua (*Hibiscus tiliaceus*) y el bejuco de mujer o mimbre, que se usan para muebles y amarres. Un árbol de uso múltiple es el de keronsin o bribit (*tetragastri panamensis*) que se usa como combustible y como medicina para enfermedades fungosas. Así, hay muchas especies no maderables que pueden ser aprovechadas.

Tabla 9: Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas Vs Mapa forestal (MAGFOR 2000)

Tipo de bosque	Área total en el país	Área total en pueblos indígenas	% aproximado en pueblos indígenas
Bosque de pino abierto	3,721 Km ²	3,415 Km ²	91.7
Bosque de pino cerrado	968 Km ²	869 Km ²	89.7
Bosque latifoliado abierto	16,486 Km ²	5,393 Km ²	32.7
Bosque latifoliado cerrado/Denso	29,733 Km ²	19,606 Km ²	65.9
Humedales	1,929 Km ²	1,593 Km ²	82.5
Sistemas agropecuarios	56,265 Km ²	7,850 Km ²	13.9

Mapa 5: Mapa forestal de Pueblos Indígenas y Comunidades étnicas de Nicaragua.



5. LEGISLACIÓN SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS EN NICARAGUA

En este capítulo se hace una compilación de las leyes relacionadas con los derechos colectivos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, que constituyen los instrumentos para el ejercicio de los derechos territoriales y culturales. Se enfatiza la legislación sobre el aprovechamiento de los recursos naturales, en este caso, los forestales.

5.1 Derechos territoriales

Ley Número 445 del 22 de enero del año 2003: Ley del Régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.

Artículo 2. Son objetivos específicos de esta Ley, los siguientes:

1. Garantizar a los pueblos indígenas y comunidades étnicas el pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales, mediante la demarcación y titulación de las mismas.
2. Regular los derechos de propiedad comunal, uso y administración de los recursos naturales en las tierras comunales tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades étnicas.
3. Determinar los procedimientos legales necesarios para dicho reconocimiento, tomando en cuenta la plena participación de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, a través de sus autoridades tradicionales.
4. Establecer los principios fundamentales del régimen administrativo de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, en el manejo de sus territorios comunales.

Tenencia de la Tierra Comunal

Constitución Política Artículo 89 [...]

El Estado reconoce las formas comunales de propiedad de las tierras de las Comunidades de la Costa atlántica. Igualmente reconoce el goce, uso y disfrute de las aguas y bosques de sus tierras comunales.

Artículo 103. El Estado garantiza la coexistencia democrática de las formas de propiedad pública, privada, cooperativa, asociativa y comunitaria; todas ellas forman parte de la economía mixta, están supeditadas a los intereses superiores de la Nación y cumplen una función social.

Artículo 180. Las Comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales. El Estado garantiza a estas comunidades el disfrute de sus recursos naturales, la efectividad de sus formas de propiedad comunal y la libre elección de

sus autoridades y representantes. Asimismo garantiza la preservación de sus culturas y lenguas, religiones y costumbres.

Ley No.28 de Septiembre 2 de 1987: Estatuto de la Autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua Artículo 9. En la explotación racional de los recursos mineros, forestales, pesqueros, y otros recursos naturales de las Regiones Autónomas, se reconocerán los derechos de propiedad sobre las tierras comunales, y deberá beneficiar en justa proporción a sus habitantes mediante acuerdos entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central.

Artículo 11. Los Habitantes de las comunidades de la costa Atlántica tienen derecho a: [...]

3. Usar, gozar y disfrutar de las aguas, bosques y tierras comunales dentro de los planes de desarrollo nacional. [...]
6. Formas comunales, colectivas o individuales de propiedad y la transmisión de la misma. [...]

Artículo 36. La propiedad comunal la constituyen las tierras, aguas, bosques que han pertenecido tradicionalmente a las comunidades de la Costa Atlántica, y están sujetas a las siguientes disposiciones: [...]

2. Los habitantes de las comunidades tienen derecho a trabajar parcelas en la propiedad comunal y al usufructo de los bienes generados por el trabajo realizado. [...]

Ley Número 445 de Enero 22 de 2003: Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se establecen las siguientes definiciones:

Área Complementaria. Son los espacios ocupados tradicionalmente por las comunidades, bajo el concepto de tierras comunales y que en la actualidad no están incluidos en su título de propiedad. [...]

Tierra Comunal. Es el área geográfica en posesión de una comunidad indígena o étnica, ya sea bajo título real de dominio o sin él. Comprende las tierras habitadas por la comunidad y aquellas que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales, lugares sagrados, áreas boscosas para reproducción y multiplicación de flora y fauna, construcción de embarcaciones, así como actividades de subsistencia, incluyendo la caza, pesca y agricultura. Las tierras comunales no se pueden gravar y son inembargables, inalienables e imprescriptibles.

Área de Uso Común. Son aquellas áreas territoriales de uso compartido de forma tradicional entre dos o más comunidades indígenas y/o étnicas objeto de esta Ley.

Artículo 10. Las autoridades comunales tradicionales podrán otorgar autorizaciones para el aprovechamiento de las tierras comunales y de los recursos naturales a favor de terceros, siempre y cuando sean mandados expresamente para ello por la Asamblea Comunal. Para realizar actividades de subsistencia no se requerirá de dicha autorización.

Cuando se tratare de aprovechamiento de recursos naturales de uso común de las comunidades miembros del territorio, las autorizaciones serán otorgadas para tal fin, del mandato expreso de la Asamblea Territorial.

El Consejo Regional Autónomo correspondiente apoyará técnicamente a las comunidades en el proceso de aprobación y aprovechamiento racional de sus recursos regionales.

Artículo 11. Las autoridades municipales, en observancia de lo establecido en la Constitución Política deberán respetar los derechos de propiedad comunal que tienen los pueblos indígenas y comunidades étnicas ubicadas dentro de su jurisdicción, sobre sus tierras y sobre los recursos naturales que en ella se encuentran.

Artículo 14. Las municipalidades no podrán declarar parques ecológicos municipales en tierras comunales ubicadas dentro de su jurisdicción.

Artículo 15. Los Consejos Regionales Autónomos y Gobiernos Regionales Autónomos deberán respetar los derechos de propiedad, que las comunidades indígenas y étnicas ubicadas dentro de su jurisdicción, tienen sobre sus tierras comunales y sobre los recursos naturales que en ellas se encuentran.

Los Consejos Regionales Autónomos, de acuerdo a sus competencias, tendrán la responsabilidad de promover los procedimientos de demarcación y titulación de las tierras comunales, para lo cual deberá coordinarse con el Gobierno Central.

Artículo 25. En los contratos de aprovechamiento de los recursos naturales en las propiedades comunales indígenas y étnicas, el Estado reconocerá el derecho de propiedad de la comunidad o territorio donde éstos se encuentren.

Artículo 29. Los derechos de propiedad sobre las tierras comunales pertenecen en forma colectiva a las comunidades indígenas o étnicas. Los miembros de las comunidades o conjunto de comunidades tienen derecho de ocupación y usufructo de acuerdo a las formas tradicionales de tenencia de la propiedad comunal.

Artículo 30. De conformidad con el Estatuto de Autonomía, los derechos de propiedad comunal y los de las áreas de uso común que se incorporen dentro de un territorio indígena, serán administrados por la autoridad territorial correspondiente y las autoridades comunales.

Decreto de la Asamblea Nacional Número 3584 de julio 9 del 2003: Reglamento a la Ley Número 28 “Estatuto de Autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua”

Artículo 27. La organización y transmisión del uso y disfrute entre sus miembros de las formas comunales de propiedad en las comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua, serán normadas por las propias autoridades comunales de acuerdo a sus costumbres y tradiciones, de acuerdo con ley.

5.2. Sobre bosques, aguas, barréales, recursos, áreas protegidas

Ley Número 445 de enero 22 de 2003: Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.

Artículo 14. Las municipalidades no podrán declarar parques ecológicos municipales en tierras comunales ubicadas dentro de su jurisdicción.

Artículo 26. Para declarar áreas protegidas en propiedades comunales, el Estado deberá acordar con los representantes legales de la comunidad indígena la emisión del Decreto legislativo correspondiente para emitir tal declaración. En el caso de que las comunidades se opongan al procedimiento, éste deberá realizarse de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la presente Ley.

Artículo 27. La administración de áreas protegidas en tierras comunales será bajo el sistema de manejo conjunto con las comunidades indígenas y el Estado. Para ello, las comunidades indígenas podrán auxiliarse de las organizaciones no gubernamentales ambientales que elijan, sin perjuicio del apoyo técnico que deberá brindarles el MARENA.

Artículo 28. El Plan de Manejo de las áreas protegidas en tierras comunales indígenas y étnicas se hará en conjunto con las comunidades indígenas involucradas y el MARENA, para lo cual se tomarán en cuenta las formas de uso tradicional de los recursos naturales que emplean las comunidades.

Ley Número 217 de 27 de marzo de 1996: Ley general del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Artículo 20. La declaración de áreas protegidas se establecerá por ley, y su iniciativa se normará de acuerdo a lo establecido en el Artículo. 140 C.N. Previo a la declaratoria se deberá tomar en cuenta:

1. El Estudio técnico, que contenga las características y condiciones biofísicas, sociales, culturales y ambientales.
2. La identificación y delimitación del área.
3. Las condiciones socio económicas de la población y áreas circundantes.
4. Las categorías de manejo reconocidas internacionalmente y las que se formulen a nivel nacional.
5. La partida presupuestaria para pagar en efectivo y de previo a los propietarios que fueren afectados.
6. Las comunidades indígenas cuando el área protegida se establezca en tierras de dichas comunidades. [...]

Decreto de la Asamblea Nacional, Número 3584 de julio 9 del 2003: Reglamento a la Ley Número 28 “Estatuto de Autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua”

Artículo 18. Las Regiones Autónomas establecerán, conforme al numeral 4 del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, las regulaciones adecuadas para promover el racional, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico, tomando en consideración los criterios de las comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua y las normas que al respecto establezcan los organismos competentes.

Artículo 19. Las atribuciones establecidas en el artículo anterior comprenden las facultades siguientes: [...]

I. Promover, establecer y sostener parques nacionales y áreas protegidas de los recursos naturales existentes en las Regiones Autónomas y cuyo nivel de explotación los pone en peligro de extinción.

Los parques nacionales y áreas protegidas creadas por el gobierno central en las Regiones Autónomas pasarán bajo la administración de las mismas, garantizando la transferencia de los recursos materiales, financieros y técnicos con que cuentan al momento de la entrega. [...]

5.3. Jurisdicción indígena

Ley Número 445 de Enero 22 de 2003: Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.

Artículo 13. En los casos de aprovechamiento forestal en tierras comunales, la autoridad municipal podrá extender el aval correspondiente sólo cuando la comunidad lo solicite o ceda sus derechos a terceros, de conformidad con lo establecido en la legislación forestal vigente.

En el caso de aprovechamiento de madera para uso doméstico en las comunidades, no se requerirá del aval de la municipalidad. El juez (Wihta) de la comunidad vigilará porque no se abuse de dicho aprovechamiento. En caso de abuso, la comunidad impondrá la sanción correspondiente, sin detrimento de las demás sanciones administrativas establecidas en la ley.

5.4. Autoridades tradicionales

Ley No.40 de 28 de junio de 1988, modificada por Ley 261 de 22 de agosto de 1997: Ley de Municipios

Artículo 67. Los municipios reconocerán la existencia de las comunidades indígenas ubicadas en sus territorios legalmente constituidas o en estado de hecho, según las disposiciones de la Ley de Comunidades Indígenas de 1914, 1918 y otras, sean propietarias de terrenos comunales o no. Asimismo, respetarán a sus autoridades formales y tradicionales, a quienes deberán tomar en cuenta en los planes y programas de desarrollo municipal y en las decisiones que afecten directa o indirectamente a su población y territorio.

Artículo 68. Se entiende por autoridades formales, aquellas denominadas Juntas Directivas y que se desprenden de la legislación de la materia y de procesos formales de elección. Son autoridades tradicionales en las comunidades indígenas, aquellas que se rigen por la tradición y la costumbre, como son los denominados Consejos de Ancianos, Consejos de Reforma, Alcaldes de Vara u otra denominación, cuya elección o nombramiento no tiene previsto un reglamento oficial.

5.5. Recursos Naturales

- Bosques

Constitución política: Artículo 181. [...] Las concesiones y los contratos de explotación racional de los recursos naturales que otorga el Estado en las regiones autónomas de la Costa Atlántica, deberán contar con la aprobación del Consejo Regional Autónomo correspondiente. [...]

Ley No.28 de Septiembre 2 de 1987: Estatuto de la Autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua.

Artículo 9. En la explotación racional de los recursos mineros, forestales, pesqueros, y otros recursos naturales de las Regiones Autónomas, se reconocerán los derechos de propiedad sobre las tierras comunales, y deberá beneficiar en justa proporción a sus habitantes mediante acuerdos entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central.

Artículo 11. Los Habitantes de las comunidades de la Costa Atlántica tienen derecho a:[...]

3. Usar, gozar y disfrutar de las aguas, bosques y tierras comunales dentro de los planes de desarrollo nacional. [...]

Ley Número 445 de enero 22 de 2003: Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.

Artículo 13. En los casos de aprovechamiento forestal en tierras comunales, la autoridad municipal podrá extender el aval correspondiente sólo cuando la comunidad lo solicite o ceda sus derechos a terceros, de conformidad con lo establecido en la legislación forestal vigente.

En el caso de aprovechamiento de madera para uso doméstico en las comunidades, no se requerirá del aval de la municipalidad. El juez (Wihta) de la comunidad vigilará porque no se abuse de dicho aprovechamiento. En caso de abuso, la comunidad impondrá la sanción correspondiente, sin detrimento de las demás sanciones administrativas establecidas en la ley.

- Biodiversidad y recursos genéticos. Régimen de protección

Decreto No. 1079 del 27 de Octubre de 1995 de la Asamblea Nacional, por el que se aprueba el Convenio

sobre la diversidad biológica. Ratificado Noviembre 16 de 1995.

Artículo 8. Conservación In Situ.

Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

- j) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentarle que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente. [...]

Ley Número 217 de marzo 27 de 1996: Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Artículo 62. Es deber del Estado y de todos sus habitantes velar por la conservación y aprovechamiento de la diversidad biológica y del patrimonio genético nacional, de acuerdo a los principios y normas consignados en la legislación nacional, en los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua.

En el caso de los pueblos indígenas y comunidades étnicas que aportan recursos genéticos, el Estado garantizará que dicho uso se concederá conforme a condiciones determinadas en consultas con los mismos.

- Recursos naturales -renovables no renovables

Ley Número 445 de enero 22 de 2003: Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.

Artículo 34. Los tributos recaudados por el Fisco en concepto de derechos de aprovechamiento de recursos naturales en las Regiones Autónomas, deben de beneficiar directamente a las comunidades indígenas en cuyas áreas se encuentren los recursos naturales. La distribución de estos recursos será así:

- 1) Un 25% para la comunidad o comunidades indígenas donde se encuentre el recurso a aprovechar;
- 2) Un 25% para el municipio en donde se encuentra la comunidad indígena; 3) Un 25% para el Consejo y Gobierno Regional correspondiente; y 4) Un 25% para el Gobierno Central.

Estos fondos deberán ser entregados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Representante legal de cada una de las instancias señaladas. Este artículo deberá ser aplicado en el sentido que las comunidades indígenas reciben el 25 por ciento de lo señalado cuando se determine que las tierras sobre las cuales se encuentran los bosques son tierras estatales. De no ser así la comunidad debe ser tratada como cualquier otro dueño de bosque, pagársele tronconaje, etc.

5.6. Concesiones forestales

Los procedimientos para las concesiones forestales son regulados por la Ley 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal. En el artículo 2, esta Ley reitera lo establecido en el Reglamento Forestal en 1993, el cual dicta que el dueño de la tierra es el dueño del bosque. En las regiones autónomas, actualmente se encuentra en marcha el proceso de demarcación territorial, de acuerdo a la Ley 445, de manera que el Estado no puede disponer de tierras, por no haber certeza jurídica en relación a las llamadas tierras nacionales.

De igual manera, el artículo 13 de la Ley 445 establece que “en los casos de aprovechamiento forestal en tierras comunales, la autoridad municipal podrá extender el aval correspondiente sólo cuando la comunidad lo solicite o ceda sus derechos a terceros”.

Gobernanza en la cultura miskitu

La gobernanza se entiende como los arreglos culturales para la convivencia, en la lengua miskitu: Asla Takanka Laka Nanih [La unidad entre hermanos y hermanas]. Al contrario de la gobernabilidad, que es un concepto asociado al ejercicio del poder político, la gobernanza es un proceso activo de interacción entre distintos actores involucrados en la dirigencia en una sociedad, lo cual se logra mediante un sistema de reglas y procedimientos formales e informales, que configuran una institucionalidad dentro de la cual todas y todos tienen que actuar. En el caso de los recursos naturales, la gobernanza se entiende como el marco institucional en el cual las instancias locales toman las decisiones pertinentes al acceso y uso de los mismos, como es en el caso de los bosques.

En las comunidades de las Regiones Autónomas existe lo que se conoce como Autoridades Tradicionales. Éstas son reconocidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

“La Constitución Política de la República de Nicaragua reconoce a los territorios y comunidades indígenas en las regiones autónomas como sujeto colectivo de derecho. También les reconoce sus órganos de administración de gobierno comunal y territorial, así como algunas competencias sobre administración de recursos naturales, ordenamiento territorial y planificación del desarrollo”

Las autoridades comunitarias son electas en la Asamblea Comunitaria. A excepción del Anciano (Kupia krakraukra), que es electo por los ancianos de la comunidad.

El Consejo Comunitario: Está constituido por las autoridades de la comunidad y su función es tomar decisiones emergentes, que involucran a la comunidad cuando están en receso los miembros de la Asamblea Comunitaria. Este Consejo Comunitario está presidido por el kupia krakraukra Almuka (Consejo de Ancianos) de la Comunidad y es quien convoca a la Asamblea Comunitaria ordinaria.

La Asamblea Comunal: Constituye la máxima autoridad de las comunidades indígenas y étnicas. Corresponde a las autoridades comunales la representación legal de las comunidades. La asamblea comunitaria es la reunión de todas las personas nativas de la comunidad y de aquellas que asumen ser parte de ella, por aceptación propia y reconocimiento expreso de la comunidad, según su costumbre y tradiciones.

La Asamblea Territorial: Es la máxima autoridad del territorio y se convoca según los procedimientos establecidos por el conjunto de comunidades que integran la unidad territorial. Las autoridades territoriales son órganos de administración de la unidad territorial a la cual representan legalmente. Según la Ley 445, el territorio indígena y étnico, es “el espacio geográfico que cubre la totalidad del lugar donde habita un grupo de comunidades indígenas o étnicas que conforman una unidad territorial donde se desarrollan, de acuerdo a sus costumbres y tradiciones”. Las autoridades comunales son órganos de administración y de gobierno tradicional que representan a las comunidades que las eligen de acuerdo a sus costumbres y tradiciones.

Entre las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la costa, tenemos las siguientes:

Coordinador: En muchas comunidades existe un coordinador, que es una especie de ejecutivo de la comunidad.

Síndico: Es elegido por la comunidad para que sea quien represente sus intereses entorno a sus recursos naturales. Ve los asuntos de la tierra, del bosque y de las aguas. Guarda en su poder los títulos reales, los documentos de la comunidad (en muchos casos se trata de documentos muy antiguos y muy importantes para la comunidad, porque representan sus derechos históricos sobre la tierra comunal y el bosque). Por esta razón, las personas que se eligen para ser síndicos siempre son dirigentes con mucha experiencia y conocimiento de los asuntos de la comunidad.

El Juez o Wihta Tara: Es el que imparte la justicia, el principal de la comunidad. El término Wihta Tara significa alguien que va adelante, él o la que dirige. El juez es el vocero y padre de la comunidad. Es otra persona importante, ya que es la máxima autoridad tradicional que representa a la comunidad en asuntos de orden interno, actúa como juez de paz, quien resuelve los conflictos desde su sabiduría. Los Wihta Tara son hombres de conocimiento, que saben cómo usar y preservar las costumbres. También conocen muchos secretos de la historia de la comunidad, son personas de mucha experiencia. La comunidad sabe elegir a un juez pues no cualquiera llega a ser Wihta Tara, éste debe ser una persona responsable y activa.

Consejo de Ancianos: En cada comunidad existe un grupo de ancianos que por su experiencia en los asuntos de la comunidad son electos en asambleas. Su consulta es indispensable para todas las decisiones públicas. Están sobre todas las autoridades. El anciano es una categoría que el miembro comunitario adquiere por el respeto, autoridad y experiencia en la preservación del sistema comunitario. Cuando se adquiere esta calidad es a perpetuidad. Ningún almuk (anciano líder) puede dejar de serlo.

6. SISTEMA DE GOBERNANZA TERRITORIAL Y COMUNAL

Las comunidades indígenas de la Costa Caribe Nicaragüense han administrado sus recursos naturales según su tradición ancestral, basada en el aprovechamiento de los recursos para subsistir. Sin embargo, también hay comunitarios que, influenciados por agentes

externos, tienen la concepción de acumular bienes en detrimento de la naturaleza.

Uno de los fenómenos que ha afectado la convivencia armónica de las comunidades con la naturaleza, es la venta de madera a pequeños *madereros* y empresarios que llegan a las comunidades de otras regiones del país, para negociar como intermediarios de la venta de madera o para elaborar los planes de manejo forestal, con el fin de que las autoridades del Instituto Nacional Forestal, INAFOR, puedan otorgarles permiso para cortar el bosque. En cada comunidad existen grupos que se oponen a la venta de madera.

Las autoridades territoriales y las asambleas comunales han manifestado que la mejor forma de conservar la naturaleza y la convivencia armoniosa con las comunidades vecinas, es unirse con todas las comunidades para dialogar y ponerse de acuerdo para encontrar la mejor forma de conservar los recursos para las próximas generaciones. Entre las propuestas más importantes relacionadas a la gobernabilidad y la convivencia con las comunidades vecinas, están las siguientes:

- Definir el papel y las competencias de las autoridades territoriales y la relación con el Consejo Municipal, una vez obtenido el Título Territorial.
- Divulgar y Promocionar la Ley 445 y el Resultado del Proceso de Demarcación y Titulación del Territorio, tanto dentro y como fuera del territorio.
- Crear un sistema de seguimiento y evaluación durante el proceso de establecimiento y funcionamiento de las autoridades territoriales.
- Crear las condiciones para que la otra etapa del proceso, la de demarcación interna, sea efectiva.
- Elaborar y ejecutar un plan de capacitación a todos los niveles, incluyendo las escuelas primarias de las comunidades.
- Elaborar un plan de becas para que los jóvenes del territorio puedan cursar la educación formal y técnica.

Como resultado del diagnóstico para la Demarcación del Territorio de Prinsu Awala, del cual Laya Siksa forma parte, las comunidades propusieron puntos clave para un desarrollo comunitario sustentable, como aquel proceso de carácter endógeno por medio del cual una comunidad toma o recupera el control de los procesos que la determinan y la afectan.

- La primera acción que las comunidades desean realizar es **la toma de control de su territorio**. Ello implica el deslinde de la superficie que le corresponde, el establecimiento de sus límites, el reconocimiento de su territorio por parte del Estado y de las comunidades vecinas.
- **El aprovechamiento no destructivo de los recursos naturales** (flora, fauna, productos marinos, suelo, arena, metales preciosos, etc.), que éstos formen parte de su territorio, constituye la segunda toma de control de las comunidades. Para esto, se propone la elaboración de un *Plan de Manejo de los Recursos Naturales* capaz de normar y regular las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras que se realizan en el territorio. Para la elaboración del Plan se tomará como punto de partida la información contenida en el diagnóstico, la Información

Cartográfica y, de ser necesario, se elaborará un inventario de los recursos naturales existentes.

- **El control cultural**, implica que el territorio tome decisiones que salvaguarden sus propios valores culturales, incluyendo la lengua, la vestimenta, las costumbres, los conocimientos, las creencias, los hábitos, etc. Para ello, las Autoridades del Territorio, en coordinación con las Autoridades Regionales, crean mecanismos que garanticen el rescate cultural y la toma de conciencia por parte de los comunitarios y comunitarias de la existencia de su propia cultura (orgullo étnico). El incremento de la calidad de vida de los comunitarios es una tarea central en todo desarrollo comunitario, y ello conforma **la toma de control social**. Esto incluye aspectos tales como alimentación, salud, educación vivienda, esparcimiento e información.
- **La regulación de los intercambios económicos** que el territorio y los comunitarios y comunitarias realizan con el resto de la sociedad y con los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, conforman la toma de control económico. Ello implica enfrentar de manera comunitaria, los fenómenos económicos externos que afectan la vida productiva de la misma, tales como las políticas de fijación de precios (por el mercado o por el Estado), las políticas macroeconómicas, los subsidios, los préstamos, etc. Esto supone atenuar los mecanismos que afectan, inhiben e incluso, castigan la esfera productiva de la comunidad o del territorio.
- Finalmente **la toma de control político**. Esto implica la capacidad de la comunidad para crear o fortalecer su propia organización (socio/productiva), así como para promulgar o ratificar las normas, reglas y principios que rigen la vida política del territorio de Prinsu Awala. Esta dimensión debe asegurar la participación de los comunitarios y comunitarias, la democracia comunitaria, la autonomía política y la ejecución del derecho consuetudinario.

Cada una de las seis dimensiones (territorial, ecológico, cultural, social, económica y política) del desarrollo comunitario, son esferas que difícilmente existen sin la realización de las otras. Dicho de otra forma, la recuperación del control debe ser integral o completa; esto es, deben incluirse las seis dimensiones aquí expuestas para un desarrollo sostenible del territorio. Por ejemplo, no es posible mantener y defender la cultura mientras persista un proceso de destrucción de los recursos naturales, lo cual a su vez afecta la calidad de vida de los miembros de la misma. Sin embargo, la defensa de la cultura y la naturaleza, el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de vida de los comunitarios y comunitarias y el aminoramiento y/o supresión de la injusticia económica que perpetúa un intercambio desigual con la sociedad, se vuelven tareas difíciles de lograr si no existe una verdadera organización política.

Por ello, la forma de control político es sin duda la acción central, de la cual depende la toma de control de las otras dimensiones, tal como se observa en el siguiente gráfico:

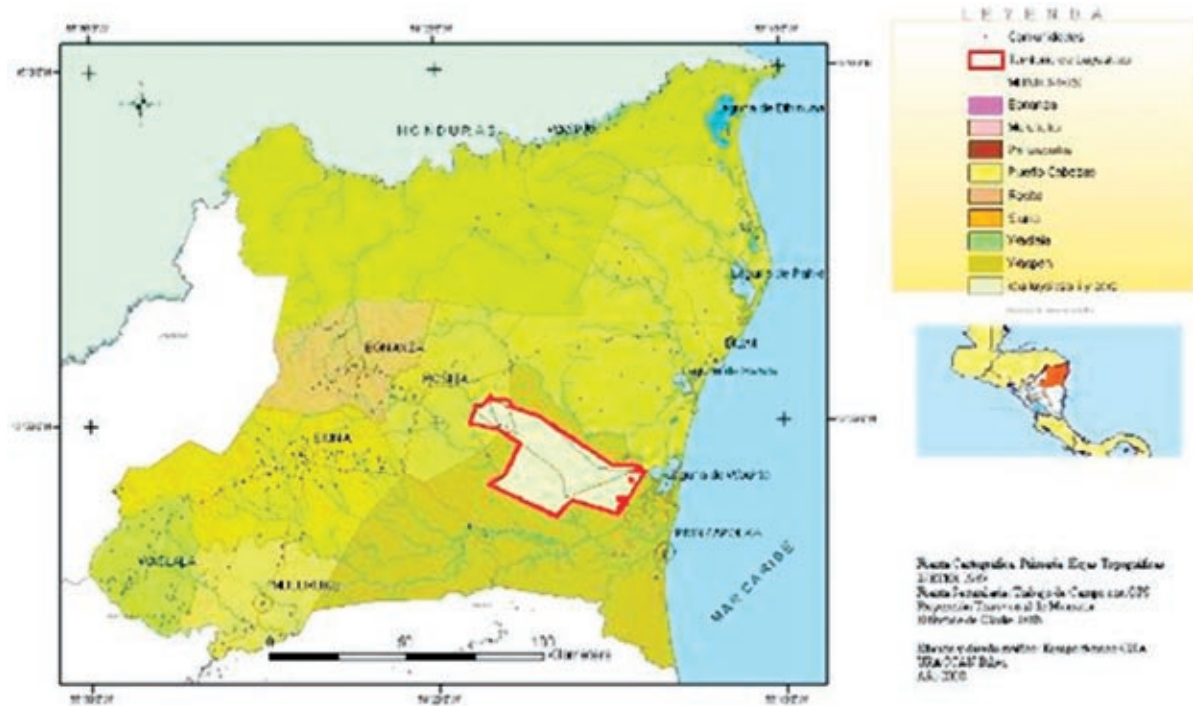


7. GOBERNANZA FORESTAL EN LAYASIKSA

Los territorios indígenas de las regiones autónomas son escenario de conflictos entre campesinos mestizos que se apropian de grandes extensiones de tierras, muchas veces incitados por políticos locales, para quedarse a producir o para comercializarlas una vez hayan tomado posesión y hayan hecho las “mejoras” consistentes en el derribo de los bosques y la siembra de pastos para ganado. Layasiksa, “agua sucia” en miskitu, cobró notoriedad en el año 2004, cuando un grupo de indígenas miskitos desalojó por la fuerza a un grupo de campesinos mestizos que se había asentado en la zona de Yakalwas. En esa ocasión los miskitos utilizando armas de cacería hirieron a dos colonos e incendiaron dos ranchos. Luego de este incidente y con el propósito de defender su territorio, un grupo de familias de Layasiksa se fue a vivir a la zona en disputa, fundando así la comunidad que ahora es conocida como Layasiksa dos.

En el territorio se han identificado hasta 23 especies de madera aprovechable, entre las que destaca la caoba y el cedro real. Después de los acontecimientos ya descritos, Layasiksa fue escogida para la realización de un proyecto piloto, con el acompañamiento del Fondo Mundial por la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés), Rainforest Alliance y la Agencia de Cooperación Sueca (Cosude). Este proyecto se propuso como objetivo la capacitación de los comunitarios de Layasiksa para el aprovechamiento racional de sus bosques, para lo cual se impulsaron cambios en los sistemas productivos, sustituyendo los métodos de corte descontrolado y la quema, por la corte controlada.

Mapa 7: Ubicación geográfica de la comunidad de Layasiksa.



Layasiksa, territorio conformado por las comunidades de Layasiksa, Layasiksa II, Isnawas y Prinsubila, pertenece al municipio de Prinzapolka, departamento de la Región Autónoma del Atlántico Norte de Nicaragua. Se localiza a unas 40 millas al sur de Puerto Cabezas (Bilwi). Layasiksa es accesible por el mar y también entrando por la barra del río Wawa. Está localizada en la subprovincia denominada planicie fluvial marina baja.

Las alturas promedio son de 20-100 msnm y pendientes menores a 5%. Algunas estribaciones montañosas en el polígono forestal de la comunidad alcanzan los 444 m. La temperatura promedio anual es de 22-40 grados C°, con precipitaciones promedio de 2750 mm y humedad relativa de 90%.

Actualmente la comunidad reclama a las autoridades nacionales el reconocimiento legal sobre una extensión territorial de aproximadamente 135,000 hectáreas, el que corresponde a su derecho histórico. Legalmente, su propiedad titulada es de 2,060 has y cuenta con un aval de las autoridades regionales sobre 35,000 has.

Según el censo comunitario realizado después del impacto del Huracán Felix, en septiembre del 2007, el territorio de Layasiksa tiene 1,914 habitantes, 976 mujeres, 938 hombres. Hay 314 familias en total, distribuidas de la siguiente manera: 132 en la comunidad de Layasiksa, ahora conocida también como Layasiksa Laguna, 56 en Layasiksa Dos (sólo había 22 en 2004), 48 en Prinsubila y 78 en Isnawas. La población de estas comunidades es joven, menos del 20% es mayor de 30 años.

Layasiksa está dividida en dos núcleos poblacionales muy distantes entre sí. El primero está ubicado cerca de la Laguna Layasiksa y es donde habitan la mayoría de los comunitarios que se dedican a la pesca y agricultura de subsistencia. El segundo núcleo se desplazó a La Potranca desde hace cinco años, con el propósito de resguardar el bosque, donde habitan 22 familias, quienes están comprometidas a trabajar en las actividades forestales. La estructura

organizacional tiene representación de ambos grupos y las decisiones se toman por consenso.



La infraestructura del primer núcleo está conformada por dos iglesias (Morava y Católica), escuela primaria, instituto básico, un andén pavimentado que recorre el centro de la comunidad, dos campos de béisbol, un puesto de salud, cinco pulperías y áreas verdes comunitarias entre las viviendas.

Posee la estructura organizacional básica de las comunidades miskitu, representada por un Consejo de Ancianos elegidos anualmente en Asamblea General. Su función primordial es la de discutir y tomar decisiones pertinentes a los diferentes asuntos de orden social. El Juez (Wihta) vela por la aplicación de la justicia dentro de la comunidad, tiene potestad de arrestar a los transcriptores de la ley. Otra figura importante es el Síndico, responsable de los asuntos comerciales y financieros. Normalmente es el representante de la comunidad cuando se efectúan negociaciones en lo relacionado a los

recursos forestales. También existe un Comité Forestal (4 personas) y un Comité de Mujeres, elegidos anualmente. Tanto el Síndico como el Juez son electos cada año en la tercera semana de abril. Las dos iglesias (católica y Morava) cuentan con su reverendo y su pastor, respectivamente. Es importante indicar que estas figuras organizacionales están conformadas por representantes de ambos núcleos poblacionales. Sus principales actividades productivas son el aprovechamiento forestal, la agricultura y la pesca. La comunidad extrae madera de pino, aserrada con sierra de viento. Esta madera es transportada por vía fluvial hasta los mercados locales, especialmente al expendio de madera de Puerto Cabezas.

Desde el año 2002, extraen madera del Plan de Manejo de 4,950 has, elaborado por la empresa PRADA, y donde participa especialmente el núcleo poblacional de La Potranca. El primer Plan Operativo fue de 1,000 has y los subsiguientes de 350 has. Actualmente cuenta con dos planes generales de manejo por una cantidad total de 9,600 hectáreas, el que otorgaron en concesión a la empresa PRADA S.A. (Antes Solcarsa) y el que maneja la empresa comunitaria Kiwatingni. Han realizado aprovechamientos forestales en otras áreas, también aprobadas por INAFOR, y la ejecución la han realizado las industrias locales e intermediarios. La comunidad extrae madera de pino, aserrada con sierra de viento. Esta madera es transportada por vía fluvial hasta los mercados locales, especialmente al expendio de madera de Puerto Cabezas.

En el siguiente mapa se aprecian las concesiones que ha otorgado la comunidad de Layasiksa:

Sus principales actividades productivas son el aprovechamiento forestal, la agricultura y pesca. Los cultivos agrícolas de mayor importancia son los granos básicos como el arroz y el frijol, así como los tubérculos (yuca, quequisque, malanga y batatas). También cultivan frutales como el plátano, el banano y la pilipita. En general, el 43% de la población se dedica a la agricultura, el 19% a la pesca, el 10% al comercio, el 2% al transporte y un 25% a otras actividades.

Los habitantes del núcleo urbano de La Potranca se dedican, en mayor grado, a la agricultura tradicional de subsistencia. Dependiendo de la época del año, participan en las actividades de aprovechamiento forestal como jornaleros de la empresa PRADA.

Según el informe de una investigación desarrollada por Onor Coleman y Taymon Robins en el año 2008, Layasiksa, por su estructura comunitaria, tiene varias organizaciones sociales – algunas son tradicionales y otras han sido promovidas por factores externos. Los modelos de organización social comunitarios están muy vinculados con los tipos de tenencia de la tierra y las formas de administración de los recursos naturales y forestales. Aquí destaca la organización social tradicional comunitaria, como el Wihta (o juez), el síndico y el Consejo de Ancianos. También hay otras organizaciones que no son tradicionales, por ejemplo la empresa/ cooperativa Kiwatingni, la autoridad territorial, y organizaciones religiosas, civiles y gremiales, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

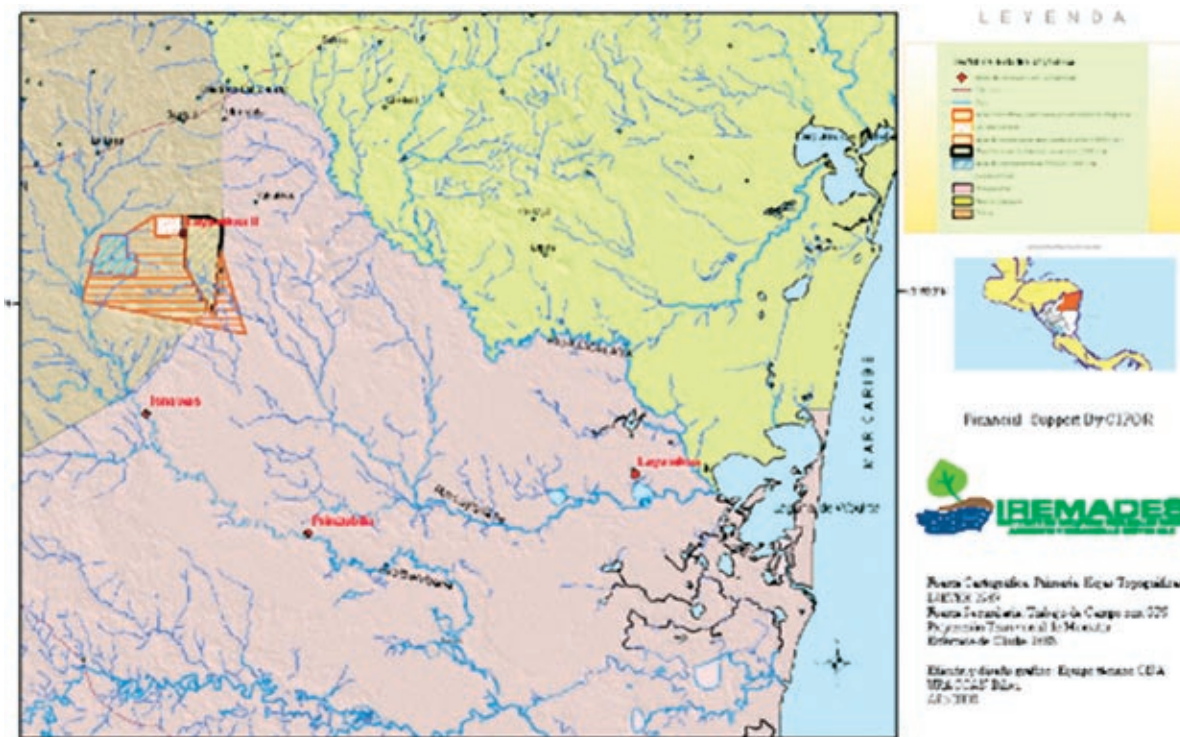


Tabla 10: Organizaciones en la Comunidad

Organización Tradicional	Organización no tradicional	Tipo de organización	Interno/ externo	Procedencia
Sukia o Cacique		Comunal	Interno	Ancestral
Consejo de Ancianos		Comunal	Interno	Ancestral
Pastores		Comunal	Interno o externo	
Wihta		Comunal	Interno	Ancestral
Junta Directiva del Sindico		Territorial	Interno	Ancestral y ley 445
	Junta Directiva de la Cooperativa Kiwatingni	Coordinación y gerencial	Externo	Surge en el contexto creado por el proyecto
	IPADE	ONG	Externa	
	Junta Directiva Coop. IDR.	Agrícola	Externa	Requisito Institucional
	ANDEN	Gremial	Externa	
	Ex combatientes	Gremial	Interna	

En el cuadro siguiente se resumen las instancias de organización de la comunidad de Layasiksa y se describe el rol que desempeñan:

Estructura comunal/territorial	<ul style="list-style-type: none"> - Wihta, - Sindico, - Consejo de Ancianos, - Organización de las mujeres, - Empresa comunitaria kiwatingni, -Ex combatientes 	<p>Las estructuras comunales tienen una expresión de organización colectiva, con pensamiento de origen ancestral, las cuales son una característica propia de las organizaciones indígenas.</p> <p>El wihta su papel es preponderante en resolver los problemas de justicia en la comunidad.</p> <p>El síndico es el gestor para el asunto de la tierra y de los recursos naturales, muchas veces funciona como representante de la comunidad, es electo en asambleas comunales.</p> <p>El Consejo de Ancianos es el órgano rector en asesoría y de las decisiones máximas dentro de la comunidad.</p> <p>La empresa Kiwatingni tiene la función de administrar los recursos forestales en el buen manejo de los bienes generados por la utilidad forestal.</p>
Otras instancias	WWF, FADCANIC IPADE, PRADA, S.A, MINSA, MINED, Iglesias.	Son agentes externos a la comunidad, que se establecen por consentimiento de ésta para ejecutar un proyecto. El ejemplo más destacado es el WWF, quien ha ofrecido a la comunidad alternativas de desarrollo a través de las capacitaciones y la creación de una empresa comunitaria.

Como resultado de una consultoría contratada por WWF para elaborar el Plan estratégico para la administración forestal comunitaria en Layasiksa, Mauro Salazar y Steve Gretzinger (2004, 68), propusieron un modelo de organización sincrético en el que las figuras organizacionales tradicionales se combinan con figuras gerenciales de cara a la conformación de una empresa comunitaria forestal. Esta propuesta contiene la siguiente estructura: 1) Asamblea General; 2) Junta Directiva; 3) Junta de fiscalización; 4) Gerente General; 5) Consejo de Ancianos y Reverendos; 6) Juez y Sindico; 7) Comisiones Productivas; 8) Comisiones de servicios. Las figuras organizacionales se describen así:

Asamblea General: constituye la máxima autoridad de la comunidad y el ente donde se toman las principales decisiones por consenso. Está compuesta por todas las familias de la comunidad de Layasiksa. Para la toma de decisiones desarrolla dos tipos de

asambleas: la ordinaria y la extraordinaria. La primera se celebra una vez al año, mientras que la extraordinaria cuando sea necesario. Constituyen eventos trascendentales para la toma de decisiones y la evaluación de las actividades según el Plan Estratégico.

La Junta Directiva: también llamada Consejo de Administración, es la responsable de velar por la correcta administración de los recursos de la sociedad, provenientes de las diferentes actividades productivas e ingresos de la comunidad. También es la responsable de velar por la resolución de conflictos y problemas relativos a la tenencia y delimitación de sus recursos. La representación legal con mandato la ejerce el Presidente de la Junta Directiva. En su ausencia, podrá delegarla a cualquiera de los miembros, quienes son electos en reunión de Asamblea General Ordinaria cada año.

Junta de Fiscalización: es el órgano fiscalizador de las actividades financieras, administrativas y productivas de la organización comunitaria. Sus miembros también son electos en Asamblea General Ordinaria, con una duración conforme lo establezcan los estatutos, que generalmente es de un año. Dada la autoridad que reviste el Consejo de Ancianos en estas comunidades, se podría considerar la incorporación de algunos de sus miembros. La firma de contratos de compra y venta de productos recae en el representante legal.

Gerente General: responsable de ejecutar las acciones de la Junta Directiva y otras actividades que le delegue la asamblea de la comunidad. Vela por la correcta administración de los recursos (financieros, físicos, empleo). Organiza la ejecución de todas las actividades productivas. Junto con el tesorero de la Junta Directiva, rinde cuentas periódicas a la Asamblea General.

Consejo de Ancianos y Reverendos: culturalmente existen estas figuras ancestrales en la RAAN, cuya función es orientar a las comunidades en la toma de decisiones sobre asuntos sociales, administrativos y económicos. Está integrado por personas de reconocido prestigio y experiencia, con mayoría de edad. El Reverendo y Pastor son personas de respeto por su vinculación con las creencias religiosas.

Juez y Síndico: el Juez o Wihta se encarga de impartir la justicia en la comunidad, mientras que el Síndico se encarga de acompañar los negocios o relaciones contractuales que se adquieren y que, con este modelo, estarán a cargo de la Junta Directiva.

Comisiones Productivas: son los entes responsables de garantizar la producción y transformación de los distintos productos (forestales, agrícolas y otros) dentro de un contexto comercial. Para los fines del presente modelo, se recomienda integrar por lo menos tres comisiones: forestal, de agricultura y de diversificación. Cada comisión debe estar integrada por tres personas: un Presidente, un Secretario y un Vocal. Es responsabilidad de la asistencia técnica proveer suficiente capacitación a estas comisiones.

Comisiones de Servicios: son las comisiones responsables de velar por el correcto desempeño de los servicios básicos de la comunidad. Las principales comisiones a integrar o reforzar en Layasiksa son: de educación, salud, deportes y de mujeres. Cada comisión deberá estar integrada por 3 personas que se organizan internamente: Presidente, Secretario y Vocal.

Participación de las mujeres

En las organizaciones comunales la participación de la mujer es muy poca, además están no ocupan cargos importantes. Por ejemplo, de 50 trabajadores permanentes que tiene la empresa Kiwatingni, sólo tres son mujeres, dos trabajan en la cocina y una es miembro de la Junta Directiva de la empresa.

Las mujeres tienen un programa de artesanía, apoyadas por WWF, y actualmente, cuentan con un pequeño fondo de inversión.

La mayoría de las mujeres trabajan en el campo de la producción agropecuaria. Ayudan a los hombres en limpieza de la parcela

para la siembra de granos básicos como arroz, frijoles y maíz, además asumen los oficios de la casa.

8. PROCEDIMIENTOS DE GOBERNANZA FORESTAL EN LAYASIKSA

De acuerdo a la Ley 445, del artículo 4 al 10, se establecen el reconocimiento de las autoridades comunales y territoriales y los mecanismos de acreditación por parte de las autoridades regionales. El síndico y el wihta de la comunidad de Layasiksa son acreditados a través del nombramiento por parte del Consejo Regional para un periodo de dos años. La comunidad de Layasiksa, en el marco de la planificación estratégica, se constituyó una empresa comunitaria denominada Kiwatingni, para realizar actividades de aprovechamiento de los recursos del bosque latifoliado, ésta cuenta con sus estatutos y sus planes de desarrollo aprobado por el Ministerio del trabajo y su razón social le permite contraer obligaciones y derechos. Los procedimientos gerenciales son:



8.1. Desarrollo de la gerencia empresarial forestal comunitaria.

En el caso de la empresa Kiwatingni, ésta cuenta con los estatutos de su razón social. El presidente de la empresa se encarga de brindar los informes en cada diciembre y el síndico lo acompaña en la ejecución de la asamblea informativa.

La Agencia Internacional para la Conservación de los Recursos Naturales, World Wide Life Found (WWF) Fondo Mundial para la Conservación, apoyó a la comunidad de Layasiksa a través de acompañamiento, estableciendo los siguientes componentes: capacitación, organización comunitaria, financiamiento y asistencia técnica, la comunidad obtuvo una alianza estratégica en el marco del aprovechamiento de los recursos forestales.

8.2. Elaboración participativa de planes, estudios y certificación.

Layasiksa cuenta con un Plan General de Manejo, un Plan Operativo Anual, un Estudio de Impacto Ambiental y la certificación por parte de FSC de 4,667 hectáreas, lo que ha contribuido en el manejo adecuado de los recursos forestales en la comunidad. El proceso de apropiación para el aprovechamiento de los recursos forestales,

se enfoca con la actividad de procesamiento de la madera hasta la tercera generación.

8.3. Gestión ante las instancias reguladoras

Para realizar a nivel de gobierno la gestión del plan de aprovechamiento de los recursos forestales, existen varios procedimientos que las comunitarios deben cumplir, éstos son los siguientes: se presenta la solicitud ante el Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC), luego la instancia del Instituto Nacional Forestal (INAFOR) se encarga de la revisión del documento, esta etapa puede durar hasta 30 días hábiles, aproximadamente; una vez revisado hacen recomendaciones pertinentes de sanear y ajustar el documento técnico de aprovechamiento. La siguiente etapa pasa al Consejo Regional del Norte (CRAAN), a la Comisión de Recursos Naturales del Consejo Regional y a la Secretaría de Recursos Naturales del Gobierno Regional (SERENA), esta última es responsable de ubicar de manera In Situ el área comprendida que cumpla con los trámites técnicos que exige la ley en la materia; luego el Consejo, con sus 45 miembros en sesión, admite o desaprueba la solicitud. Este proceso puede durar 3 meses, aproximadamente. La Municipalidad a quien corresponde el área de aprovechamiento tiene la obligación de emitir una opinión respecto a los alcances positivos y negativos del proyecto de aprovechamiento. Todos estos trámites de permiso para iniciar la ejecución del plan de aprovechamiento pueden durar de 9 a 10 meses, es obvio que en este proceso el PGM, POA, EIA deben ser parte de toda la documentación del manejo forestal.

8.4. Gestión de las autoridades tradicionales

Dentro de la comunidad de Laya Siksa las autoridades comunales son las que toman las decisiones de los asuntos comunales y sobre la distribución de los beneficios que genera por el aprovechamiento de los recursos forestales. Son los Wihta, los Síndicos y el Consejo de Ancianos, quienes determinan la forma y la regulación de los asuntos internos. Una de las modalidades de la buena conducción de

los asuntos comunales es a través de la participación directa de los comunitarios por medio de las asambleas comunales y territoriales. La aprobación de las actividades de aprovechamiento le corresponde a la asamblea, la distribución de los trabajadores para la mano lo hacen las autoridades electas de forma directa.

8.5. Mecanismos culturales de control

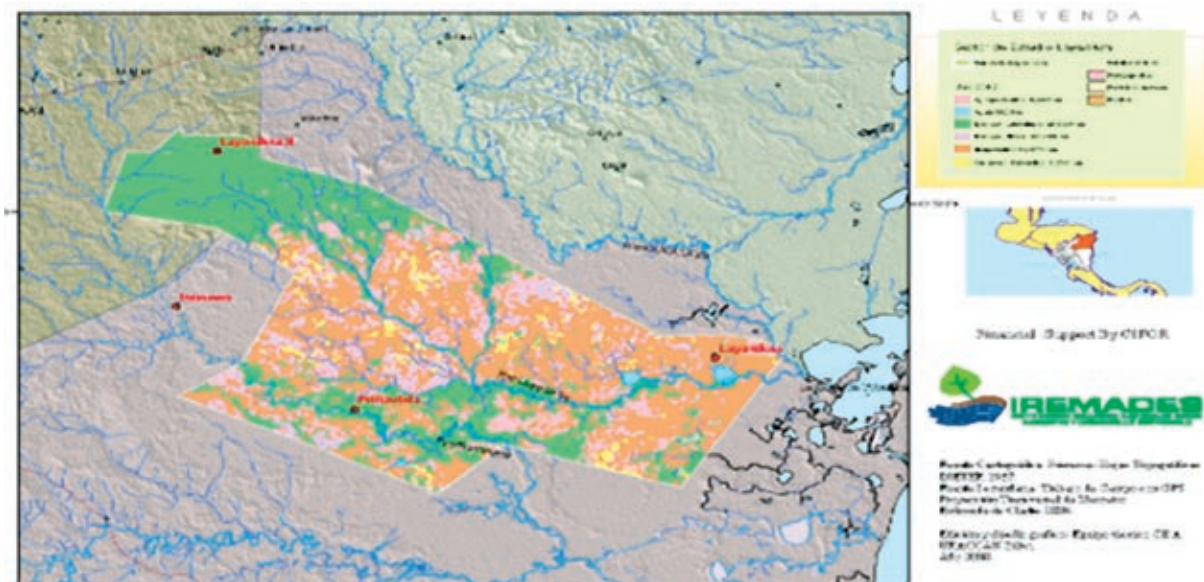
El control de los asuntos de la comunidad lo realizan de manera colectiva el Síndico, el Wihta y el Consejo de Ancianos. En la aplicación de las normas por parte de las autoridades comunales no cuentan con instrumentos escritos, la realizan de forma oral para cada asunto. Muchas veces, cuando la situación es muy grave, en coordinación con las autoridades municipales, remiten el caso a instancias superiores.

8.6. Mercado y comercialización

La empresa comunitaria Kiwatingni posee experiencia de manejo y aprovechamiento de los recursos forestales, pasando desde la producción de la madera hasta el ofrecimiento de los valores estricto de la producción en la cadena de mercado de valores, se toma en cuenta la calidad de los productos a ofertar y los posibles compradores en el mercado, la venta de madera por los precios ofrecidos, dependiendo el tipo de la madera producida, el volumen de madera, la ubicación del lugar hasta el mercado, es decir, la distancia, desde patio de todo tiempo, hasta el lugar del aserrado y el instrumento tecnológico de producción es desarrollado por la comunidad. La modalidad de la comunidad para la venta de la madera es en rollo y aserrada.

Para el comercio de la madera, Laya Siksa cuenta actualmente con dos planes generales de manejo por una cantidad total de 9,600 hectáreas, uno que otorgaron en concesión a la empresa PRADA S.A. (Antes Solcarsa) y uno que maneja la empresa comunitaria Kiwatingni, en este último tienen elaborados los instrumentos de manejo forestal - el Plan General de Manejo (PGM), Plan Operativo

Mapa 11: Mapa de uso del territorio de Laya Siksa, año 2008



Anual (POA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) - y se hace una gestión permanente para su fortalecimiento como empresa comunitaria. Así también, la comunidad tiene instalado en la Ciudad de Bilwi un patio de secado de madera, que fue establecido con el fin de tratar la madera de la empresa de muebles y ebanistería.

Para el aprovechamiento de los recursos forestales la empresa comunitaria Kiwatingni tiene un patio de 2.5 Mz fuera de la comunidad, ubicado cerca de la carretera (comunidad del Danto II) vía Rosita – Bilwi. El patio de acopio queda a 8.4 Km de la comunidad de Layasiksa, tomando la carretera el Danto.

Se ofrecen en el mercado las siguientes especies:

Nombre común	Especie	Nombre Miskitu/ Mayangna	Vol. por ha
Cedro macho	Carpa guianensis	Saba	4.41
Santa María	Calophyllum brasiliense var. Reckoi	Krasa	1.98
Cedro Real	Cedrela odorata	Yalam	0.28
Caoba	Swietenia macrophylla	Yulu	0.69
Laurel	Cordia alliodora	Sum	0.23
Granadillo	Dahlbergia sp.	Rusut	0.26
Almendro	Dipteryx panamensis.	-	4.23
Guapinol	Hymanaea courbaril	Lawa	0.51
Coyote	Platymiscium pleiostachyum	Yulu Alkaika	0.24
Mora	Chlorophora tinctoria	Tilba arkbaika	0.55
Cortés del Atlántico	Tabebuia guyacan	Auka	0.14
Zopilote	Vochysia ferruginea	Duhran	2.28
Palo de Agua	Vochysia guatemaltensis	Yamari	0.61
Nancitón		Kiaki Dusa	
Indio desnudo		Limsi	
Ceiba		Sisin	
Chilamate		Kuah	

En todo el proceso participan actores comunitarios como el Síndico y el Regente Comunitario; la empresa comunitaria representada por el Consejo de Administración, personal técnico y de

servicios; y las empresas PRADA.S.A, Ex.Change, Madereros del Pacífico y Oceanía, tal como se aprecia en el cuadro de interacciones e intervenciones que se presenta seguidamente.

Explotación maderera y gobernanza indígena en Layasiksa

Interacciones e intervenciones que tienen las diferentes instancias (en el marco de la ley 445)						
Actividades Necesarias / Explotación del Bosque	Comunidad	Empresa	MARENA	INAFOR	G Regional	Alcaldía
Propuestas de explotación	0/X	X	0	0	0	x
Licitación	0/X	x	0	x	0	0
Vaquear (marcaje de árboles)	x	x	0	0	0	0
Negociación con propietario de la Tierra	x	x	0		x	x
Inventario forestal	0	x	0	x	0	0
Plan de manejo	0	x	0	x	0	0
Aprobación y autorización gubernamental	0		0	x	x	x

Interacciones e intervenciones que tienen las diferentes instancias (en el marco de la ley 445)						
Actividades Necesarias / Explotación del Bosque	Comunidad	Empresa	MARENA	INAFOR	G Regional	Alcaldía
Ejecución						0
Empleo	x	x	0	0	0	0
Infraestructura	0	x	0	0	0	0
Proyectos no maderables/forestales	0	0	0	0	0	0
Tronconaje	x	0	0	x	0	x
Divisas/ pagos	0	x	0	0	x	0
Post						
agricultura	x	0	0	0	0	0
Colonización y pastoreo	xx	0	0	0	0	0
Reposición del Bosque/Sucesión	0	0	0/	0	0	0/
Indemnización por daños adicionales / Garantías	0	0	0/	0	0	0/
Capacitación forestal a comunidades	0	x	0	0	0	0
Transferencia de tecnología	0	0	0	0	0	0
Educación técnica y superior a comunitarios	0	0	0	0	0	0
Orientación del tronconaje para crecimiento económico	0	0	0	0	0	0

Referencias:

xx	alquiler de pastos a terceros
x	participa
0	no participa
0/	participa financiamiento externo
0/x	participa financiamiento externo e interno

8.7. Distribución de beneficios

En relación a la distribución de los beneficios obtenidos por pago de tronconaje y otras fuentes de ingresos son distribuidas de manera colectiva. Esta modalidad de distribución es aceptada por la comunidad y según resuelvan las autoridades locales que puede ser para pago de transporte, colegiatura, medicinas u otra solicitud presentada por comunitarios que sea considerada pertinente. Para el año 2006, el Consejo de Administración de la empresa reportó ingresos y egresos:

Periodos	Ingreso a la empresa Kiwatingni (U. \$)	Egreso (U. \$)	Cantidad de aprovechamiento
Año 2006	231, 139.50	214, 324. 07	626 árboles 1,342.26 m ³ 16 especies

9. PRINCIPALES APRENDIZAJES EN RELACIÓN A GOBERNANZA FORESTAL EN LA RAAN Y EN LAYASIKSA

- Una lección, básica para los procedimientos de gobernanza, es que la gestión empresarial debe ser acorde a los patrones culturales, lo que significa que el liderazgo tradicional debe fortalecerse para garantizar una buena gerencia. entre los criterios socioculturales en la gestión de los planes de manejo del bosque se recomienda considerar los siguientes: a) el tipo de propiedad; b) el área que está bajo concesión; c) la estructura organizativa y el rol de la comunidad como dueña de los recursos naturales. Asimismo se ha señalado la necesidad de reajustar los términos para la certificación forestal en el caso de las comunidades indígenas.
- En materia de acceso y manejo de los recursos forestales por parte de las comunidades, se puede decir que hay iniciativas de ordenamiento territorial pero aún falta definir los recursos forestales y una estrategia amplia de desarrollo de la forestería comunitaria, con un enfoque de manejo integral. El Estado se ha centrado en el aprovechamiento forestal, sin claridad sobre el concep-

to de forestería comunitaria, con una visión estratégica muy corta.

- La globalización empuja hacia la transformación de una economía de subsistencia hacia un nuevo modelo de mercado que trastoca el modo de vida tradicional en la mayoría de las comunidades indígenas, las que aún no están preparadas para enfrentar estos cambios lo que las coloca en una situación de desventaja frente al exterior.
- La constante incidencia de los eventos naturales hace que la región mantenga programas de emergencia que crean alta dependencia de donaciones, sin que se vislumbre una estrategia para construir una base financiera sólida en las comunidades, lo que contrasta con el empuje de la globalización.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta, María Luisa. (2004). Régimen Legal de la Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua. URACCAN. Managua, Nicaragua.

Banco Interamericano de Desarrollo. (2004). Nicaragua. Compilación de Legislación sobre Asuntos Indígenas.

Bradford, David. (2002). Ecología y Medio Ambiente en la Costa Caribe de Nicaragua. CIDCA – UCA. Managua, Nicaragua.

Coleman, Onor; Robins, Taymond. (2008). Pueblos Indígenas: Tenencia & Acceso Forestal. IREMADES, Bilwi.

Del Cid, Víctor. (2008). Las Niñas y Los Niños de Asang. Prácticas de Crianza en la Cultura Miskitu. Uraccan, Managua.

Membreño, Roland y Moller, Veronica. (1991). Los desafíos del desarrollo en la Costa Atlántica. IDSIM, Managua.

Salazar, Mauro & Gretzinger, Steve. (2004). Propuesta de modelo de organización (Mauro Salazar & Steve Gretzinger. 2004. Plan estratégico para la administración forestal Comunitaria en Layasiksa 2003-2007. WWF.

Documentos:

Estrategia de Desarrollo Forestal. (2004). Región Autónoma Atlántico Norte. Managua,

SIGLAS USADAS

CCF	Comité Consultivo Forestal
CRAAN	Consejo Regional Autónomo del Atlántico Norte
FADCANIC	Fundación para el Desarrollo de La Costa Atlántica de Nicaragua
FONADEFO	Fondo Nacional para el Desarrollo Forestal
IDSIM	Instituto de Desarrollo Social de la Iglesia Morava
INAFOR	Instituto Nacional Forestal
IREMADES	Instituto de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, adscrito a URACCAN.
RAAN	Región Autónoma Atlántico Norte
RAAS	Región Autónoma Atlántico Sur
MARENA	Ministerio del Ambiente y de Recursos Naturales
MINSA	Ministerio de Salud
MINED	Ministerio de Educación
SERENA	Secretaría de Recursos Naturales del Gobierno Regional Autónomo
WWF	<i>World Wildlife Fund</i>
FSC	Forest Stewardship Council



Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
Oficina Regional para Mesoamérica

Apdo. Postal 146-2150 Moravia, Costa Rica

Tel: (506) 2241 0101

Fax: (506) 2240 9934

mesoamerica@iucn.org

www.iucn.org/mesoamerica